COMISIÓN PERMANENTE
SEGUNDO RECESO DEL TERCER AÑO

GACETA PARLAMENTARIA

LXII
LEGISLATURA

No. 7
TOMO I

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTE:
SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA

VICEPRESIDENTES:
DIP. MANUEL AÑORVE BAÑOS
SEN. LUIS SÁNCHEZ JIMÉNEZ
DIP. MARTÍN ALONSO HEREDIA LIZÁRRAGA

SECRETARIOS:
DIP. ROCÍO ESMERALDA REZA GALLEGOS
DIP. CRISTINA RUIZ SANDOVAL
SEN. MA. DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ
DIP. TOMÁS TORRES MERCADO

CONTENIDO

ORDEN DEL DÍA..... **06**

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR..... **22**

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite el Informe del avance de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico, conducidas por el Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República. **38**

Oficio con el que remite los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al segundo bimestre del ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015. ..... **39**

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el Informe sobre las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso Post Mórtem a los extintos Capitanes 2/os. de Infantería Sergio Gabriel Ugalde Cortés, Julián Daniel Palacios López; Fuerza Aérea Piloto Aviador Luis Alonso Lara Corral; Teniente de Infantería Rolando Cruz Pérez; Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación Miguel Ángel Jarquín Robles; Sargentos 2/os. de Infantería Alberto Sánchez García, Diego Aarón Pedraza Pérez; de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo Germán Zamora Cardoso; y Soldado Policía Militar Enoch Altunar Altunar. **40**

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Isidro Pedraza Chávez, con la que remite su Segundo Informe de actividades legislativas. **68**

Una, del Sen. Fidel Demédicis Hidalgo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, con la que remite su Informe de actividades en el marco del Tercer Encuentro Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, llevado a cabo del 22 al 24 de abril de 2015, en Cartagena de Indias, Colombia. **69**

Una, de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, con la que remite el tercer Informe sobre el Seguimiento a la situación de los derechos humanos y laborales de los jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California. **70**

Veintinueve comunicaciones de Diputados, por las que informan su reincorporación a sus funciones legislativas, en el mes de junio de 2015: **91**

- Leobardo Alcalá Padilla, a partir del día 10.
- Carlos de Jesús Alejandro, a partir del día 8.
- Felipe de Jesús Almaguer Torres, a partir del día 9.
- Martha Berenice Álvarez Tovar, a partir del día 8.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, a partir del día 9.
- Óscar Bautista Villegas, a partir del día 11.
- Armando Contreras Ceballos, a partir del día 8.
- Claudia Delgadillo González, a partir del día 9.
- Antonio García Conejo, a partir del día 8.
- Verónica García Reyes, a partir del día 8.
- Valentín González Bautista, a partir del día 8.
- Rafael González Reséndiz, a partir del día 8.
- Víctor Manuel Jorrín Lozano, a partir del día 8.
- Esther Angélica Martínez Cárdenas, a partir del día 9.
- Ma. Leticia Mendoza Curiel, a partir del día 8.
- Marino Miranda Salgado, a partir del día 10.
- Carlos Augusto Morales López, a partir del día 10.

- José Luis Muñoz Soria, a partir del día 8.
- José Everardo Nava Gómez, a partir del día 9.
- Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, a partir del día 9.
- Máximo Othón Zayas, a partir del día 10.
- Carla Guadalupe Reyes Montiel, a partir del día 8.
- María Rebeca Terán Guevara, a partir del día 9.
- Araceli Torres Flores, a partir del día 8.
- José Luis Valle Magaña, a partir del día 10.
- Ricardo Villarreal García, a partir del día 10.
- Alfredo Zamora García, a partir del día 9.
- Francisco Alberto Zepeda González, a partir del día 8.
- Damián Zepeda Vidales, a partir del día 10.

Una, de la Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas del 8 al 15 de junio de 2015. ..... **121**

Una, del Dip. Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por la que informa la sustitución del Dip. José Arturo López Cándido por la Dip. Lilia Aguilar Gil como suplente, en su carácter de Consejera del Poder Legislativo de dicho Grupo Parlamentario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. **122**

INICIATIVAS

1. De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 350 BIS 3 de la Ley General de Salud. **123**

2. De la Dip. Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación. **125**

3. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos. **130**

4. Del Dip. Danner González Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura del derecho y la justicia. **143**

5. De la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. **147**

6. De la Dip. María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 132 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. **163**

7. De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas. **166**

8. De los Diputados Alejandro Rangel Segovia y Roberto Ruiz Moronatti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social. **171**

9. Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. **173**

10. De la Dip. Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo sexto al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de interculturalidad. ... **177**

11. Del Sen. Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 4° de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. **180**

12. Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Impuesto sobre la Renta. **188**

13. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República, para introducir la figura del voto concurrente. .. **192**

14. De la Dip. Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **198**

15. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. …….. **202**

CONTINÚA TOMO II

ORDEN DEL DÍA

Acta de la sesión anterior.

Comunicaciones y correspondencia.

PODER EJECUTIVO FEDERAL

Secretaría de Gobernación

Oficio con el que remite el Informe del avance de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico, conducidas por el Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República.

Oficio con el que remite los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al segundo bimestre del ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015.

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el Informe sobre las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso Post Mórtem a los extintos Capitanes 2/os. de Infantería Sergio Gabriel Ugalde Cortés, Julián Daniel Palacios López; Fuerza Aérea Piloto Aviador Luis Alonso Lara Corral; Teniente de Infantería Rolando Cruz Pérez; Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación Miguel Ángel Jarquín Robles; Sargentos 2/os. de Infantería Alberto Sánchez García, Diego Aarón Pedraza Pérez; de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo Germán Zamora Cardoso; y Soldado Policía Militar Enoch Altunar Altunar.

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Isidro Pedraza Chávez, con la que remite su Segundo Informe de actividades legislativas.

Una, del Sen. Fidel Demédicis Hidalgo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, con la que remite su Informe de actividades en el marco del Tercer Encuentro Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, llevado a cabo del 22 al 24 de abril de 2015, en Cartagena de Indias, Colombia.

Una, de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, con la que remite el tercer Informe sobre el Seguimiento a la situación de los derechos humanos y laborales de los jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California.

Veintinueve comunicaciones de Diputados, por las que informan su reincorporación a sus funciones legislativas, en el mes de junio de 2015:

- Leobardo Alcalá Padilla, a partir del día 10.
- Carlos de Jesús Alejandro, a partir del día 8.
- Felipe de Jesús Almaguer Torres, a partir del día 9.
- Martha Berenice Álvarez Tovar, a partir del día 8.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, a partir del día 9.

- Óscar Bautista Villegas, a partir del día 11.
- Armando Contreras Ceballos, a partir del día 8.
- Claudia Delgadillo González, a partir del día 9.
- Antonio García Conejo, a partir del día 8.
- Verónica García Reyes, a partir del día 8.
- Valentín González Bautista, a partir del día 8.
- Rafael González Reséndiz, a partir del día 8.
- Víctor Manuel Jorrín Lozano, a partir del día 8.
- Esther Angélica Martínez Cárdenas, a partir del día 9.
- Ma. Leticia Mendoza Curiel, a partir del día 8.
- Marino Miranda Salgado, a partir del día 10.
- Carlos Augusto Morales López, a partir del día 10.
- José Luis Muñoz Soria, a partir del día 8.
- José Everardo Nava Gómez, a partir del día 9.
- Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, a partir del día 9.
- Máximo Othón Zayas, a partir del día 10.
- Carla Guadalupe Reyes Montiel, a partir del día 8.
- María Rebeca Terán Guevara, a partir del día 9.
- Araceli Torres Flores, a partir del día 8.
- José Luis Valle Magaña, a partir del día 10.
- Ricardo Villarreal García, a partir del día 10.
- Alfredo Zamora García, a partir del día 9.
- Francisco Alberto Zepeda González, a partir del día 8.
- Damián Zepeda Vidales, a partir del día 10.

Una, de la Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas del 8 al 15 de junio de 2015.

Una, del Dip. Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por la que informa la sustitución del Dip. José Arturo López Cándido por la Dip. Lilia Aguilar Gil como suplente, en su carácter de Consejera del Poder Legislativo de dicho Grupo Parlamentario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

ACUERDOS DE LA MESA DIRECTIVA

Uno, para la recepción del Informe Anual de Labores 2014 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

INICIATIVAS

1. De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 350 BIS 3 de la Ley General de Salud.

2. De la Dip. Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación.

3. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

4. Del Dip. Danner González Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura del derecho y la justicia.

5. De la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

6. De la Dip. María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 132 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

7. De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas.

8. De los Diputados Alejandro Rangel Segovia y Roberto Ruiz Moronatti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

9. Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

10. De la Dip. Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo sexto al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de interculturalidad.

11. Del Sen. Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 4° de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

12. Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Impuesto sobre la Renta.

13. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República, para introducir la figura del voto concurrente.

14. De la Dip. Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

15. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de

Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

Treinta y dos, de la Primera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Por el que la Comisión Permanente lamenta los actos de violencia ocurridos en contra de dos jóvenes en el estado de Veracruz y exhorta al gobierno de dicha entidad a reforzar e implementar los mecanismos de seguridad pública necesarios para garantizar a los habitantes de la entidad el ejercicio pleno de sus derechos y libertades, poniendo especial énfasis en el sector juvenil.
2. Con el que remite a la Mesa Directiva de la Comisión Permanente el punto de acuerdo que exhorta a conmemorar el centenario de vida de Enrique Ramírez y Ramírez.
3. Por el que se solicita a la Procuraduría General de la República un informe con relación a los avances de las investigaciones con motivo del hallazgo ocurrido el pasado 10 de mayo, en el patio de maniobras del predio que ocupa la empresa Ferrocarril y Terminal del Valle de México S.A. de C.V., así como sobre los sucesos al interior de la Agencia Ministerial Federal que se localiza en la calle de Chimalpopoca número 100, en la colonia Obrera de la delegación Cuauhtémoc del Distrito Federal; y remite a la Mesa Directiva la parte que corresponde al resolutivo segundo para que valore su returno.
4. Que exhorta a las procuradurías y fiscalías de las entidades federativas a llevar a cabo las investigaciones que corresponda como consecuencia de las denuncias que se presenten por el delito de abigeato, a fin de que se sancione a quienes resulten responsables.
5. Que exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a evaluar sus protocolos de actuación y a realizar las adecuaciones procedentes para la prevención del delito y la detección oportuna de posibles víctimas de trata de personas y le solicita un informe sobre la aplicación del protocolo de atención en el caso de la víctima del delito de trata de personas que escapó de una tintorería en Tlalpan, a fin de evitar su revictimización.
6. Por el que se solicita al gobierno del Distrito Federal un informe sobre el salario promedio base de cotización de las dependencias y organismos a su cargo y si las cuotas y aportaciones de sus trabajadores han sido a salario real, abarcando los últimos 10 años.
7. Que exhorta al Poder Ejecutivo Federal y a los poderes ejecutivos de las entidades federativas a implementar campañas de difusión e instrumentar acciones concretas para garantizar el cumplimiento de las recomendaciones hechas por el Comité de la Convención sobre la Eliminación de todas la Formas de Discriminación contra la Mujer al Estado Mexicano; y exhorta al gobierno del estado de Zacatecas a hacer pública la información estadística relativa a la violencia contra las mujeres y la difunda con total transparencia.
8. Por el que se solicita al Ejecutivo Federal reforzar los mecanismos de reinserción social de los menores infractores.
9. Por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública realizar un diagnóstico del grado de centralización administrativa que existe en las dependencias, organismos y entidades del gobierno federal, a partir del cual pueda diseñar, proponer e implementar un acuerdo de descentralización integral que permita eliminar la concentración de oficinas de dichos entes públicos en el Distrito Federal y distribuirlas en las entidades federativas.
10. Que exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil a fortalecer las campañas de prevención de desastres y de protección a la población, durante la temporada de lluvias y huracanes.
11. Por el que se solicita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública un informe sobre el impacto en la disminución de la incidencia delictiva derivado del otorgamiento de los subsidios en materia de seguridad pública a entidades federativas, municipios y Distrito Federal.
12. Que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad y al gobierno del estado de Guerrero a reforzar la

vigilancia y seguridad de las personas en los municipios de Chilapa de Álvarez y Zitlala.

13. Que exhorta a las legislaturas de los estados de la República Mexicana a dar continuidad al proceso del Poder Reformador de la Constitución y se sirvan a aprobar en sus términos la fracción XXI del artículo 73 de la Carta Magna, en materia de desaparición forzada de personas.

14. Por el que se desecha la proposición que exhortaba a nombrar al titular de la Subprocuraduría de los Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad.

15. Por el que se desecha la proposición que exhortaba a llevar a cabo una campaña informativa tendiente a prevenir los peligros del mar de fondo entre la población que se encuentra asentada el litoral del océano Pacífico.

16. Que exhorta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a que, en el presupuesto de egresos del Distrito Federal para 2016, considere la asignación de recursos suficientes para la entrada en operación de la totalidad de los Juzgados Familiares de Proceso Oral del Distrito Federal.

17. Que exhorta al gobierno del Distrito Federal a reforzar las acciones que garanticen la aplicación de la Ley de Cultura Cívica y del Reglamento de Transporte del Distrito Federal, a fin de prevenir y sancionar la realización de actividades ilícitas en el Sistema de Transporte Colectivo Metro.

18. Que exhorta a los gobiernos del Distrito Federal y del Estado de México a analizar y presentar alternativas de solución a la problemática que aqueja a los núcleos de población localizados en los límites territoriales entre ambas entidades.

19. Que exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil, a la Comisión Nacional del Agua y a las autoridades de protección civil de las entidades federativas a establecer líneas de acción y aplicar operaciones preventivas para enfrentar los ciclones tropicales que ya se presentan en el territorio nacional.

20. Que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Procuraduría General de la República a realizar las investigaciones sobre el presunto ingreso ilegal de armas de origen alemán a territorio mexicano.

21. Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a analizar la viabilidad de implementar un programa de frigoríficos sociales en dicha entidad.

22. Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a fortalecer los mecanismos tendentes a solucionar los problemas relacionados con el transporte público en la Ciudad de México.

23. Que exhorta al Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social a analizar y rendir un informe sobre la viabilidad de implementar las reglas Mandela en el sistema carcelario en México.

24. Por el que se solicita a la Procuraduría General de la República y al Instituto Mexicano del Seguro Social informar sobre el curso de las acciones e investigaciones implementadas, a fin de esclarecer los hechos ocurridos el 5 de junio de 2009 en la guardería ABC.

25. Que exhorta a la Fiscalía General del estado de Veracruz a proceder a la captura de Manuel Bautista García y Marisela Hernández Cruz, presuntos defraudadores de miles de ahorradores de la “Caja de Ahorro del Municipio de Cerro Azul”.

26. Que exhorta a la Coordinación Nacional de Protección Civil y al gobierno del estado de Tamaulipas a realizar los trabajos de actualización del atlas de riesgo de dicho estado, a fin de identificar y registrar las potenciales zonas de riesgo que comprometan la integridad de la población tamaulipeca.

27. Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a realizar un estudio técnico que permita valorar la incorporación de innovaciones tecnológicas para la prestación del servicio de transporte público individual; así como realizar un análisis técnico-jurídico que permita determinar la regulación de las empresas que operan bajo esta modalidad.

28. Que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a rendir un informe sobre el estado jurídico administrativo que guardan los anuncios espectaculares que se encuentran colocados en la Ciudad de México.

29. Por el que se solicita al Gobierno del Distrito Federal informar sobre el impacto de la

implementación de las reformas contenidas en la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, así como sobre del avance en la expedición del Reglamento correspondiente.

30. Que exhorta a la Procuraduría General de la República a analizar la viabilidad de establecer un programa de difusión en el que se informe de las acciones que pueden constituir la comisión de delitos en contra de la libertad y la dignidad de las personas.

31. Por el que la Comisión Permanente reconoce el esfuerzo, la labor y la coordinación del Gobierno Federal, del gobierno del estado de Coahuila, de las autoridades municipales de Ciudad Acuña; así como de las organizaciones de la sociedad civil y de los ciudadanos, por su pronta y eficaz respuesta ante los acontecimientos derivados del tornado que azotó en Ciudad Acuña, Coahuila, el pasado 25 de mayo.

32. Por el que se desecha la proposición que exhortaba a canalizar los recursos autorizados del FONDEN para atender los daños y pérdidas causados por el desastre acaecido en el municipio de Acuña, Coahuila.

Quince, de la Segunda Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Por el que la Comisión Permanente exige al titular del Poder Ejecutivo Federal garantizar el cumplimiento de los procesos de evaluación para el ingreso, promoción y permanencia en el servicio profesional docente en educación básica y media superior para el ciclo escolar 2015-2016; asimismo, cita a comparecer a los titulares de las Secretarías de Educación Pública y de Gobernación; y a los consejeros de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

2. Que exhorta a las Secretarías del Trabajo y Previsión Social y de la Función Pública y al Instituto Mexicano de la Juventud a evaluar la viabilidad para celebrar convenios que permitan generar mayores oportunidades laborales a jóvenes estudiantes de carreras técnicas y profesionales que concluyan sus estudios con un promedio de calificaciones de excelencia.

3. Que exhorta a los gobiernos de las entidades federativas a que, en el marco de la reciente aprobación del Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo obre edad mínima de admisión al empleo, fortalezcan las estrategias y mecanismos tendientes a cumplir cabalmente con el instrumento internacional y a sentar las bases para combatir y erradicar el trabajo de niñas, niños y adolescentes en nuestro país.

4. Por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores informe sobre la situación que guarda el Tratado de Marrakech.

5. Por el que se solicita a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de Educación Pública un informe sobre los reportes trimestrales que las autoridades educativas locales deben realizar; y exhorta a las autoridades educativas locales a enviar sus reportes respecto a la administración y ejecución de los recursos federales que se les han asignado a través del programa escuelas de excelencia para abatir el rezago educativo.

6. Que exhorta a las Secretarías de Desarrollo Social y de Salud y al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia a coordinar sus esfuerzos para brindar protección y albergue a los niños, niñas y personas en situación de calle.

7. Por el que se solicita a la Secretaría de Salud emita los lineamientos y las disposiciones necesarios para regular las actividades de las clínicas de reproducción asistida.

8. Por el que la Comisión Permanente se solidariza con la demanda internacional de excarcelación inmediata para el luchador independentista puertorriqueño, Óscar López Rivera.

9. Por el que la Comisión Permanente lamenta la decisión del Gran Jurado del Condado de Tarrant, Texas, en el sentido de no presentar cargos en contra de Robert Clark, quien disparó y privó de la vida al ciudadano mexicano Rubén García Villalpando.

10. Por el que la Comisión Permanente se congratula por la renovación del mandato de José Ángel

Gurría Treviño, como Secretario General de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

11. Por el que la Comisión Permanente felicita al nuevo Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, Luis Leonardo Almagro Lemes y le desea un exitoso período al frente del organismo internacional.

12. Por el que la Comisión Permanente expresa su más tajante rechazo al uso de lenguaje sexista y discriminatorio en contra de las mujeres, particularmente, de aquéllas que participan como candidatas a cualquier cargo de representación popular, en el marco de la contienda electoral 2015.

13. Que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a explorar la viabilidad de incrementar los estímulos y beneficios a las organizaciones de la sociedad civil, del programa de apoyo a la educación indígena.

14. Que exhorta a la titular de la Secretaría de Salud a tomar las medidas necesarias para reforzar la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes, dando especial atención al interés superior de la niñez.

15. Por el que se desecha la proposición que exhortaba al Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social a cubrir las primas a sus trabajadores jubilados y pensionados.

Treinta y siete, de la Tercera Comisión, los que contienen puntos de acuerdo:

1. Por el que se solicita al Instituto Nacional de Estadística y Geografía realice un censo de productores de alimentos que proveen a las centrales de abasto en el país, distinguiendo entre sector, producto y número de operaciones.

2. En torno a los derechos de las y los jornaleros del Valle de San Quintín.

3. Que exhorta a los titulares de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Educación Pública y de Salud a coordinarse para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo sexto transitorio de Ley de Ingresos de la Federación para 2015.

4. Por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales un informe del posible daño ambiental ocasionado por la contaminación de la Laguna Cabana, en el municipio de Úrsulo Galván del estado de Veracruz.

5. Por el que se solicita a Petróleos Mexicanos una reunión de trabajo con la Tercera Comisión para analizar el Informe Anual 2014 de la empresa y el Reporte de resultados del primer trimestre de 2015.

6. Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe sobre la carga fiscal que se le aplica a Petróleos Mexicanos.

7. Que exhorta a la Secretaría de Turismo, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y al Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura a realizar las acciones necesarias para proteger y preservar las zonas y monumentos arqueológicos, artísticos, culturales e históricos ante la expansión inmobiliaria turística.

8. Que exhorta a la Secretaría de la Función Pública a realizar una auditoría integral al Sistema CompraNet que permita verificar el cumplimiento de los parámetros de seguridad y confiabilidad que requiere.

9. Por el que se solicita a la Secretaría de la Función Pública un informe donde se detallen los resultados de las investigaciones y auditorías realizadas respecto a la construcción del Viaducto Bicentenario operada por la empresa OHL México.

10. Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe que explique la vinculación del llamado Presupuesto Base Cero con los Pre-Criterios de Política Económica 2016, la evolución de las finanzas públicas y su impacto en la estabilidad y el crecimiento de la economía nacional.

11. Que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a fortalecer la política nacional en la gestión integral de los desechos electrónicos, mediante un programa general e influyente para su captación, manejo, tratamiento y destino final.

12. Por el que se solicita a las Secretarías de Desarrollo Social, de Salud, de Educación Pública, de Trabajo y Previsión Social y de Medio Ambiente y Recursos Naturales un informe sobre los avances y

cumplimiento de los Objetivos del Milenio definidos por la Organización de las Naciones Unidas en la Cumbre del Milenio del año 2000 y sus documentos posteriores; en sus respectivos sectores.

13. Que exhorta al congreso del estado de Puebla a realizar una auditoría integral al programa de entrega de mototractores, por posibles irregularidades en la licitación, asignación, ejercicio y destino de los recursos.

14. Por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación a un informe sobre el uso de los recursos asignados para la expedición de la cédula de identificación ciudadana durante el período 2009-2012.

15. Que exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente a realizar las diligencias pertinentes para determinar la existencia de daños ambientales en la zona núcleo del área natural protegida conocida como "Humedales de Montaña María Eugenia", ubicada en el municipio de San Cristóbal de las Casas, Chiapas.

16. Que exhorta a la Comisión Nacional Forestal a fortalecer las medidas de prevención y de combate a los incendios forestales que se presentan por las altas temperaturas en la República Mexicana.

17. Por el que se solicita al Instituto Nacional Electoral investigar y determinar si las leyendas respecto a la reducción de la tarifa eléctrica que aparecen en los recibos de luz de la Comisión Federal de Electricidad no contravienen las disposiciones en materia electoral.

18. Que exhorta a la Secretaría de Turismo adoptar medidas adicionales de vigilancia y verificación de los requisitos y normas por categoría de los hoteles, con la finalidad de ofrecer certeza a los turistas nacionales y extranjeros del servicio que se les ofrece.

19. Por el que se solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un documento específico que contenga la estrategia diseñada para hacer frente a la situación de las finanzas públicas y las expectativas económicas que se desprenden del Informe sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública al primer trimestre de 2015.

20. Por el que se solicita a diversos servidores públicos, remitan al H. Congreso de la Unión, informes sobre las medidas de seguridad emprendidas para evitar accidentes en las instalaciones petroleras.

21. Que exhorta a Petróleos Mexicanos a informar sobre los fines de las donaciones en especie, particularmente de combustibles, realizadas a las entidades federativas durante el ejercicio fiscal 2014 y el primer trimestre de 2015.

22. Que exhorta a la Secretaría de Energía y a la Comisión Nacional de Hidrocarburos a remitir un informe relativo a la Ronda Uno.

23. Que exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a determinar e incluir en su catálogo el salario mínimo general para el trabajo en el campo.

24. Que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a considerar una auditoría al Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en cuanto a los recursos públicos federales transferidos al municipio de Tizimín, Yucatán.

25. Que exhorta a las autoridades ambientales y educativas de los diferentes niveles de gobierno a diseñar e implementar acciones que garanticen la participación de la sociedad en los diferentes programas de reciclaje.

26. Que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a considerar una auditoría para conocer el destino, uso y ejercicio de los recursos públicos federales entregados a través de los programas y proyectos autorizados por el Instituto Nacional de la Economía Social en el estado de Yucatán, durante el ejercicio fiscal 2014.

27. Por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales inspeccionar la construcción de una gasolinera ubicada en la zona hotelera de Cancún, Quintana Roo y tomar las medidas pertinentes a fin de salvaguardar el área natural protegida del Sistema Lagunar Nichupté y la seguridad de los habitantes de la región.

28. Que exhorta al Ejecutivo Federal a informar sobre el estado que guarda el tramo de la carretera de San Diego de la Unión-Dolores Hidalgo del estado de Guanajuato, en razón del mal estado en que opera

dicho tramo carretero.

29. Por el que se solicita a diversas Secretarías de Estado a informar el monto de los subsidios y programas federales de apoyo que se han otorgado a los productores agrícolas del Valle de San Quintín en Baja California, durante el periodo 2008-2015.

30. Que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor y al Instituto Federal de Telecomunicaciones a informar sobre los criterios y/o normas y vigilancia que rige la fijación de las tarifas que por servicio de llamadas telefónicas, locales y de larga distancia nacional ofrecen los hoteles que operan en territorio nacional.

31. Que exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a remitir un informe sobre los términos y condiciones bajo los cuales se celebraron los contratos para la fabricación, lanzamiento y aseguramiento del satélite Centenario; así como las implicaciones que, en materia económica y de telecomunicaciones, tendrá el incidente ocurrido el 16 de mayo de 2015.

32. Por el que se solicita a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público un informe de los fundamentos y las motivaciones para que el ejercicio del remanente de operación del Banco de México, correspondiente a 2014, se traslade hasta el presupuesto 2016.

33. Que exhorta a la Secretaría de Salud a fomentar y promover la educación y el responsable cuidado de los perros, con la finalidad de evitar que agredan a las personas.

34. Que exhorta al Instituto Federal de Telecomunicaciones a revisar la consulta indígena relativa al "Anteproyecto de Lineamientos Generales para el otorgamiento de las concesiones a que se refiere el Título Cuarto de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión".

35. Que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a valorar la implementación de un programa emergente de apoyo a los productores del campo que han contraído obligaciones con cajas populares e instituciones bancarias.

36. Por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación analizar la posibilidad de realizar la declaratoria emergente fitosanitaria por la plaga conocida como la roya naranja, la cual afecta a los productores del café.

37. Por el que se desecha la proposición que exhortaba al Estado mexicano a garantizar el derecho de libre tránsito, el derecho de libre asociación y de la expresión de las ideas, así como la integridad física y mental de los participantes y simpatizantes de la Caravana Nacional en defensa del Agua, la Tierra, el Trabajo y la Vida".

PROPOSICIONES

1. De la Sen. Juana Leticia Herrera Ale, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita al Instituto Federal de Telecomunicaciones y a la Procuraduría Federal del Consumidor llevar a cabo una investigación sobre la eficiencia en el cumplimiento de los servicios que ofrecen los prestadores de servicio de telefonía celular y de uso de datos.

2. De la Sen. Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal a que, en el marco del Día Internacional de Acción por la Salud de las Mujeres, lleven a cabo las medidas legislativas y de política pública para evitar la muerte materna y el embarazo adolescente.

3. De los Diputados Miguel Alonso Raya, Lizbeth Rosas Montero, Amalia García Medina, Lourdes Amaya Reyes, Antonio León Mendívil, Gloria Bautista Cuevas, Fernando Belaunzarán Méndez y Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a sancionar al Partido Verde Ecologista de México por violar abiertamente el periodo de veda electoral.

4. Del Sen. Juan Gerardo Flores Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Energía a acelerar el proceso de publicación del programa de energías limpias en la Administración Pública.

5. Del Dip. Danner González Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo sobre los despidos en Petróleos Mexicanos.

6. De la Dip. Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría Federal del Consumidor a regular los servicios que prestan los organizadores de bodas, a través de contratos de adhesión.

7. De la Dip. María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Intersecretarial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y la Protección de Adolescentes Trabajadores en Edad Permitida en México a presentar un informe de las acciones y avances que dicha comisión ha alcanzado en materia de prevención y erradicación del trabajo infantil, del combate a la explotación laboral de los menores y de la protección de trabajadores adolescentes en edad permitida.

8. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior del estado de Jalisco realizar una auditoría exhaustiva a todos los contratos otorgados por el ayuntamiento de Tlajomulco a la empresa Profesionales de Gestión Tributaria, S.C,, entre los años 2010 y 2015; se exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a investigar el presunto desvío de recursos del ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga a la campaña del candidato a la alcaldía de Jalisco, Enrique Alfaro Ramírez; y se exhorta al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del estado de Jalisco a fiscalizar los ingresos y egresos de la agrupación política estatal Alianza Ciudadana.

9. De la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a informar de los avances en el cumplimiento de los compromisos asumidos mediante la ratificación del Convenio 138 sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo de la Organización Internacional del Trabajo.

10. De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de la Consejera Presidenta de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en México.

11. Del Dip. Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo por el que se convoca a todas las fuerzas políticas del país a superar las diferencias planteadas en el pasado proceso electoral y a encontrar las coincidencias existentes en sus plataformas políticas para traducirlas en grandes acuerdos nacionales y políticas públicas de largo plazo, en beneficio de México y de sus habitantes.

12. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a informar los avances en la reactivación de la cédula de identidad personal.

13. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría

General de la República a investigar la aparición de boletas electorales marcadas a favor del candidato del PAN a la gubernatura de Sonora, Javier Gándara Magaña, en el estado de Baja California y se le solicita reforzar su despliegue territorial en los estados de Baja California y Sonora, a efecto de prevenir, identificar y sancionar delitos electorales que pudieran afectar el desarrollo de los comicios en el estado de Sonora.

14. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se cita comparecer al titular de la Secretaría de la Función Pública con el objeto de informar sobre el estado que guardan las investigaciones en torno a los posibles vínculos y conflictos de interés entre el grupo HIGA y el Gobierno Federal.

15. De la Dip. Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a realizar el seguimiento puntual y exhaustivo del contenido del programa de la conductora Laura Bozzo, a fin de que no pongan en peligro la vida, integridad, dignidad o vulneren el ejercicio de derechos de niñas, niños y adolescentes.

16. Del Dip. Manuel Rafael Huerta Ladrón de Guevara y del Sen. Manuel Bartlett Díaz, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a atraer e investigar la agresión contra 8 estudiantes de la Universidad Veracruzana, quienes resultaron lesionados el pasado 5 de junio.

17. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General del estado a investigar a la ciudadana Martha Lilia López Aguilera, Presidenta del Consejo Ciudadano Consultivo del Sistema DIF-Tabasco por el posible delito de usurpación de atribuciones y al órgano superior de fiscalización de esa entidad a fiscalizar el origen, uso y destino de las aportaciones, donaciones y subsidios al organismo sistema DIF-Tabasco.

18. De los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y al Sistema de Administración Tributaria a realizar una investigación objetiva y expedita en torno al posible enriquecimiento inexplicable y situación patrimonial del gobernador de Nuevo León y miembros de su familia.

19. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se congratula por la decisión del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América de sacar a la República de Cuba de la lista de estados patrocinadores del terrorismo.

20. Del Sen. David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a garantizar el abasto suficiente de medicamentos a nivel nacional y cubrir las necesidades de la población.

21. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Procuraduría General de la República y de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, así como a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a agilizar la investigación sobre el enriquecimiento inexplicable y se sancione la compra y coacción del voto por parte del candidato a gobernador del Partido Acción Nacional por el estado de Colima, Jorge Luis Preciado Rodríguez.

22. De los Diputados Juan Pablo Adame Alemán y Rocío Esmeralda Reza Gallegos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo por el que se invita a la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes a una mesa de trabajo para abordar las razones por las cuales no se ha suspendido el trámite de ratificación del Convenio Bilateral rubricado el paso 21 de noviembre del 2014, sobre transportes aéreos por incumplimiento del gobierno norteamericano en una negociación ya cerrada.

23. De los Senadores Armando Ríos Piter, Javier Corral Jurado, Benjamín Robles Montoya, Alejandro Encinas Rodríguez y Zoé Robledo Aburto y de los Diputados Juan Pablo Adame Alemán, Fernando Belaunzarán Méndez, Lilia Aguilar Gil, Danner González Rodríguez y Fernando Rodríguez Doval, con punto de acuerdo por el que se solicita garantizar la integridad física y el pleno ejercicio de la libertad de expresión de los integrantes de la asociación de Borde Político.

24. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de la Función Pública a auditar todas las obras que contrató el Gobierno Federal entre 2003 y 2012 con Grupo Tradeco y, en caso de acciones y omisiones, se proceda conforme a derecho.

25. Del Dip. José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno Federal a apoyar a la industria del acero nacional.

26. De la Sen. Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo con relación a la transparencia de la Ronda Cero, producto de la reforma energética.

27. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al Sistema de Aguas de la Ciudad de México a informar sobre los protocolos que llevan a cabo en el sistema de drenaje profundo para prevenir las afectaciones producidas por precipitaciones pluviales.

28. De la Dip. Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a diseñar módulos de prevención en materia del delito de trata de personas en los distintos ciclos escolares.

29. Del Sen. Isidro Pedraza Chávez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social del estado de Guerrero a cumplir con el pago de indemnización a las víctimas afectadas por las inundaciones y deslaves generados por los fenómenos meteorológicos "Ingrid" y "Manuel" ubicadas en la Zona Diamante.

30. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Servicio de Administración Tributaria a informar sobre las auditorías interpuestas a deportistas, comentaristas y presidentes de equipos de futbol.

31. De la Dip. Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a promover en los centros hospitalarios del país la práctica de los partos humanizados y reducir lo más posible la realización de cesáreas.

32. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de la República a informar los programas y medidas implementados que garanticen el desarrollo integral de la juventud mexicana, en el marco de los Objetivos del Milenio.

33. Del Dip. Abel Octavio Salgado Peña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se condenan los hechos de violencia ocurridos en Oaxaca, así como la sustracción y destrucción de material electoral por parte de supuestos integrantes de la Coordinadora Nacional de Trabajadores de la Educación.

34. De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a reforzar la inspección en materia de tráfico de especies.

35. Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a informar sobre los municipios de alta y muy alta marginación de los estados de Guerrero, Oaxaca y Chiapas que resultaron beneficiados por el "Fondo de Apoyo en Infraestructura y Productividad".

36. De la Dip. Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a liberar y canalizar los recursos autorizados del Fondo de Desastres Naturales para atender los daños y pérdidas causados por el desastre acaecido en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con motivo del fenómeno meteorológico acontecido el 25 de mayo de 2015.

37. Del Sen. José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal a elaborar y actualizar los atlas de riesgos municipales.

38. Del Dip. Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a vigilar el adecuado reparto de utilidades entre los trabajadores del país.

39. Del Sen. José María Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de Migración a presentar un informe detallado sobre las niñas, niños y adolescentes migrantes mexicanos y extranjeros que han sido deportados en los últimos diez años.

40. Del Dip. Chris López Alvarado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y al Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático a elaborar un estudio sobre los efectos que causa el carbono negro en el medio ambiente y salud de las personas.

41. Del Dip. Jesús Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fortalecer programas tendientes a erradicar la portación de arma de fuego para prevenir los delitos a causa del uso de las mismas.

42. De la Dip. Landy Margarita Berzunza Novelo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de Marina a promover y reforzar acciones específicas de inspección y vigilancia para inhibir la pesca ilegal del pepino de mar.

43. De la Sen. Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a resolver de manera pronta y expedita las denuncias en materia electoral para dar certidumbre, legalidad y legitimidad al reciente proceso electoral.

44. De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores y a las instancias correspondientes de las entidades federativas a definir y homologar términos, funciones, modalidades, áreas de atención y procedimientos respecto de las diversas instituciones, casas hogar, albergues, residencias de día o cualquier centro de atención para las personas adultas mayores.

45. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República a investigar y, en su caso, sancionar el ofrecimiento de sillas de ruedas y otros aparatos para la compra y coacción del voto en la delegación Iztapalapa.

46. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una auditoría integral a los municipios de Áporo, Charapan, Chinicuila, Churintzio, Coalcomán, Coeneo, Epitacio Huerta, Indaparapeo, Jiquilpan, Lagunillas, Morelia, Numarán, Ocampo, Paracho, Sahuayo, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tinguindin, Tocumbo, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzitzio y Zitácuaro, a fin de comprobar que los recursos federales asignados entre 2012 y 2014 fueron ejercidos conforme a las disposiciones aplicables.

47. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a concluir con las investigaciones en contra del ex alcalde, el ex secretario y el ex tesorero del municipio de Atizapán de Zaragoza, durante el período 2006-2009, sobre el delito de peculado.

48. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe pormenorizado e integral de las licitaciones de obra pública y servicios contratados durante la actual administración, a fin de salvaguardar, en favor de la ciudadanía, el derecho al acceso a la información.

49. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se exige al Gobierno de Sonora y a las autoridades judiciales del estado a restituir, rehabilitar, compensar, satisfacer y garantizar la no repetición del daño causado a la ciudadana Gisela Peraza Villa por la violación a sus derechos humanos.

50. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a presentar un informe sobre las denuncias por irregularidades en el desarrollo inmobiliario en la Ciudad de México, así como las acciones que han llevado a cabo para prevenir y sancionar estos hechos.

51. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que solicita al gobernador del estado Sonora elabore y enviar un informe en el que se expliquen las causas del rezago que presenta la entidad en la implementación del sistema penal acusatorio.

52. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a iniciar una investigación integral por posible desvío de recursos públicos en la promoción personal y extraterritorial de la imagen del gobernador del estado de Puebla en medios impresos y digitales, así como en diversas visitas a entidades federativas del país.

53. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a dar celeridad a las investigaciones contra el diputado federal con licencia Silvano Aureoles Conejo por la presunta comisión de los delitos de peculado, tráfico de influencias, enriquecimiento ilícito y delincuencia organizada.

54. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno del Distrito Federal a que en todo el proceso de ampliación de la Línea 12 del Sistema de Transporte Colectivo Metro la información técnica y financiera sea pública y transparente.

55. De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a enviar un informe del estatus de las observaciones realizadas a los programas relacionados con la expedición de la cédula de identificación personal en el periodo de 2008 a 2012.

EFEMÉRIDES

Del Dip. Jesús Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con motivo del Día Mundial de los Océanos.

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con motivo del Día Mundial de los Océanos.

Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del Día Mundial de los Océanos.

Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con motivo del Día Mundial contra el Trabajo Infantil.

Del Sen. Mario Delgado Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre los 800 años de la Carta Magna.

AGENDA POLÍTICA

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en relación con el 25 aniversario de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

De los legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre la situación política nacional.

C I T A.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL MIÉRCOLES TRES DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE

PRESIDE EL SENADOR MIGUEL BARBOSA HUERTA

En la ciudad de México, Distrito Federal, a las once horas con cuarenta y tres minutos del miércoles tres de junio de dos mil quince, con una asistencia de treinta y seis legisladores, la Presidencia declaró abierta la sesión.

(Lectura del Orden del Día) La Secretaría dio por conocido el contenido del Orden del Día de la sesión de esta fecha, debido a su publicación en la Gaceta y a su difusión.

(Acta de la Sesión anterior) Se aprobó en votación económica el acta de la sesión celebrada el miércoles veintisiete de mayo de dos mil quince.

(Comunicaciones) Se recibió del congreso del estado de Chihuahua, proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 20, 23 y 41 de la Ley para regular las Sociedades de Información Crediticia.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del congreso del estado de Baja California, proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley del Impuesto al valor Agregado.- *Se turnó a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del congreso del estado de Baja California, proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.- *Se turnó a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción de la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Senador José Rosas Aispuro Torres, Vicepresidente de la Cámara de Senadores, el Informe de su participación, conjuntamente con la Senadora Mariana Gómez del Campo Gurza, en la Segunda Reunión Interparlamentaria Argentina-México, que se llevó a cabo los días 4 y 5 de mayo de 2015, en Buenos Aires, Argentina.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Diputada Juana Bonilla Jaime, por la que informa su reincorporación a sus funciones legislativas, a partir del 8 de junio de 2015.- *Quedó de enterado. Se comunicó a la Cámara de Diputados.*

Se recibió del Diputado Alejandro Carbajal González, oficio por el que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas, por tiempo indefinido, a partir del 1 de junio de 2015.- *Sin discusión, fue aprobada en votación económica. Se comunicó a la*

Cámara de Diputados.

Se recibió de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, puntos de acuerdo alcanzados durante la reunión de trabajo llevada a cabo el 13 de mayo en San Quintín Baja California.- *Quedó de enterado.*

Se recibió de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, oficio con el que remite los Informes Primero y Segundo de actividades.- *Quedaron de enterado.*

Se recibieron veinte oficios de los congresos de los estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chihuahua, Coahuila, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Veracruz y Zacatecas, con los que remiten su aprobación al proyecto de decreto por el que se reforman los párrafos cuarto y sexto del artículo 18 y el inciso c) de la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia para adolescentes.- *Se realizó el escrutinio correspondiente y el Presidente de la Mesa Directiva realizó la declaratoria de aprobación. Se remitió al Diario Oficial de la Federación para su publicación. Intervinieron los legisladores: Senadora Angélica de la Peña Gómez del PRD, Diputada Lilia Aguilar Gil del PT y Senador Arturo Zamora Jiménez del PRI.*

PRESIDE EL DIPUTADO
MANUEL AÑORVE BAÑOS

(Iniciativas) El Diputado Fernando Donato de las Fuentes Hernández, a nombre propio y de los Diputados Carmen Julieta Torres Lizárraga y Alejandro Rangel Segovia, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto que reforma el numeral III y se recorren los subsecuentes del artículo 2; y se reforman y adicionan los artículos 5, 32 y 130, todos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.- *Se turnó a la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados.*

La Diputada Rocío Esmeralda Reza Gallegos, a nombre propio y del Diputado Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 41 y se agrega un título décimo tercero a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- *Se turnó a la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados.*

La Diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 11 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de población desplazada.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

El Diputado Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, de la Ley de Aguas Nacionales y de la Ley de Caminos,

Puentes y Autotransporte, en materia de contaminación por residuos en zonas federales.- *Se turnó a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados.*

PRESIDE EL SENADOR
MIGUEL BARBOSA HUERTA

Se sometió a consideración de la Asamblea un Acuerdo de la Comisión Permanente, sobre la evaluación del servicio profesional docente.- *Considerado de urgente resolución. Intervinieron los legisladores: Diputada María Sanjuana Cerda Franco del PANAL, Diputado Danner González Rodríguez del MC, Diputada Lilia Aguilar Gil del PT, Diputado Tomás Torres Mercado del PVEM, Senador Armando Ríos Piter del PRD, Senador Juan Carlos Romero Hicks del PAN, Senador Javier Lozano Alarcón del PAN, Senador Daniel Amador Gaxiola del PRI, Senadora Angélica de la Peña Gómez del PRD, Diputado Fernando Rodríguez Doval del PAN, Diputado Alejandro Rangel Segovia del PRI, Diputado Fernando Belaunzarán Méndez del PRD, Senador Roberto Gil Zuarth del PAN, Senador Juan Gerardo Flores Ramírez del PVEM y Diputada Amalia García Medina del PRD. El Acuerdo fue aprobado en votación económica.*

(Iniciativas) El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes iniciativas:

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Propaganda.- *Se turnó a la Comisión de Gobernación de la Cámara de Diputados.*

De la Diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 35 y 105 de la Constitución Políticas de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de acción ciudadana de inconstitucionalidad.- *Se turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales de la Cámara de Diputados.*

De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez, Braulio Fernández Aguirre y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 81 de la Ley de Vivienda.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Vivienda y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

De los Senadores Benjamín Robles Montoya, Luz María Beristáin Navarrete y Luciano Borreguín González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Servicio Profesional Docente.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Educación y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Hilda Flores

Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 470 bis a la Ley General de Salud, en materia de variación dolosa a los certificados prenupciales, de nacimiento, de defunción y muerte fetal.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

De la Diputada Amalia García Medina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto que reforma los artículos 2 y 41 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- *Se turnó a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados.*

De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se declara el último miércoles del mes de mayo de cada año como el "Día Nacional de la Esclerosis Múltiple".- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Salud y de Estudios Legislativos de la Cámara de Senadores.*

De la Senadora Ma. del Rocío Pineda Gochi, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 4 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Cultura y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

Del Senador Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley para conservar la Neutralidad del País, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 10 de noviembre de 1939.- *Se turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, de Relaciones Exteriores y de Estudios Legislativos, Segunda de la Cámara de Senadores.*

(Proposiciones) El Presidente de la Mesa Directiva dio turno a las siguientes proposiciones:

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y al Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal realicen una verificación a la carpa denominada “Monreal te lleva el cine”, sobre los permisos necesarios para la proyección de películas, así como las medidas de protección civil adecuadas.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Ejecutivo Federal a continuar con los procesos de ingreso, promoción y permanencia en educación básica y media superior, dando cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley General del Servicio Profesional Docente y la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.- *Se turnó a*

la Segunda Comisión.

De la Senadora Dolores Padierna Luna, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a ejercer su facultad de atracción e investigue los hechos de violencia ocurridos en las semanas recientes en contra de candidatos y candidatas a puestos de elección popular de distintos partidos políticos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Danner González Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo sobre las micro, pequeñas y medianas empresas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Seguridad, a la Policía Federal y al Mando Especial de Seguridad en Michoacán a llevar a cabo una reunión de trabajo ante la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión relativa a los acontecimientos ocurridos en el Rancho del Sol, en el estado de Michoacán.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del Banco de México y al Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores a informar semestralmente al Congreso de la Unión respecto de la evolución del mercado de redes de disposición y cámaras de compensación.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Mónica T. Arriola Gordillo, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a informar las razones que motivaron la suspensión de la evaluación obligatoria de los docentes en servicio y para el ingreso.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo relativo al presunto desvío de recursos públicos federales destinados para el desarrollo social, rural y cultural del municipio de Matamoros, Tamaulipas, encabezado por Norma Leticia Salazar Vázquez.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Francisco García Cabeza de Vaca, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Nacional de Hidrocarburos y a Petróleos Mexicanos a llevar a cabo las acciones que permitan garantizar que las actividades necesarias en el desarrollo de la industria petrolera se realicen en el marco de un protocolo de respeto y coordinación con los propietarios y titulares de tierras.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente se une a la celebración del Día Mundial del Medio Ambiente 2015 e invita a todas las instituciones del gobierno mexicano y la sociedad en su conjunto a realizar acciones sustentables que generen un impacto positivo sobre los ecosistemas del país y los del

planeta.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Diputado Danner González Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a actualizar los convenios U006 Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales en su modalidad de Educación Media Superior y Superior, y U023 Subsidios para Centros de Educación, con la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Instituto Nacional Electoral a rediseñar su estrategia de educación cívica.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Dora María Guadalupe Talamante Lemas, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo que exhorta a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del estado de Veracruz a considerar la información relativa al clima de violencia en contra de las mujeres en esa entidad y analizar la posibilidad de presentar una solicitud de alerta de violencia de género.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a realizar las investigaciones correspondientes para conocer y sancionar la posible comisión de delitos electorales por parte de Silvano Aureoles Conejo, candidato a gobernador de Michoacán por el PRD, PT y Nueva Alianza; Pascual Sigala Paez, candidato a diputado local plurinominal; Carlos Herrera Tello, candidato a presidente municipal de Zitácuaro; Norberto Antonio Martínez Soto, candidato a diputado federal por el distrito 06 de Hidalgo y Carlos Paredes Correa, candidato a diputado federal por el distrito 03 de Zitácuaro.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Juan Ignacio Samperio Montaño, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con punto de acuerdo que exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a rendir un informe del estado jurídico administrativo que guardan actualmente los anuncios espectaculares que se encuentran colocados en la Ciudad de México, así como de las estrategias o programas de trabajo implementados para combatir la corrupción en la aplicación de la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a comparecer ante la Comisión Permanente para que explique la suspensión de la evaluación del servicio profesional docente.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a garantizar una vigilancia y verificación más estricta del cumplimiento de la normatividad laboral por parte de las tiendas de autoservicio de las multinacionales minoristas.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República y a la Secretaría de la Función Pública a investigar la adquisición de un predio ubicado en el fraccionamiento Vista Real, en San Carlos, Guaymas, Sonora, por parte del gobernador del estado de Sonora, Guillermo Padrés Elías.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Fernando Yunes Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía General del estado de Veracruz a rendir un informe del cumplimiento de la orden de aprehensión derivada de la causa penal 26/2012-IV en contra de Manuel Bautista García y Marisela Hernández Cruz por los delitos de fraude, cometidos en agravio de miles de ahorradores de Veracruz.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Magdalena Núñez Monreal, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con punto de acuerdo que exhorta al Comité para la conmemoración del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a promover la realización de una cinta cinematográfica.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo del estado de Sonora a informar por qué no ha dado inicio a la armonización legislativa relativa a la implementación del sistema de justicia penal; a la Auditoría Superior de la Federación y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a que investiguen la correcta aplicación de los recursos destinados a la implementación del sistema de justicia penal y la posible comisión de delitos electorales por parte de funcionarios estatales.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Juan Carlos Romero Hicks, Francisco Búrquez Valenzuela, Héctor Larios Córdova, Ma. del Pilar Ortega Martínez, Marcela Torres Peimbert, Ernesto Ruffo Appel, Víctor Hermosillo y Celada, Maki Ortiz Domínguez, Fernando Yunes Márquez, Laura Angélica Rojas Hernández y Martín Orozco Sandoval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de la Función Pública a realizar una auditoría integral a la administración del Registro Agrario Nacional, en relación a la celebración de contratos y/o convenios de colaboración suscritos con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para el desarrollo de diversos proyectos, en el período 2012-2014.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Educación Pública a dejar sin efecto la decisión de suspender indefinidamente las fechas del proceso de evaluación para el ingreso, promoción y permanencia en educación básica y media superior, anunciadas el pasado viernes 29 de mayo de 2015.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara y del Sen. Manuel Bartlett Díaz, con punto de acuerdo para solicitar a la Auditoría Superior de la Federación que fiscalice y audite los contratos de servicios que las dependencias y las entidades de la

administración pública federal, centralizada y paraestatal, así como los fideicomisos privados que ejerzan recursos federales, de los que se hayan beneficiado las empresas: Comercializadora oficina Eolo S.A de C.V., Eolo Plus S.A de C.V., Maquinaria IGSA S.A de C.V., IGSA S.A de C.V., Grupo Industrial IGSA S.A de C.V., particularmente Petróleos Mexicanos, y sus filiales, Pemex Exploración y Producción, Pemex Refinación; P.M.I. Comercio Internacional S.A de C.V., Compañía Mexicana de Exploraciones S.A de C.V. así como de la Comisión Federal de Electricidad.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del Distrito Federal y al Sistema de Transporte Colectivo Metro a presentar un informe sobre los alcances del proyecto de ampliación de la Línea 12 del Metro, así como el proyecto ejecutivo que lo sustenta.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Miguel Alonso Raya, Lizbeth Rosas Montero, Amalia García Medina, Lourdes Amaya Reyes, Antonio León Mendívil, Gloria Bautista Cuevas, Fernando Belaunzarán Méndez y Graciela Saldaña Fraire, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a diferentes autoridades a respetar los principios constitucionales y legales en materia electoral, así como los lineamientos del Instituto Nacional Electoral en materia de promoción del voto y la participación ciudadana.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Manuel Huerta Ladrón de Guevara y del Senador Manuel Bartlett Díaz, con punto de acuerdo que exhorta al Consejo de la Judicatura Federal a revisar la actuación y la posible comisión de delitos de los magistrados y demás impartidores de justicia del Estado de México que conocieron y conocen de juicios en los que está involucrada la empresa OHL.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Auditoría Superior de la Federación a realizar una investigación en relación al ejercicio de los recursos asignados para la expedición de la cédula de identificación durante el período 2009-2012, debido a la existencia de presuntas irregularidades.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a realizar un estudio para determinar el daño en costas mexicanas del Golfo de México causado por la derrama de crudo de 2010 por la empresa British Petroleum.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Armando Ríos Piter y Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia del Lic. Emilio Chuayffet Chemor en relación a la suspensión de la evaluación docente.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a liberar y canalizar los recursos autorizados del FONDEN para atender los daños y pérdidas causados por el desastre acaecido en el municipio de Acuña, Coahuila de Zaragoza, con motivo del fenómeno meteorológico acontecido el 25 de mayo de 2015, así como a las y los legisladores de la Cámara de Diputados, a fin de que donen un día de su dieta para la atención de las víctimas de esta tragedia.- *Se turnó a la Primera Comisión el primer resolutivo y a la Cámara de Diputados los dos siguientes.*

De los Diputados Miguel Alonso Raya, Lizbeth Rosas Montero, Amalia García Medina y Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita a la Secretaría de Educación Pública un informe con los avances y pendientes por la implementación de los decretos de reformas constitucional y legales en materia de evaluación educativa.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Diputados Edith Avilés Cano y Roberto Ruíz Moronatti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de la República a establecer un programa de difusión en el que se informe a la población de las acciones que pueden constituir la comisión de delitos en contra de la libertad y la dignidad de las personas, concluido el proceso electoral 2014-2015.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Francisco Salvador López Brito y Fernando Yunes Márquez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de las Secretarías de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Desarrollo Rural, de Economía y de Salud a realizar las acciones necesarias para mejorar las condiciones del sector lechero nacional.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Dolores Padierna Luna, Mario Delgado Carrillo, Alejandro Encinas Rodríguez y Javier Corral Jurado, con punto de acuerdo que exhorta a diversas autoridades a investigar, deslindar responsabilidades y, en su caso, iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar, respecto del presunto uso indebido de datos personales de menores de edad para el reparto de paquetes escolares, por parte del Partido Verde Ecologista de México.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Jesús Valdés Palazuelos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que la Comisión Permanente condena el atentado cometido en contra de Bernardino Antelo Esper, candidato a diputado por el Distrito II del estado de Sinaloa.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María Lucrecia Arzola Godines, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a rendir un informe sobre el avance físico y financiero de las obras del Programa de Fomento a la Urbanización Rural y del Programa Hábitat; asimismo, a revisar y, en su caso, continuar con las acciones de pavimentación a través de los Programas de Fomento a la Urbanización Rural y Hábitat en el estado de Baja

California Sur.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De la Diputada Verónica Juárez Piña, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a recibir a las madres y padres de las víctimas de la guardería ABC, en el ánimo de resolver las demandas planteadas del pliego petitorio que hicieron en su momento.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Adriana González Carrillo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al gobierno del Estado de México y al gobierno municipal de Villa Victoria, Estado de México, a detener el uso de la policía estatal y la policía municipal en el proceso electoral en curso.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Fernando Enrique Mayans Canabal, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a Petróleos Mexicanos y a la Comisión Nacional del Agua a informar sobre la implementación de programas para la prevención de derrames de hidrocarburos y de remediación para garantizar el resarcimiento de daños y perjuicios por el derrame en el Río de la Sierra y Grijalva en el estado de Tabasco.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores Hilda Esthela Flores Escalera y Braulio Manuel Fernández Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se reconoce a las autoridades de los tres órdenes de gobierno, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanos su respuesta ante la catástrofe de Ciudad Acuña y se exhorta a establecer medidas de atención a fin de reestablecer a la normalidad las condiciones de vida en dicha población.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Fernando Rodríguez Doval y Juan Pablo Adame Alemán y de la Sen. Laura Angélica Rojas Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Gobierno de Yucatán a investigar el asesinato de dos jóvenes en el municipio de Peto; así como al Gobierno Federal para que garantice la seguridad y el desarrollo pacífico de los próximos comicios del 7 de junio.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita información a dependencias del Gobierno Federal sobre la implementación de la reforma educativa y la comparecencia del Secretario de Educación Pública.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, Juana Leticia Herrera Ale, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Lilia Guadalupe Merodio Reza, Anabel Acosta Islas, Mayela Quiroga Tamez, y María Elena Barrera Tapia, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a promover ante la Organización Mundial de la Salud la declaratoria del Día Mundial de la Esclerosis Múltiple.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Claudia Rocío Villa Oñate, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal y a los ejecutivos de las entidades federativas a tomar medidas pertinentes y realizar acciones, a efecto de garantizar la protección, defensa y ejercicio efectivo de los derechos humanos de las mujeres que se encuentran privadas de su libertad en los centros de reclusión.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a las Secretarías de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como al gobierno del estado de Quintana Roo a fortalecer las acciones de combate de incendios forestales ante los devastadores incendios suscitados en dicho estado.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

Del Senador Eviel Pérez Magaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a desarrollar un proyecto de organización de bancos comunitarios indígenas de semillas, con un plan de capacitación para sus miembros.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Diputados Claudia Rocío Villa Oñate y Juan Pablo Adame Alemán, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud a realizar las acciones necesarias para garantizar la atención, tratamiento efectivo, suficiente, de calidad e idóneo de todas las niñas, niños y adolescentes con cáncer, además de generar un trato digno y de acompañamiento emocional con los padres de familia, así como incrementar la infraestructura hospitalaria para este rubro.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo por el que se condenan los hechos de violencia ocurridos en la Delegación Cuajimalpa en contra del equipo de campaña del candidato a Jefe Delegacional, Luis Espinosa Cházaro y se exhorta a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a informar los avances de la investigación; asimismo, se exhorta a la Delegación Cuajimalpa a garantizar la paz y legalidad en el proceso electoral.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales a realizar una investigación en torno al probable desvío de recursos públicos y compra de votos en el municipio de Nezahualcóyotl, a cargo del gobierno municipal, para favorecer a candidatos del PRD.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada María de Montserrat Baeza Vallejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Salud, al IMSS, al ISSSTE y a los servicios de salud de los estados de la Federación y municipios, así como las demarcaciones territoriales del Distrito Federal y a la SEP a implementar una campaña de personal odontológico en las guarderías y estancias infantiles, escuelas de educación inicial y preescolar para que contribuyan a la formación de un

hábito del cuidado bucal.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Senadora Luz María Beristáin Navarrete, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales a resolver las solicitudes de los permisos de nado y avistamiento de tiburón ballena que se han solicitado en el estado de Quintana Roo.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Electorales a investigar el presunto desvío de recursos a favor de la candidata Beatriz Mojica Morga por parte del gobernador Rogelio Ortega Martínez, así como de su Secretario de Finanzas y Administración, Eliseo Moyao Morales y del Director General de Adquisiciones, Humberto Chávez Millán y, en su caso, sean separados del cargo, aplicando las responsabilidades administrativas y penales para quien o quienes resulten responsables.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado Carlos Alberto García González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación y a la Secretaría del Gobierno del estado de Tamaulipas a realizar de manera conjunta los trabajos para la actualización del atlas de riesgo estatal, a fin de identificar y registrar las potenciales zonas de riego que comprometan la integridad de la población tamaulipeca.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Diputados Miguel Alonso Raya, Amalia García Medina, Lizbeth Rosas Montero y Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo Federal, a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, al Sistema de Administración Tributaria y a la Procuraduría General de la República a diseñar un plan de acción con actores de la sociedad y demás agentes involucrados para la erradicación del comercio ilícito de tabaco.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada a iniciar una investigación en contra del candidato del Partido de la Revolución Democrática a la alcaldía de San Luis Potosí, Ricardo Gallardo Juárez, por su presunta relación con el crimen organizado.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Diputado José Guillermo Anaya Llamas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores a realizar las diligencias necesarias y se solicite al gobierno de Estados Unidos de América la entrega de los recursos financieros sustraídos para su integración al erario del Gobierno de Coahuila, de suerte tal que puedan ser aplicadas para beneficio de los coahuilenses.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público y al Banco de México a informar sobre la metodología que aplican para sus cálculos de pronósticos de la tasa de crecimiento del producto interno bruto.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Procuraduría General de Justicia del estado de Michoacán y a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales de la Procuraduría General de la República a presentar los resultados de las indagatorias sobre las demandas presentadas contra el candidato del Partido Acción Nacional al municipio de Sahuayo, Armando Tejeda Cid, por la presunta comisión de los delitos electorales que se le señalan; así como a investigar de oficio los posibles ilícitos electorales en los que presuntamente habrían incurrido el presidente municipal y el Oficial Mayor de Sahuayo.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Fernando Yunes Márquez y Juan Carlos Romero Hicks y de los Diputados Juan Pablo Adame Alemán y Fernando Rodríguez Doval, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con punto de acuerdo que exhorta a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de la Función Pública y al Instituto Nacional Electoral a no obstaculizar el acceso a la justicia y resolver imparcialmente las denuncias interpuestas por el Partido Acción Nacional.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De la Diputada Lourdes Amaya Reyes, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal y a la Contraloría Interna de la Delegación Benito Juárez a investigar los posibles actos de corrupción, nepotismo, tráfico de influencias y uso indebido de los recursos públicos del delegado con licencia, Jorge Romero Herrera y de su equipo administrativo, en el otorgamiento de contratos a miembros pertenecientes a su partido político.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

Del Senador Fidel Demédicis Hidalgo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social a dar cuenta de las acciones que ha realizado con respecto a los jornaleros agrícolas en el Valle de San Quintín, en el municipio de Ensenada, Baja California.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De las Diputadas Lizbeth Rosas Montero y Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que solicita al Poder Ejecutivo Federal atienda el caso del incendio en la guardería "ABC" de Hermosillo, Sonora, a seis años de la tragedia.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De la Diputada Lizbeth Rosas Montero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta a los titulares de los órganos de control interno de las Secretarías de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y de la Función Pública y de la Auditoría Superior de la Federación a investigar y, en su caso, fincar las responsabilidades conducentes, así como emitir las recomendaciones pertinentes, sobre el incumplimiento de las obligaciones de los

servidores públicos de la delegación Guanajuato-SEDATU.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal a agilizar las investigaciones en relación a las denuncias presentadas en contra de diversos titulares de las delegacionales políticas del Distrito Federal por extorsión, abuso de autoridad y desvío de recursos.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Gobernación analizar la posibilidad de realizar la declaratoria emergencia fitosanitaria por la plaga conocida como la roya naranja, la cual afecta a los productores del café.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Secretaría de Gobernación a implementar una campaña intensa de difusión de valores y actitudes que permitan la sana convivencia de las niñas, niños y adolescentes.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo que exhorta a la Contraloría General del Distrito Federal a llevar a cabo las investigaciones conducentes en relación a probables irregularidades y cobro de dádivas en la adquisición de bienes y contratación de obra pública suscritos durante la administración del Jefe Delegacional Jorge Romero Herrera en Benito Juárez.- *Se turnó a la Primera Comisión.*

De los Senadores del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de acuerdo por el que se solicita a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México un informe sobre la evolución de sus indicadores educativos y el estatus de la inserción laboral de los egresados desde su creación.- *Se turnó a la Segunda Comisión.*

Del Diputado Fernando Belaunzarán Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con punto de acuerdo que exhorta al gobernador del estado de Nayarit a instruir al Secretario de Economía y Trabajo del estado, así como al Presidente del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el estado, a efecto de que comparezcan y expliquen las razones, motivos y circunstancias del porqué de la negativa de otorgar la toma de nota al Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Estado y municipios.- *Se turnó a la Tercera Comisión.*

(Efemérides)

La Senadora Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitió efeméride sobre el Día Mundial del Medio Ambiente.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió efeméride sobre el natalicio de Francisco Villa.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, remitió efeméride sobre el Día Mundial del Medio Ambiente.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió efeméride sobre el Día de la Marina Nacional.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

(Agenda política) Los Legisladores del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, remitieron intervención sobre la situación política nacional.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

El Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, remitió intervención sobre la responsabilidad de las autoridades federales y de la autoridad electoral para brindar las garantías de seguridad pública y certeza jurídica para el adecuado desarrollo de la jornada electoral de próximo domingo 7 de junio y para que la ciudadanía cumpla con su obligación y ejerza su derecho al voto en libertad.- *Se insertó en el Diario de los Debates.*

La Presidencia dio por concluida la sesión, a las quince horas con nueve minutos y citó para la siguiente sesión pública el día miércoles diez de junio, a las once horas.

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

REGISTRO DE ASISTENCIA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, CELEBRADA EL DIA MIÉRCOLES 3 DE JUNIO DE 2015

Diputada Aguilar Gil Lilia.
Senador Amador Gaxiola Daniel.
Diputada Amaya Reyes María de Lourdes.
Diputado Añorve Baños Manuel.
Senador Barbosa Huerta Miguel.
Diputado Belaunzarán Méndez Fernando.
Senador Burgos García Enrique.
Diputado Cárdenas del Avellano Enrique.
Senador Cavazos Lerma Manuel.
Senadora De la Peña Gómez. Angélica
Diputado De la Fuentes Hernández Fernando Donato.
Senador Flores Ramírez Juan Gerardo.
Diputada García Medina Amalia Dolores.
Senador Gil Zuarth Roberto.
Diputado González Morfín José.
Diputado González Rodríguez Danner.
Diputado Heredia Lizárraga Martín Alonso.
Senador Juárez Cisneros René.
Senador Lozano Alarcón Javier.
Diputado Montano Guzmán José Alejandro.
Senador Oramas Vargas Arquímedes.
Senadora Ortega Martínez Pilar.
Diputado Rangel Segovia Alejandro
Diputada Reza Gallegos Rocío Esmeralda.
Senador Ríos Piter Armando.
Diputado Rodríguez Doval Fernando.
Senador Romero Hicks Juan Carlos.
Senador Romo Medina Miguel.
Diputada Rosas Montero Lizbeth Eugenia.
Diputado Ruiz Moronatti Roberto.
Diputada Ruiz Sandoval Cristina.
Diputada Sanjuana Cerda Franco María.
Diputado Torres Mercado Tomás.
Senador Urzúa Rivera Ricardo.
Senador Yunes Márquez Fernando.
Senador Zamora Jiménez Arturo.

ATENTAMENTE

DIPUTADA ROCÍO ESMERALDA REZA GALLEGOS
SECRETARIA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Oficio con el que remite el Informe del avance de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico, conducidas por el Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/1291/15
México, D.F., a 2 de junio de 2015

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presentes

ANEXO

Con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y los artículos 76, fracción I; 89, fracción X y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y el artículo 8 de la Ley sobre la Aprobación de Tratados Internacionales en Materia Económica, me permito remitir copia del oficio número 113.2015.DGVP.188 signado por el C. Edgar Alejandro Guerrero Flores, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía, así como el original de su anexo, mediante los cuales remite el Informe del avance de las negociaciones del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) conducidas por el Poder Ejecutivo Federal del Gobierno de la República.

Lo anterior, a efecto de que por su amable conducto sea remitido a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Edgar Alejandro Guerrero Flores, Director General de Vinculación Política de la Secretaría de Economía.- Presente.
Minutario
UEL/311

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Oficio con el que remite los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de radio, televisión y cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, correspondientes al segundo bimestre del ejercicio fiscal 2015, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2015.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/1339/15
México, D.F., a 8 de junio de 2015

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presentes

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. SNM/082/2015 el Lic. Andrés Chao Ebergenyi, Subsecretario de Normatividad de Medios de esta Secretaría, envía los Informes sobre la utilización de los tiempos oficiales de Radio, Televisión y Cinematografía, así como de los programas y campañas de comunicación social del Gobierno Federal, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, correspondiente al segundo bimestre del ejercicio fiscal 2015.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto, para que por su amable conducto sean remitidos a la Comisión de Radio y Televisión de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Presente.
Lic. Andrés Chao Ebergenyi, Subsecretario de Normatividad de Medios de esta Secretaría.- Presente.
Minutario
UEL/311

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Oficio con el que remite similar de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el Informe sobre las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso Post Mórtem a los extintos Capitanes 2/os. de Infantería Sergio Gabriel Ugalde Cortés, Julián Daniel Palacios López; Fuerza Aérea Piloto Aviador Luis Alonso Lara Corral; Teniente de Infantería Rolando Cruz Pérez; Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación Miguel Ángel Jarquín Robles; Sargentos 2/os. de Infantería Alberto Sánchez García, Diego Aarón Pedraza Pérez; de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo Germán Zamora Cardoso; y Soldado Policía Militar Enoch Altunar Altunar.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO Y ACUERDOS POLÍTICOS

Oficio No. SELAP/300/1338/15
México, D.F., a 8 de junio de 2015

CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
Presentes

Por este conducto me permito anexar el oficio No. 53223, suscrito por el Gral. Bgda. D.E.M. David Córdova Campos, Subjefe Administrativo y Logístico del E.M.D.N. de la Secretaría de la Defensa Nacional, con el cual remite el Informe que contiene las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso POST MÓRTEM a los extintos Capitanes 2/os. de Infantería SERGIO GABRIEL UGALDE CORTÉS, JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ, Fuerza Aérea Piloto Aviador LUIS ALONSO LARA CORRAL, Teniente de Infantería ROLANDO CRUZ PÉREZ, Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES, Sargentos 2/os. de Infantería ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ, de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo GERMÁN ZAMORA CARDOSO y Soldado Policía Militar ENOCH ALTUNAR ALTUNAR.

Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, envío para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido y de su anexo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Presente.
Gral. Bgda. D.E.M. David Córdova Campos, Subjefe Administrativo y Logístico del E.M.D.N. de la Secretaría de la Defensa Nacional.- Presente.
Minutario
VEL/311
VRG

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

ESTADO MAYOR

53223

Lomas de Sotelo, D.F., a 5 de junio de 2015.

C. Lic. FELIPE SOLÍS ACERO.
SUBSECRETARIO DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.
Bucareli 99, Col. Juárez, Deleg. Cuauhtémoc,
C.P. 6600, México, D.F.

Me es grato dirigirme a usted, a efecto de informarle que por disposición del C. General Secretario de la Defensa Nacional y en cumplimiento a lo establecido en el articulo 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, se le remite el Informe que contiene las consideraciones y valoraciones que se tomaron en cuenta para el otorgamiento del ascenso POST MÓRTEM a los extintos Capitanes 2/os. de Infantería SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES, JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ, Fuerza Aérea Piloto Aviador LUIS ALONSO LARA CORRAL, Teniente de Infantería ROLANDO CRUZ PÉREZ, Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES, Sargentos 2/os. de Infantería ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ, de Fuerza Aérea de Armamento Aéreo GERMAN ZAMORA CARDOSO y Soldado Policia Militar ENOCH ALTUNAR ALTUNAR.

Lo anterior, a efecto de que por conducto de esa Secretaría del Ejecutivo Federal, se haga llegar al Senado de la República de la LXII Legislatura, de conformidad a lo establecido en los artículos 27 Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 5/o. Fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Gobernación.

Sin otro particular, reciba las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL E.M.D.N.

Gral. Bgda. D.E.M., DAVID CÓRDOVA CAMPOS.

RECIBIDO
2015 JUN 8 PM 1:18
SCLE

SEDENA

SECRETARÍA DE
LA DEFENSA NACIONAL

INFORME AL SENADO DE LA REPÚBLICA DEL ASCENSO POST MÓRTEM OTORGADO A 5 OFICIALES Y 4 DE TROPA EXTINTOS.

E.M.D.N.

SUBJFA. ADMTVA. Y LOG.
S-1 (R.H.).
MORAL.

INDICE:

A. INFORME AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

B. ACTAS DE SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MÓRTEM" A LOS EXTINTOS CAPITANES 2/os. DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES, JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ, FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL, TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ, SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES, SARGENTOS 2/os. DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ, DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO Y SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR.

C. COPIA DEL ACUERDO DE ASCENSO DE LOS EXTINTOS CAPITANES 2/os. DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES, JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ, SARGENTOS 2/os. DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA Y DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ.

D. COPIA DEL ACUERDO DE ASCENSO DE LOS EXTINTOS CAPITÁN 2/o. FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL Y SARGENTO 2/o. FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO.

E. COPIA DEL ACUERDO DE ASCENSO DEL EXTINTO TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ.

F. COPIA DEL ACUERDO DE ASCENSO DEL EXTINTO SUBTENIENTE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES.

G. COPIA DEL ACUERDO DE ASCENSO DEL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL
ESTADO MAYOR

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ESTADO MAYOR

INFORME AL SENADO DE LA REPÚBLICA.

I. **CAPITANES 2/os. DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES, JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ, DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL, TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ, SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES, SARGENTOS 2/os. DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO.**

A. HECHOS.

EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, SOBRE LA RUTA CASIMIRO CASTILLO-VILLA PURIFICACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS AÉREOS A BORDO DEL HELICÓPTERO COUGAR MATRÍCULA MIL NUEVE, A CARGO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA, PARA LA CAPTURA DE UN BLANCO DE INTERÉS PRIORITARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, INICIARON UNA PERSECUCIÓN DE UN GRUPO DE VEHÍCULOS CON PERSONAS ARMADAS QUE FORMABAN PARTE DEL CIRCULO DE SEGURIDAD DEL OBJETIVO, QUIENES AGREDIERON CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO A LA AERONAVE, IMPACTÁNDOLA CON UN COHETE EN EL ROTOR DE COLA, LO QUE OBLIGÓ A REALIZAR UN DESCENSO DE EMERGENCIA EN UN ÁREA ARBOLADA, OCASIONANDO QUE LA AERONAVE SE INCENDIARA, PERDIENDO LA VIDA EL CITADO PERSONAL.

B. ANÁLISIS DE LOS HECHOS.

EL PERSONAL MILITAR AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS AÉREOS A BORDO DEL HELICÓPTERO COUGAR A CARGO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE, PARA LA CAPTURA DE UN BLANCO DE INTERÉS PRIORITARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, INICIARON UNA PERSECUCIÓN DE UN GRUPO DE VEHÍCULOS CON PERSONAS ARMADAS QUE FORMABAN PARTE DEL CIRCULO DE SEGURIDAD DEL OBJETIVO. LA AERONAVE FUE AGREDIDA CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO E IMPACTADA CON UN COHETE EN EL ROTOR DE COLA, OBLIGANDO A REALIZAR UN DESCENSO DE EMERGENCIA EN UN ÁREA ARBOLADA; POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LOS EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES, JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL, TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ, SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES, SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA, DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO, SE ENCONTRABAN EN SERVICIO ACTIVO Y EJECUTARON UN ACTO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO CON RIESGO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA, PERDIENDO LA VIDA DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES PARA REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS.

- 2 -

C. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE.

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DE LOS EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ (C-2711795), SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983), ANALIZANDO Y CORROBORANDO LOS ASPECTOS QUE ACREDITAN Y DETERMINAN QUE LA ACTUACIÓN DEL CITADO PERSONAL, ANTES DE FALLECER REUNIÓ LOS ELEMENTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SER PROPUESTO AL BENEFICIO DEL ASCENSO POST MÓRTEM.

D. VOTACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERANDO POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE PROPONER PARA EL ASCENSO "POST MÓRTEM" A LOS EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ (C-2711795), SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983), YA QUE REGISTRARON ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS PREVIO A SU FALLECIMIENTO, AL PONER DE MANIFIESTO SU VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA Y ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER.

E. DETERMINACIÓN.

a. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LES OTORGUE EL ASCENSO "POST MORTEM" AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ (C-2711795), SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983), TODA VEZ QUE REUNIERON LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDORES AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM", YA QUE SUS ACCIONES CONSTITUYEN ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS.

b. EL 1/o. DE MAYO DE 2015, EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, OTORGÓ EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983).

c. EL 5 DE MAYO DE 2015, EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, OTORGÓ EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL EXTINTO SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUIN ROBLES.

d. EL 10 DE MAYO DE 2015, EL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, OTORGÓ EL ASCENSO AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL EXTINTO TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ.

II. **SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR.**

A. HECHOS.

EL TRECE DE FEBRERO DE 2015, EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, UNA SECCIÓN DEL AGRUPAMIENTO "MIGUEL ALEMÁN", AL MANDO DEL C. SUBTENIENTE DE ARTILLERÍA JUAN JIMÉNEZ PÉREZ INTEGRADA CON 25 ELEMENTOS DE TROPA, UN VEHÍCULO SANDCAT PERTENECIENTES AL 7/o. BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR (SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES, MÉXICO) Y 3 RADIOPATRULLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REALIZABAN RECONOCIMIENTOS TERRESTRES EN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO ESTADO.

LA SECCIÓN FUE ORGANIZADA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA RADIOPATRULLA "UNO" EL SUBTENIENTE JIMÉNEZ PÉREZ AL MANDO DE 6 DE TROPA CON UNA AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 MM.; EN LA RADIOPATRULLA "DOS", VIAJABAN 6 ELEMENTOS DE TROPA, ENTRE ELLOS EL **SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR**, CON FUNCIONES DE TIRADOR CON SU FUSIL FX05; EN LA RADIOPATRULLA "TRES" SE TRASLADABAN 7 ELEMENTOS DE TROPA CON UN LANZA GRANADAS CALIBRE 40 MM. Y A RETAGUARDIA UN VEHÍCULO SANDCAT CON 5 ELEMENTOS DE TROPA Y UNA AMETRALLADORA CALIBRE 7.62 MM.

EL PERSONAL MILITAR AL CIRCULAR EN LAS RADIOPATRULLAS POR LA COLONIA VILLA DEL MAR DEL CITADO MUNICIPIO, 2 PERSONAS DEL SEXO FEMENINO LE INDICARON AL SUBTENIENTE JIMÉNEZ PÉREZ QUE EN DICHO LUGAR HABÍAN OBSERVADO GENTE ARMADA A BORDO DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE DE INMEDIATO EL CITADO OFICIAL ESTABLECIÓ COMUNICACIÓN VÍA RADIO CON LOS JEFES DE CARRO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES A FIN DE QUE EL PERSONAL EXTREMARA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONTINUANDO CON RECONOCIMIENTOS TERRESTRES.

- 4 -

AL TRANSITAR SOBRE LAS CALLES "EL HUIZACHE" Y "ANTONIO ALZATE" DE LA COLONIA MEZQUITAL DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, LA RADIOPATRULLA "UNO" REBASÓ LA CALLE "ESCOBILLA" SIN PERCATARSE QUE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR NEGRO SOSPECHOSA SE ENCONTRABA ESTACIONADA SOBRE DICHA CALLE; EN EL MOMENTO EN QUE LA RADIOPATRULLA "DOS" REBASABA LA BOCACALLE DE LA MISMA, LOS TRIPULANTES DE LA REFERIDA CAMIONETA INICIARON UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, INSTANTE EN QUE EL CONDUCTOR DE LA RADIOPATRULLA "DOS" DETUVO LA MARCHA.

EL SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR CON FUNCIONES TIRADOR, GIRÓ "NOVENTA" GRADOS HACIA SU FLANCO IZQUIERDO IDENTIFICANDO A LOS AGRESORES, LOGRANDO HACER ALGUNOS DISPAROS PARA REPELER EL FUEGO SIN LOGRAR NEUTRALIZAR A LOS DELINCUENTES; TODA VEZ QUE LOS IMPACTOS QUE ALCANZÓ A REALIZAR ANTES DE SER HERIDO, REBOTARON EN EL BLINDAJE DE LA CAMIONETA DE REFERENCIA; SIN EMBARGO, LA ACCIÓN PERMITIÓ EL DESCENSO DE SUS COMPAÑEROS, QUIENES SE PROTEGIERON Y POSTERIORMENTE SE UNIERON A LA REACCIÓN CON SUS FUSILES, MIENTRAS LOS CRIMINALES SE DABAN A LA FUGA A BORDO DEL AUTOMOTOR CON RUMBO AL LIBRAMIENTO "LOS PRESIDENTES".

CONCLUIDA LA AGRESIÓN LA C. CABO POLICÍA MILITAR SINAÍ LIZBET ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SE PERCATÓ QUE EL SOLDADO ALTUNAR ALTUNAR, SE ENCONTRABA TENDIDO EN LA BANCA DE LA RADIOPATRULLA "DOS" Y PRESENTABA UNA HERIDA EN EL OJO IZQUIERDO, INFORMANDO AL SARGENTO MARTÍNEZ VELASCO QUIEN ORDENÓ SE LE PROPORCIONARAN LOS PRIMEROS AUXILIOS, POR LO CUAL EL SUBTENIENTE JIMÉNEZ PÉREZ SE ACERCÓ PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SALUD DEL HERIDO Y ORDENÓ A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ESTABLECER SEGURIDAD PERIFÉRICA.

EL CITADO OFICIAL, CON PERSONAL Y VEHÍCULOS A SU MANDO, TRASLADÓ AL HERIDO AL HOSPITAL GENERAL DE LA POBLACIÓN "LOS GUERRA" DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMPS., INFORMANDO LO ACONTECIDO AL PUESTO DE MANDO DEL 7/o. BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR EN NUEVO LAREDO, TAMPS. Y AL CMTE. DEL AGRUPAMIENTO "MIGUEL ALEMÁN".

AL ARRIBAR AL CITADO NOSOCOMIO LOS COMANDANTES DEL AGRUPAMIENTO "MIGUEL ALEMÁN" Y 7/o. BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR, FUERON INFORMADOS QUE EL SOLDADO ALTUNAR ALTUNAR HABÍA INGRESADO SIN SIGNOS VITALES.

B. ANÁLISIS DE LOS HECHOS.

EL PERSONAL MILITAR REALIZABA RECONOCIMIENTOS TERRESTRES EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, EN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR, FUE REALIZADA POR DELINCUENTES QUE VIAJABAN A BORDO DE UNA CAMIONETA BLINDADA; EL **SOLDADO ALTUNAR ALTUNAR** SE DESEMPEÑABA COMO TIRADOR, AL INICIARSE LA AGRESIÓN GIRÓ "NOVENTA" GRADOS HACIA SU FLANCO IZQUIERDO E IDENTIFICÓ LA DIRECCIÓN DE LA AGRESIÓN Y CON SU FUEGO PROTEGIÓ A SUS COMPAÑEROS, ATRAYENDO HACIA SI MISMO LA AGRESIÓN ARMADA, LO CUAL FACILITÓ EL DESCENSO DEL VEHÍCULO OFICIAL DEL RESTO DEL PERSONAL, EVITANDO MÁS BAJAS.

- 5 -

EL PERSONAL MILITAR, UNA VEZ CUBIERTO, SE UNIÓ A LA REACCIÓN CON SUS ARMAS, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL USO DE LA FUERZA (OPORTUNIDAD, PROPORCIONALIDAD, RACIONALIDAD Y LEGALIDAD); DURANTE LA AGRESIÓN EL PERSONAL MILITAR SE APEGÓ A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERAR PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL MILITAR ANTE AGRESIONES DE GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CON ARMAS DE FUEGO.

POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE EL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR **ENOCH ALTUNAR ALTUNAR**, SE ENCONTRABA EN SERVICIO ACTIVO ENCUADRADO EN EL SÉPTIMO BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR; PORTABA EQUIPO DE PROTECCIÓN (CASCO ANTI FRAGMENTOS Y CHALECO ANTIBALAS); LA ACTUACIÓN DEL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR, FUE DETERMINANTE, TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA AGRESIÓN ARMADA SE MANTUVO EN SU POSICIÓN DE TIRADOR, REPELIENDO LA MISMA Y ATRAYENDO HACIA SU INTEGRIDAD EL FUEGO DE LOS AGRESORES, ACCIÓN QUE PROTEGIÓ A SUS COMPAÑEROS DURANTE EL DESCENSO DEL VEHÍCULO OFICIAL, QUIENES UNA VEZ CUBIERTOS RESPONDIERON A LOS DISPAROS.

FALLECIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A CONSECUENCIA DE HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, CON ORIFICIO DE ENTRADA EN EL OJO IZQUIERDO, SIN ORIFICIO DE SALIDA; EL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR, SE ENCONTRABA CAPACITADO PARA PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE OPERACIONES, TODA VEZ QUE CONTABA CON ADIESTRAMIENTO DE COMBATE INDIVIDUAL, ADIESTRAMIENTO POR FUNCIÓN ORGÁNICA O ESPECÍFICA, EFECTUÓ EL CURSO BÁSICO DE POLICÍA MILITAR Y CON SU UNIDAD REALIZÓ ADIESTRAMIENTO DE DEFENSA.

C. ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE.

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE DEL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR (D-0355314), ANALIZANDO Y CORROBORANDO LOS ASPECTOS QUE ACREDITAN Y DETERMINAN QUE LA ACTUACIÓN DEL CITADO SOLDADO, ANTES DE FALLECER REUNIÓ LOS ELEMENTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SER PROPUESTO AL BENEFICIO DEL ASCENSO POST MÓRTEM.

D. VOTACIÓN.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERANDO POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE PROPONER PARA EL ASCENSO "POST MÓRTEM" AL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR (D-0355314) YA QUE REGISTRÓ ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS PREVIO A SU FALLECIMIENTO.

- 6 -

E. DETERMINACIÓN.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LE OTORGUE EL ASCENSO "POST MÓRTEM" AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR (D-0355314), TODA VEZ QUE REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MÓRTEM", YA QUE SUS ACCIONES CONSTITUYEN ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS.

CONCLUSIÓN.

EL OBJETO DEL ASCENSO POST MÓRTEM ES PROPORCIONAR UN RECONOCIMIENTO A TRAVÉS DE UN APOYO MORAL Y ECONÓMICO A LAS FAMILIAS DEL PERSONAL QUE SE DISTINGUE EN ACTOS MERITORIOS COMO RESULTADO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA Y ENTREGA TOTAL EN EL CUMPLIMIENTO DEL DEBER, TOMANDO EN CUENTA QUE NADA COMPENSA LA PÉRDIDA DE UN SER QUERIDO; HACIENDO PATENTE LA PREOCUPACIÓN DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DEL C. GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO DE LOS H. REPRESENTANTES DEL SENADO DE LA REPÚBLICA.

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO UNO, CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A TRES OFICIALES Y TRES DE TROPA

LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LOMAS DE SOTELO, DISTRITO FEDERAL.
FECHA:	DIECIOCHO HORAS DEL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
ORGANISMO:	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR.
ASUNTO:	ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A TRES OFICIALES Y TRES DE TROPA QUE PERDIERON LA VIDA EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMA DE FUEGO A UN HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE.
MOTIVO:	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.
FUNDAMENTO LEGAL:	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN VII, TREINTA Y UNO BIS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALAN QUE EN TIEMPO DE PAZ, UNA DE LAS MODALIDADES PARA EL ASCENSO ES POR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE ESTA LEY; QUE CUANDO ALGÚN MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, PIERDA LA VIDA A CONSECUENCIA DE ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS, YA SEA PRODUCTO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA O ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; LA CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITO INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y REUNIR LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INVOCADO NUMERAL OCTAVO DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTARÁ INTEGRADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY, SUS SESIONES LAS INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS Y LAS MISMAS SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA DIRECTIVA Y AL CRONOGRAMA APROBADOS POR EL SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SE EMITIRÁN EN FORMA CONSENSUADA POR LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA SESIÓN.
INTEGRANTES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN ESTA SESIÓN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR, QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: CIUDADANOS GENERALES DE DIVISIÓN DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR (8652501) EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU (8462193), EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRIMER VOCAL; DANIEL VELASCO RAMÍREZ (8462245), EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y SEGUNDO VOCAL; ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO (6462268), EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y TERCER VOCAL Y GENERAL DE DIVISIÓN PILOTO AVIADOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA (8652651), EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA Y CUARTO VOCAL; GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DAVID CÓRDOVA CAMPOS (8208432) EN SU CARÁCTER DE SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO Y GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO (B-1148386), EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO ADJUNTO.

A LA VUELTA

...DE LA VUELTA.

ANTECEDENTES:

OFICIO NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, GIRADO POR EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

DESARROLLO DE LOS HECHOS:

DEL INFORME REMITIDO POR LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL: EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SOBRE LA RUTA CASIMIRO CASTILLO-VILLA PURIFICACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, LOS CIUDADANOS **CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051),** PERTENECIENTES A LA FUERZA ESPECIAL DE REACCIÓN (SANTA FE, DISTRITO FEDERAL) **Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768),** PERTENECIENTE AL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO UNO (SANTA LUCÍA, MÉXICO), **SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515),** PERTENECIENTES A LA FUERZA ESPECIAL DE REACCIÓN (SANTA FE, DISTRITO FEDERAL) **Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983),** PERTENECIENTE AL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO UNO (SANTA LUCÍA, MÉXICO). AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS AÉREOS A BORDO DEL HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE, PARA LA CAPTURA DE UN BLANCO DE INTERÉS PRIORITARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, INICIARON UNA PERSECUCIÓN DE UN GRUPO DE VEHÍCULOS CON PERSONAS ARMADAS QUE FORMABAN PARTE DEL CIRCULO DE SEGURIDAD DEL OBJETIVO, QUIENES AGREDIERON CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO A LA AERONAVE, IMPACTÁNDOLA CON UN COHETE EN EL ROTOR DE COLA, LO QUE OBLIGÓ A REALIZAR UN DESCENSO DE EMERGENCIA EN UN ÁREA ARBOLADA, OCASIONANDO QUE SE INCENDIARA, PERDIENDO LA VIDA EL CITADO PERSONAL.

ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

EL PERSONAL MILITAR AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS AÉREOS A BORDO DEL HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE, PARA LA CAPTURA DE UN BLANCO DE INTERÉS PRIORITARIO DEL GOBIERNO FEDERAL; INICIARON UNA PERSECUCIÓN DE UN GRUPO DE VEHÍCULOS CON PERSONAS ARMADAS QUE FORMABAN PARTE DEL CIRCULO DE SEGURIDAD DEL OBJETIVO, LA AERONAVE FUE AGREDIDA CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO E IMPACTADA CON UN COHETE EN EL ROTOR DE COLA, OBLIGANDO A REALIZAR UN DESCENSO DE EMERGENCIA EN UN ÁREA ARBOLADA; POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE LOS **EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051), Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515), Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983),** SE ENCONTRABAN EN SERVICIO ACTIVO Y EJECUTARON UN ACTO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO CON RIESGO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA, PERDIENDO LA VIDA DURANTE SU PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES PARA REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE:

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LOS EXPEDIENTES DE LOS **EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983)** ANALIZANDO Y CORROBORANDO LOS ASPECTOS QUE ACREDITAN Y DETERMINAN QUE LA ACTUACIÓN DEL CITADO PERSONAL, ANTES DE FALLECER **REUNIÓ LOS ELEMENTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SER PROPUESTO AL BENEFICIO DEL ASCENSO POST MORTEM.**

A LA HOJA DOS...

...HOJA DOS.

VOTACIÓN: CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERANDO **POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE PROPONER PARA EL ASCENSO "POST MORTEM"** A LOS EXTINTOS **CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983)** YA QUE **REGISTRARON ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS PREVIO A SU FALLECIMIENTO, AL PONER DE MANIFIESTO SU VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA Y ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER.**

DETERMINACIÓN: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, ES **PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LES OTORGUE EL ASCENSO "POST MORTEM"** AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR A LOS **EXTINTOS CAPITANES SEGUNDOS DE INFANTERÍA SERGIO GABRIEL UGALDE CORTES (C-744574), JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ (C-8523051) Y DE FUERZA AÉREA PILOTO AVIADOR LUIS ALONSO LARA CORRAL (B-7363768), SARGENTOS SEGUNDOS DE INFANTERÍA ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA (C-2823285), DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ (C-9301515) Y DE FUERZA AÉREA DE ARMAMENTO AÉREO GERMÁN ZAMORA CARDOSO (D-1263983)**, TODA VEZ QUE **REUNIERON LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDORES AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM"**, YA QUE **SUS ACCIONES CONSTITUYEN ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS**; PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS **VEINTIÚN HORAS** DEL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DÁNDOLE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN: ORIGINAL AL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS), DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

PRESIDENTE.
GRAL. DIV. DEM., SUBSRIO. DEF. NAL.
NOE SANDOVAL ALCAZAR.
(8652501)

1/er. VOCAL.
GRAL. DE DIV. D.E.M., OF. MYR. SRIA.DEF.NAL.
GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU.
(6462193)

2/o. VOCAL.
GRAL. DE DIV. D.E.M., I.Y.C.G.E.F.A.
DANIEL VELASCO RAMÍREZ.
(6462245)

3/er. VOCAL.
GRAL. DIV. D.E.M., JEFE E.M.D.N.
ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO.
(6462268)

4/o. VOCAL.
GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A., CMTE. F.A.M.
CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA.
(6652651)

SECRETARIO.
GRAL. BGDA. D.E.M., SUBJ. ADMTVO. Y LOG. E.M.D.N.
DAVID CÓRDOVA CAMPOS.
(8208632)

SECRETARIO ADJUNTO.
GRAL. BRIG. D.E.M., JEFE S-1 (R.H.) E.M.D.N.
JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO.
(B-1148388)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES, CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN OFICIAL.

LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LOMAS DE SOTELO, DISTRITO FEDERAL.
FECHA:	DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
ORGANISMO:	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR.
ASUNTO:	ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" AL **TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ (C-2711795),** QUIEN PERDIÓ LA VIDA EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMA DE FUEGO A UN HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE.
MOTIVO:	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.
FUNDAMENTO LEGAL:	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN VII, TREINTA Y UNO BIS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALAN QUE EN TIEMPO DE PAZ, UNA DE LAS MODALIDADES PARA EL ASCENSO ES POR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE ESTA LEY; QUE CUANDO ALGÚN MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, PIERDA LA VIDA A CONSECUENCIA DE ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS, YA SEA PRODUCTO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA O ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; LA CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITO INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y REUNIR LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INVOCADO NUMERAL OCTAVO DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTARÁ INTEGRADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY, SUS SESIONES LAS INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS Y LAS MISMAS SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA DIRECTIVA Y AL CRONOGRAMA APROBADOS POR EL SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SE EMITIRÁN EN FORMA CONSENSUADA POR LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA SESIÓN.
INTEGRANTES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN ESTA SESIÓN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR, QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: CIUDADANOS GENERALES DE DIVISIÓN DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR (6652501) EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU (6462193), EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRIMER VOCAL; DANIEL VELASCO RAMÍREZ (6462245), EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y SEGUNDO VOCAL; ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO (6462268), EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y TERCER VOCAL Y GENERAL DE DIVISIÓN PILOTO AVIADOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA (6652651), EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA Y CUARTO VOCAL; GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DAVID CÓRDOVA CAMPOS (8208432) EN SU CARÁCTER DE SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO Y GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO (B-1148386), EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO ADJUNTO.

A LA VUELTA...

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO TRES, CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN OFICIAL.

LUGAR:	SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LOMAS DE SOTELO, DISTRITO FEDERAL.
FECHA:	DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
ORGANISMO:	COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR.
ASUNTO:	ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" AL **TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ (C-2711795),** QUIEN PERDIÓ LA VIDA EL DÍA DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMA DE FUEGO A UN HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE.
MOTIVO:	DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.
FUNDAMENTO LEGAL:	DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN VII, TREINTA Y UNO BIS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALAN QUE EN TIEMPO DE PAZ, UNA DE LAS MODALIDADES PARA EL ASCENSO ES POR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE ESTA LEY; QUE CUANDO ALGÚN MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, PIERDA LA VIDA A CONSECUENCIA DE ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS, YA SEA PRODUCTO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA O ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; LA CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITO INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y REUNIR LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INVOCADO NUMERAL OCTAVO DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTARÁ INTEGRADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY, SUS SESIONES LAS INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS Y LAS MISMAS SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA DIRECTIVA Y AL CRONOGRAMA APROBADOS POR EL SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SE EMITIRÁN EN FORMA CONSENSUADA POR LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA SESIÓN.
INTEGRANTES:	DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN ESTA SESIÓN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR, QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: CIUDADANOS GENERALES DE DIVISIÓN DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR (6652501) EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU (6462193), EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRIMER VOCAL; DANIEL VELASCO RAMÍREZ (6462245), EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y SEGUNDO VOCAL; ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO (6462268), EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y TERCER VOCAL Y GENERAL DE DIVISIÓN PILOTO AVIADOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA (6652651), EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA Y CUARTO VOCAL; GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DAVID CÓRDOVA CAMPOS (8208432) EN SU CARÁCTER DE SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO Y GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO (B-1146388), EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO ADJUNTO.

A LA VUELTA...

...HOJA DOS.

DETERMINACIÓN:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, **ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LE OTORGUE EL ASCENSO "POST MORTEM"** AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL **EXTINTO TENIENTE DE INFANTERÍA ROLANDO CRUZ PÉREZ (C-2711795),**, TODA VEZ QUE **REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM"**, YA QUE **SUS ACCIONES CONSTITUYEN ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS**; PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS **ONCE HORAS** DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DÁNDOLE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

DISTRIBUCIÓN:

ORIGINAL AL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS), DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

PRESIDENTE.
GRAL. DIV. DEM., SUBSRIO. DEF. NAL.
NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR.
(6852501)

1/er. VOCAL
GRAL. DE DIV. D.E.M., OF. MAY. SRIA.DEF.NAL.
GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU.
(6462193)

2/o. VOCAL
GRAL. DE DIV. D.E.M., I.Y.C.G.E.F.A.
DANIEL VELASCO RAMÍREZ.
(6462245)

3/er. VOCAL
GRAL. DIV. D.E.M., JEFE E.M.D.N.
ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO.
(6462268)

4/o. VOCAL.
GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A., CMTE. F.A.M.
CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA.
(6852851)

SECRETARIO.
GRAL. BGDA. D.E.M., SUBJ. ADMTVO. Y LOG. E.M.D.N.
DAVID CÓRDOVA CAMPOS.
(8208432)

SECRETARIO ADJUNTO.
GRAL. BRIG. D.E.M., JEFE S.S., R.H.I. E.M.D.N.
JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO.
(B-1146386)

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO DOS, CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN OFICIAL.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LOMAS DE SOTELO, DISTRITO FEDERAL.

FECHA: DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORGANISMO: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR.

ASUNTO: ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" AL **SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063667)**, QUIEN PERDIÓ LA VIDA EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMA DE FUEGO A UN HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE.

MOTIVO: DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

FUNDAMENTO LEGAL: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN VII, TREINTA Y UNO BIS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALAN QUE EN TIEMPO DE PAZ, UNA DE LAS MODALIDADES PARA EL ASCENSO ES POR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE ESTA LEY, QUE CUANDO ALGÚN MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, PIERDA LA VIDA A CONSECUENCIA DE ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS, YA SEA PRODUCTO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA O ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; LA CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITO INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y REUNIR LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INVOCADO NUMERAL OCTAVO DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTARÁ INTEGRADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY, SUS SESIONES LAS INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS Y LAS MISMAS SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA DIRECTIVA Y AL CRONOGRAMA APROBADOS POR EL SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SE EMITIRÁN EN FORMA CONSENSUADA POR LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA SESIÓN.

INTEGRANTES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, EN ESTA SESIÓN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR, QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA: CIUDADANOS GENERALES DE DIVISIÓN DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR (6652501) EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU (6462193), EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRIMER VOCAL; DANIEL VELASCO RAMÍREZ (6462245), EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y SEGUNDO VOCAL; ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO (6462268), EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y TERCER VOCAL Y GENERAL DE DIVISIÓN PILOTO AVIADOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA (6652651), EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA Y CUARTO VOCAL; GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DAVID CÓRDOVA CAMPOS (8208432) EN SU CARÁCTER DE SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO Y GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO (B-1148386), EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO ADJUNTO.

A LA VUELTA...

..DE LA VUELTA.

ANTECEDENTES:

OFICIO NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES DE FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, GIRADO POR EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

DESARROLLO DE LOS HECHOS:

DEL INFORME REMITIDO POR LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL: EL DÍA PRIMERO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SOBRE LA RUTA CASIMIRO CASTILLO-VILLA FURIFICACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, EL CIUDADANO **SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687), PERTENECIENTE** AL ESCUADRÓN AÉREO CIENTO UNO (SANTA LUCÍA, MÉXICO), AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS AÉREOS A BORDO DEL HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE, PARA LA CAPTURA DE UN BLANCO DE INTERÉS PRIORITARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, INICIARON UNA PERSECUCIÓN DE UN GRUPO DE VEHÍCULOS CON PERSONAS ARMADAS QUE FORMABAN PARTE DEL CIRCULO DE SEGURIDAD DEL OBJETIVO, QUIENES AGREDIERON CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO A LA AERONAVE, IMPACTÁNDOLA CON UN COHETE EN EL ROTOR DE COLA, LO QUE OBLIGÓ A REALIZAR UN DESCENSO DE EMERGENCIA EN UN ÁREA ARBOLADA, OCASIONANDO QUE SE INCENDIARA, PERDIENDO LA VIDA EL CITADO OFICIAL EL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN EL HOSPITAL CENTRAL MILITAR.

ANÁLISIS DE LOS HECHOS:

EL PERSONAL MILITAR AL REALIZAR RECONOCIMIENTOS AÉREOS A BORDO DEL HELICÓPTERO COUGAR DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA MATRÍCULA MIL NUEVE, PARA LA CAPTURA DE UN BLANCO DE INTERÉS PRIORITARIO DEL GOBIERNO FEDERAL; INICIARON UNA PERSECUCIÓN DE UN GRUPO DE VEHÍCULOS CON PERSONAS ARMADAS QUE FORMABAN PARTE DEL CIRCULO DE SEGURIDAD DEL OBJETIVO, LA AERONAVE FUE AGREDIDA CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO E IMPACTADA CON UN COHETE EN EL ROTOR DE COLA, OBLIGANDO A REALIZAR UN DESCENSO DE EMERGENCIA EN UN ÁREA ARBOLADA; POR LO ANTERIOR, SE CONCLUYE QUE EL **EXTINTO SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687),** SE ENCONTRABA EN SERVICIO ACTIVO Y EJECUTÓ UN ACTO EXCEPCIONALMENTE MERITORIO CON RIESGO DE SU INTEGRIDAD FÍSICA, PERDIENDO LA VIDA CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN LAS OPERACIONES PARA REDUCIR LA VIOLENCIA EN EL PAÍS.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE:

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE DEL **EXTINTO SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687)** ANALIZANDO Y CORROBORANDO LOS ASPECTOS QUE ACREDITAN Y DETERMINAN QUE LA ACTUACIÓN DEL CITADO OFICIAL, ANTES DE FALLECER **REUNIÓ LOS ELEMENTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SER PROPUESTO AL BENEFICIO DEL ASCENSO POST MORTEM.**

VOTACIÓN:

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERANDO **POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE PROPONER PARA EL ASCENSO "POST MORTEM"** CON FECHA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE AL EXTINTO **SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687)** YA QUE **REGISTRÓ ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS PREVIO A SU FALLECIMIENTO, AL PONER DE MANIFIESTO SU VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES, CONDUCTA Y ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER.**

A LA HOJA DOS...

...HOJA DOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, **ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LE OTORGUE EL ASCENSO "POST MORTEM"** AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL **EXTINTO SUBTENIENTE DE FUERZA AÉREA ESPECIALISTA EN ELECTRÓNICA DE AVIACIÓN MIGUEL ÁNGEL JARQUÍN ROBLES (C-1063687)**, TODA VEZ QUE **REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM"**, YA QUE **SUS ACCIONES CONSTITUYEN ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS**; PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS **ONCE HORAS** DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DÁNDOLE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN:

DETERMINACIÓN:

DISTRIBUCIÓN: ORIGINAL AL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS), DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

PRESIDENTE.
GRAL. DIV. DEM., SUBSRIO. DEF. NAL.
NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR.
(6652501)

1/er. VOCAL.
GRAL. DE DIV. D.E.M., OFTMYRSRIA.DEF.NAL.
GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU.
(6462193)

2/o. VOCAL.
GRAL. DE DIV. D.E.M., Y.C.G.E.F.A.
DANIEL VELASCO RAMÍREZ.
(6462245)

3/er. VOCAL.
GRAL. DIV. D.E.M., JEFE E.M.D.N.
ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO.
(6462269)

4/o. VOCAL.
GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A., CMTE. F.A.M.
CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA.
(6652651)

SECRETARIO.
GRAL. BGDA. D.E.M., SUBD. ADMTVO. Y LOG. E.M.D.N.
DAVID CÓRDOVA CAMPOS.
(8208432)

SECRETARIO ADJUNTO.
GRAL. BRIG. D.E.M., JEFE S-1 (R.H.) E.M.D.N.
JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO.
(B-1146386)

ACTA DE LA 33/a. SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PARA ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN ELEMENTO DE TROPA.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DE LA SUBSECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, LOMAS DE SOTELO, DISTRITO FEDERAL.

FECHA: DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ORGANISMO: COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR.

ASUNTO: ANALIZAR Y DETERMINAR LA PROCEDENCIA DE OTORGAR EL ASCENSO "POST MORTEM" A UN ELEMENTO DE TROPA QUE PERDIÓ LA VIDA EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A CONSECUENCIA DE UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMA DE FUEGO EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN TAMAULIPAS.

MOTIVO: DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS.

FUNDAMENTO LEGAL: DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS NOVENO FRACCIÓN VII, TREINTA Y UNO BIS Y TREINTA Y TRES DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALAN QUE EN TIEMPO DE PAZ, UNA DE LAS MODALIDADES PARA EL ASCENSO ES POR LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE ESTA LEY; QUE CUANDO ALGÚN MILITAR EN SERVICIO ACTIVO, PIERDA LA VIDA A CONSECUENCIA DE ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS, YA SEA PRODUCTO DE SU LIDERAZGO, VALOR, LEALTAD A LAS INSTITUCIONES CONDUCTA O ENTREGA TOTAL AL CUMPLIMIENTO DEL DEBER; SE CONSTITUIRÁ LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; LA CUAL TENDRÁ COMO PROPÓSITO INTEGRAR LOS EXPEDIENTES Y REUNIR LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PRESENTARÁ A CONSIDERACIÓN DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INVOCADO NUMERAL OCTAVO DE LA MISMA LEY Y ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, QUE SEÑALA QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTARÁ INTEGRADA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO TREINTA Y TRES DE LA LEY, SUS SESIONES LAS INICIARÁ CON LA PRESENCIA DE AL MENOS CUATRO DE SUS MIEMBROS Y LAS MISMAS SE LLEVARÁN A CABO CONFORME A LA DIRECTIVA Y AL CRONOGRAMA APROBADOS POR EL SECRETARIO Y SUS RESOLUCIONES SE EMITIRÁN EN FORMA CONSENSUADA POR LOS INTEGRANTES QUE PARTICIPEN EN CADA SESIÓN.

INTEGRANTES: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO OCHENTA Y UNO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS. EN ESTA SESIÓN LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR, QUEDA CONSTITUIDA DE LA SIGUIENTE FORMA CIUDADANOS GENERALES DE DIVISIÓN DIPLOMADOS DE ESTADO MAYOR NOE SANDOVAL ALCÁZAR (6852501) EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR; GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU (6462193), EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL Y PRIMER VOCAL; DANIEL VELASCO RAMÍREZ (6462245), EN SU CARÁCTER DE INSPECTOR Y CONTRALOR GENERAL DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA Y SEGUNDO VOCAL; ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO (6462288), EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y TERCER VOCAL Y GENERAL DE DIVISIÓN PILOTO AVIADOR DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR AÉREO CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA (6652651), EN SU CARÁCTER DE COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA Y CUARTO VOCAL; GENERAL DE BRIGADA DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR DAVID CÓRDOVA CAMPOS (8208432) EN SU CARÁCTER DE SUBJEFE ADMINISTRATIVO Y LOGÍSTICO DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO Y GENERAL BRIGADIER DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO (B-1148388), EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL Y SECRETARIO ADJUNTO.

ANTECEDENTES: OFICIO NÚMERO VEINTIDÓS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES DE FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, GIRADO POR EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS) DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL.

A LA VUELTA..

...DE LA VUELTA.

DESARROLLO DE LOS HECHOS

DE LOS PARTES E INFORMES RENDIDOS POR EL COMANDANTE DE UNIDAD, SE OBSERVÓ LO SIGUIENTE: EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, UNA SECCIÓN DEL AGRUPAMIENTO "MIGUEL ALEMÁN", AL MANDO DEL CIUDADANO SUBTENIENTE DE ARTILLERÍA JUAN JIMÉNEZ PÉREZ INTEGRADA CON VEINTICINCO ELEMENTOS DE TROPA, UN VEHÍCULO SANDCAT PERTENECIENTES AL SÉPTIMO BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR (SAN MIGUEL DE LOS JAGÜEYES, MÉXICO) Y TRES RADIOPATRULLAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, REALIZABAN RECONOCIMIENTOS TERRESTRES EN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO ESTADO; LA SECCIÓN FUE ORGANIZADA DE LA SIGUIENTE MANERA: EN LA RADIOPATRULLA NÚMERO "UNO" EL SUBTENIENTE JIMÉNEZ PÉREZ AL MANDO DE SEIS ELEMENTOS DE TROPA CON UNA AMETRALLADORA CALIBRE SIETE PUNTO SESENTA Y DOS MILÍMETROS; EN LA RADIOPATRULLA NÚMERO "DOS" VIAJABAN SEIS ELEMENTOS DE TROPA Y EL CIUDADANO **SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0355314) CON FUNCIONES DE TIRADOR CON SU FUSIL FX05; EN LA RADIOPATRULLA NÚMERO "TRES" SE TRASLADABAN SIETE ELEMENTOS DE TROPA CON UNA LANZA GRANADAS CALIBRE CUARENTA MILÍMETROS Y A RETAGUARDIA UN VEHÍCULO SANDCAT CON CINCO ELEMENTOS DE TROPA Y UNA AMETRALLADORA CALIBRE SIETE PUNTO SESENTA Y DOS MILÍMETROS; A LAS DIECISÉIS HORAS CON VEINTE MINUTOS EL PERSONAL MILITAR AL CIRCULAR EN LAS RADIOPATRULLAS POR LA COLONIA VILLA DEL MAR DEL CITADO MUNICIPIO, DOS PERSONAS DEL SEXO FEMENINO LE INDICARON AL SUBTENIENTE JIMÉNEZ PÉREZ QUE EN DICHO LUGAR HABÍAN OBSERVADO GENTE ARMADA A BORDO DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS, POR LO QUE DE INMEDIATO EL CITADO OFICIAL ESTABLECIÓ COMUNICACIÓN VÍA RADIO CON LOS JEFES DE CARRO DE LOS VEHÍCULOS OFICIALES A FIN DE QUE EL PERSONAL EXTREMARA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONTINUANDO CON LOS RECONOCIMIENTOS TERRESTRES; A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS AL TRANSITAR SOBRE LAS CALLES "EL HUIZACHE" Y "ANTONIO ALZATE" DE LA COLONIA MEZQUITAL DEL RÍO, MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, LA RADIOPATRULLA NÚMERO "UNO" REBASÓ LA CALLE "ESCOBILLA" SIN PERCATARSE QUE UNA CAMIONETA DOBLE CABINA, COLOR NEGRO SOSPECHOSA SE ENCONTRABA ESTACIONADA SOBRE DICHA CALLE; EN EL MOMENTO EN QUE LA RADIOPATRULLA NÚMERO "DOS" REBASABA LA BOCACALLE DE LA MISMA, LOS TRIPULANTES DE LA REFERIDA CAMIONETA INICIARON UNA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO, INSTANTE EN QUE EL CONDUCTOR DE LA RADIOPATRULLA NÚMERO "DOS", POR INSTRUCCIONES DEL CIUDADANO SARGENTO SEGUNDO POLICÍA MILITAR IGNACIO MARTÍNEZ VELASCO (JEFE DE CARRO), DETUVO LA MARCHA, EL CIUDADANO **SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0355314) (TIRADOR), GIRÓ "NOVENTA" GRADOS HACIA SU FLANCO IZQUIERDO IDENTIFICANDO A LOS AGRESORES, LOGRANDO HACER ALGUNOS DISPAROS PARA REPELER EL FUEGO SIN LOGRAR NEUTRALIZAR A LOS DELINCUENTES, TODA VEZ QUE LOS POCOS IMPACTOS QUE ALCANZÓ A HACER ANTES DE SER HERIDO, REBOTARON EN EL BLINDAJE DE LA CAMIONETA DE REFERENCIA, SIN EMBARGO, LA ACCIÓN PERMITIÓ EL DESCENSO DE SUS COMPAÑEROS, QUIENES SE PROTEGIERON Y POSTERIORMENTE SE UNIERON A LA REACCIÓN CON SUS FUSILES, MIENTRAS LOS CRIMINALES SE DABAN A LA FUGA A BORDO DEL AUTOMOTOR CON RUMBO AL LIBRAMIENTO "LOS PRESIDENTES"; CONCLUIDA LA AGRESIÓN LA CIUDADANO CABO POLICÍA MILITAR SINAI LIZBET ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, SE PERCATÓ QUE EL **SOLDADO ALTUNAR ALTUNAR** SE ENCONTRABA TENDIDO EN LA BANCA DE LA RADIOPATRULLA NÚMERO "DOS" Y PRESENTABA UNA HERIDA EN EL OJO IZQUIERDO, INFORMANDO AL SÁRGENTO MARTÍNEZ VELASCO QUIEN ORDENÓ SE LE PROPORCIONARAN LOS PRIMEROS AUXILIOS, EL SUBTENIENTE JIMÉNEZ PÉREZ SE ACERCÓ PARA VERIFICAR EL ESTADO DE SALUD DEL HERIDO Y ORDENÓ A LA TOTALIDAD DEL PERSONAL ESTABLECER SEGURIDAD PERIFÉRICA; A LAS DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS EL CITADO OFICIAL, CON PERSONAL Y VEHÍCULOS A SU MANDO, TRASLADÓ AL HERIDO AL HOSPITAL GENERAL DE LA POBLACIÓN "LOS GUERRA" DEL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, INFORMANDO LO ACONTECIDO AL PUESTO DE MANDO DEL SÉPTIMO BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR UBICADO EN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS Y AL COMANDANTE DEL AGRUPAMIENTO "MIGUEL ALEMÁN";

A LA HOJA DOS..

...HOJA DOS.

DESARROLLO DE LOS HECHOS: A LAS DIECISÉIS HORAS CON CUARENTA Y TRES MINUTOS ARRIBÓ AL NOSOCOMIO DE REFERENCIA EL COMANDANTE DEL SÉPTIMO BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR, DOS MINUTOS DESPUÉS LLEGÓ EL COMANDANTE DEL AGRUPAMIENTO "MIGUEL ALEMÁN", QUIENES FUERON INFORMADOS POR EL MÉDICO DE SERVICIO DEL ÁREA DE URGENCIAS QUE EL **SOLDADO ALTUNAR ALTUNAR** HABÍA INGRESADO SIN SIGNOS VITALES; ASIMISMO PERSONAL DEL SÉPTIMO BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR, NONAGÉSIMO PRIMER BATALLÓN DE INFANTERÍA Y DE LA POLICÍA ESTATAL ACREDITABLE DESTACAMENTADOS EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, REALIZARON RECONOCIMIENTOS PARA UBICAR Y DETENER A LOS AGRESORES, CON RESULTADOS NEGATIVOS; DE CONFORMIDAD CON EL PARTE RENDIDO, DURANTE LA AGRESIÓN EL PERSONAL MILITAR CONSUMIÓ "TREINTA Y UN" CARTUCHOS CALIBRE CINCO PUNTO CINCUENTA Y SEIS MILÍMETROS, EL **SOLDADO. ALTUNAR ALTUNAR** EFECTUÓ "CINCO" DISPAROS CON SU ARMA DE CARGO; EL **SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0365314) FALLECIÓ EL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE EN EL LUGAR DE LOS HECHOS POR TRAUMATISMO CRANEOENCEFÁLICO CON FRACTURA DE CRÁNEO Y DAÑO CEREBRAL SEVERO, A CONSECUENCIA DE HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO.

ANÁLISIS DE LOS HECHOS: EL PERSONAL MILITAR REALIZABA RECONOCIMIENTOS TERRESTRES EN EL MUNICIPIO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, EN APOYO A LA ESTRUCTURA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS; LA AGRESIÓN CON DISPAROS DE ARMAS DE FUEGO EN CONTRA DEL PERSONAL MILITAR, FUE REALIZADA POR DELINCUENTES QUE VIAJABAN A BORDO DE UNA CAMIONETA BLINDADA; EL **SOLDADO ALTUNAR ALTUNAR** SE DESEMPEÑABA COMO TIRADOR, AL INICIARSE LA AGRESIÓN GIRÓ "NOVENTA" GRADOS HACIA SU FLANCO IZQUIERDO E IDENTIFICÓ LA DIRECCIÓN DE LA AGRESIÓN Y CON SU FUEGO PROTEGIÓ A SUS COMPAÑEROS, ATRAYENDO HACIA SI MISMO LA AGRESIÓN ARMADA, LO CUAL FACILITÓ EL DESCENSO DEL VEHÍCULO OFICIAL DEL RESTO DEL PERSONAL, EVITANDO MÁS BAJAS; EL PERSONAL MILITAR, UNA VEZ CUBIERTO, SE UNIÓ A LA REACCIÓN CON SUS ARMAS DE CARGO, OBSERVANDO LOS PRINCIPIOS APLICABLES AL USO DE LA FUERZA (OPORTUNIDAD, PROPORCIONALIDAD, RACIONALIDAD Y LEGALIDAD); DURANTE LA AGRESIÓN EL PERSONAL MILITAR SE APEGÓ A LO ESTABLECIDO EN EL PROCEDIMIENTO SISTEMÁTICO DE OPERAR PARA LA ACTUACIÓN DEL PERSONAL MILITAR ANTE AGRESIONES DE GRUPOS DE LA DELINCUENCIA ORGANIZADA CON ARMAS DE FUEGO; POR LO ANTERIOR SE CONCLUYE QUE EL **EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0365314): SE ENCONTRABA EN SERVICIO ACTIVO ENCUADRADO EN EL SÉPTIMO BATALLÓN DE POLICÍA MILITAR; PORTABA EQUIPO DE PROTECCIÓN (CASCO ANTIFRAGMENTOS Y CHALECO ANTIBALAS); LA ACTUACIÓN DEL **EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0365314) FUE DETERMINANTE, TODA VEZ QUE AL MOMENTO DE LA AGRESIÓN ARMADA SE MANTUVO EN SU POSICIÓN DE TIRADOR, REPELIENDO LA MISMA Y ATRAYENDO HACIA SU INTEGRIDAD EL FUEGO DE LOS AGRESORES, ACCIÓN QUE PROTEGIÓ A SUS COMPAÑEROS DURANTE EL DESCENSO DEL VEHÍCULO OFICIAL QUIENES UNA VEZ CUBIERTOS RESPONDIERON A LOS DISPAROS; FALLECIÓ EN EL LUGAR DE LOS HECHOS A CONSECUENCIA DE HERIDA PRODUCIDA POR PROYECTIL DISPARADO POR ARMA DE FUEGO, CON ORIFICIO DE ENTRADA EN EL OJO IZQUIERDO, SIN ORIFICIO DE SALIDA, EL **EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0365314), SE ENCONTRABA CAPACITADO PARA PARTICIPAR EN ESTE TIPO DE OPERACIONES, TODA VEZ QUE CONTABA CON ADIESTRAMIENTO DE COMBATE INDIVIDUAL, ADIESTRAMIENTO POR FUNCIÓN ORGÁNICA O ESPECÍFICA, EFECTUÓ EL CURSO BÁSICO DE POLICÍA MILITAR Y CON SU UNIDAD REALIZÓ ADIESTRAMIENTO DE DEFENSA NACIONAL.

ANÁLISIS DEL EXPEDIENTE: LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR PROCEDIÓ AL ESTUDIO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE DEL **EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0365314), ANALIZANDO Y CORROBORANDO LOS ASPECTOS QUE ACREDITAN Y DETERMINAN QUE LA ACTUACIÓN DEL CITADO SOLDADO, ANTES DE FALLECER **REUNIÓ LOS ELEMENTOS NECESARIOS E INDISPENSABLES PARA SER PROPUESTO AL BENEFICIO DEL ASCENSO POST MORTEM.**

...A LA VUELTA...

...DE LA VUELTA.

CON BASE EN LO ANTERIOR, SE PROCEDIÓ A LA VOTACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR CONSIDERANDO **POR UNANIMIDAD, QUE ES PROCEDENTE PROPONER PARA EL ASCENSO "POST MORTEM"** AL EXTINTO **SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0355314) YA QUE **REGISTRÓ ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS PREVIO A SU FALLECIMIENTO.** **VOTACIÓN:**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO TREINTA Y UNO BIS DE LA LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA PROMOCIÓN SUPERIOR DETERMINARON QUE REUNIDOS LOS ELEMENTOS DE JUICIO, **ES PROCEDENTE PROPONER ANTE EL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL PARA QUE SE LE OTORGUE EL ASCENSO "POST MORTEM"** AL GRADO INMEDIATO SUPERIOR AL **EXTINTO SOLDADO POLICÍA MILITAR ENOCH ALTUNAR ALTUNAR** (D-0355314), TODA VEZ QUE **REUNIÓ LOS REQUISITOS PARA HACERSE ACREEDOR AL BENEFICIO DEL ASCENSO "POST MORTEM"**, YA QUE **SUS ACCIONES CONSTITUYEN ACTOS EXCEPCIONALMENTE MERITORIOS**; PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE PROCEDAN SE DIO POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA A LAS **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS** DEL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON DÁNDOLE LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: **DETERMINACIÓN:**

ORIGINAL AL CIUDADANO GENERAL SECRETARIO DE LA DEFENSA NACIONAL, SECCIÓN PRIMERA (RECURSOS HUMANOS), DEL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA NACIONAL. **DISTRIBUCIÓN:**

PRESIDENTE.
GRAL. DIV. DEM., SUBSRIO. DEF. NAL.
NOÉ SANDOVAL ALCÁZAR.
(6652501)

1/er. VOCAL
GRAL. DE DIV. D.E.M., OFICIALÍA MAYOR SRIA.DEF.NAL.
GILBERTO HERNÁNDEZ ANDREU.
(6462193)

2/o. VOCAL
GRAL. DE DIV. D.E.M.I. Y C.G.E.F.A.
DANIEL VELASCO RAMÍREZ.
(6462245)

3/er. VOCAL.
GRAL. DIV. D.E.M., JEFE E.M.D.N.
ROBLE ARTURO GRANADOS GALLARDO.
(6462268)

4/o. VOCAL.
GRAL. DIV. P.A. D.E.M.A., CMTE. F.A.M.
CARLOS ANTONIO RODRÍGUEZ MUNGUÍA.
(6652651)

SECRETARIO.
GRAL. BGDA. D.E.M., SUBJ. ADMVO. Y LOG. E.M.D.N.
DAVID CÓRDOVA CAMPOS.
(8208432)

SECRETARIO ADJUNTO.
GRAL. BRIG. D.E.M., JEFE S. 1/R.H. E.M.D.N.
JUAN ROBERTO SÁNCHEZ FRAGOSO.
(B-1145396)

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

50978

ACUERDO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

S-1

C. General de Brigada D.E.M.,
DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA.
Presente.

México, D.F., a 30 de mayo del 2015.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS y con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **SE ORDENA** que con fecha **PRIMERO** de mayo del presente año, se otorgue el ascenso POST MÓRTEM al extinto personal que a continuación se indica, por haber perdido la vida en actos excepcionalmente meritorios y por su entrega total al cumplimiento del deber:

GRADO.	NOMBRE.
CAP. 2/o. INF.	SERGIO GABRIEL UGALDE CORTÉS.
CAP. 2/o. INF.	JULIÁN DANIEL PALACIOS LÓPEZ.
SGTO. 2/o. INF.	ALBERTO SÁNCHEZ GARCÍA.
SGTO. 2/o. INF.	DIEGO AARÓN PEDRAZA PÉREZ.

EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEF. NAL.

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA.
(5416091)

c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., SUBSRIO. DEF. NAL.- EDIFICIO.
c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M., para su conocimiento y efectos.- LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. J.M. y Lic., DIR. GRAL. DE JUST. MIL., para su conocimiento y efectos.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Brig. D.E.M., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Brig. Intendente D.E.M., JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. la C. Tte. Cor. Ofta., JEFE DE LA S-S (SRIA.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

RAGG-DCC-JRSF-JCG-ENG-FJRR-RLA-AGH-BMM

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

A C U E R D O

50979

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

S-1

C. General de División P.A. D.E.M.A.,
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 30 de mayo del 2015.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS y con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **SE ORDENA** que con fecha **PRIMERO** de mayo del presente año, se otorgue el ascenso POST MÓRTEM al extinto personal que a continuación se indica, por haber perdido la vida en actos excepcionalmente meritorios y por su entrega total al cumplimiento del deber:

GRADO.	NOMBRE.
CAP. 2/o. F.A.P.A.	LUIS ALONSO LARA CORRAL.
SGTO. 2/o. F.A.A.A.	GERMAN ZAMORA CARDOSO.

EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEF. NAL.

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA.
(0416991)

c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., SUBSRIO. DEF. NAL.- EDIFICIO.
c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M., para su conocimiento y efectos.- LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. J.M. y Lic., DIR. GRAL. DE JUST. MIL., para su conocimiento y efectos.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Brig. D.E.M., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Brig. Intendente D.E.M., JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. la C. Tte. Cor. Cita., JEFE DE LA S-5 (SRIA.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

RAGG-DCC-JRSF-JCG-ENG-FJBR-RLA-AGH-BMM.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

ACUERDO 49047

"2015, Año del Generalísimo
José María Morelos y Pavón".

S-1

C. General de Brigada D.E.M.,
DIRECTOR GENERAL DE INFANTERÍA.
P r e s e n t e.

México, D.F., a 26 de mayo del 2015.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS y con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **SE ORDENA** que con fecha **DIEZ** de mayo del presente año, se otorgue el ascenso POST MÓRTEM al extinto Teniente de Infantería **ROLANDO CRUZ PÉREZ**, por haber perdido la vida en actos excepcionalmente meritorios y por su entrega total al cumplimiento del deber.

EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEF. NAL.

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA.
(6416981)

c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., SUBSRIO. DEF. NAL.- EDIFICIO.
c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M., para su conocimiento y efectos.- LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. J.M. y Lic. DIR. GRAL. DE JUST. MIL., para su conocimiento y efectos.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Brig. D.E.M., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Brig. Intendente D.E.M., JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. la C. Tte. Cor. Ofta., JEFE DE LA S-5 (SRIA.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

RAGG-DCC-JRSF-JCG-ENG-FJRR-RLA-AGH-BMM.

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

49046

ACUERDO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

S-1

C. General de División P.A. D.E.M.A.,
COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA.
Campo Militar No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 26 de mayo del 2015.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS y con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **SE ORDENA** que con fecha **CINCO** de mayo del presente año, se otorgue el ascenso POST MÓRTEM al extinto Subteniente de Fuerza Aérea Especialista en Electrónica de Aviación **MIGUEL ÁNGEL JARQUIN ROBLES**, por haber perdido la vida en actos excepcionalmente meritorios y por su entrega total al cumplimiento del deber.

EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEF. NAL.

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA
(5416995)

c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., SUBSRIO. DEF. NAL.- EDIFICIO.
c.c.p. el C. Gral. Div. D.E.M., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M., para su conocimiento y efectos.- LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. D.E.M., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. J.M. y Lic., DIR. GRAL. DE JUST. MIL., para su conocimiento y efectos.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Brig. D.E.M., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Brig. Intendente D.E.M., JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. la C. Tte. Cor. Ofta., JEFE DE LA S-S (SRIA.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

RAGG-DCC-JRSF-JCG-ENG-FJRR-RLA-AGH-BMM.

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

ESTADO MAYOR

50446

ACUERDO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

S-1

C. General de División D.E.M.,
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL.
Campo Mil. No. 1-J, Predio Reforma, D.F.

México, D.F., a 29 de mayo de 2015.

POR ACUERDO DEL C. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y COMANDANTE SUPREMO DE LAS FUERZAS ARMADAS y con fundamento en los artículos 14, 16 y 123 apartado "B" fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 14, 16, 18 y 29 fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 6, 7 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Defensa Nacional y 31 Bis de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, **SE ORDENA** que con fecha **DIECISÉIS** de abril de 2015, se otorgue el ascenso POST MÓRTEM al extinto Soldado de Policía Militar ENOCH ALTUNAR ALTUNAR, por haber perdido la vida en actos excepcionalmente meritorios y por su entrega total al cumplimiento del deber.

EL GENERAL SECRETARIO DE LA DEF. NAL.

SALVADOR CIENFUEGOS ZEPEDA.
(6416991)

c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., SUBSRIO. DEF. NAL.- EDIFICIO.
c.c.p. el C. Gral. Div. DEM., DIR. GRAL. DEL I.S.S.F.A.M., para su conocimiento y efectos.- LOMAS DE SOTELO, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. DEM., SUBJEFE ADMTVO. Y LOG. DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Bgda. J.M. y Lic., DIR. GRAL. DE JUST. MIL., para su conocimiento y efectos.- CAMPO MIL. No. 1-J, PREDIO REFORMA, D.F.
c.c.p. el C. Gral. Brig. DEM., JEFE DE LA S-1 (R.H.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. el C. Gral. Brig. Intendente DEM., JEFE DE LA S-4 (LOG.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.
c.c.p. la C. Tte. Cor. Ofta., JEFE DE LA S-5 (SRIA.) DEL E.M.D.N.- PRESENTE.

RAGG-DCC-JRSF-JCG-LAVR-MSS-acgg

COMUNICACIONES DE CIUDADANOS LEGISLADORES

Una, del Sen. Isidro Pedraza Chávez, con la que remite su Segundo Informe de actividades legislativas.

Isidro Pedraza Chávez
Senador de la República

México D. F., a 08 de Junio 2015.

SIPC/248/15.

Sen. Luis Miguel Barbosa Huerta
Presidente de la Mesa Directiva del
Senado de la República.
PRESENTE.

Con fundamento en la fracción VIII y X del artículo 10 del Reglamento Interno del Senado de la República, me permito solicitarle se sirva girar sus apreciables instrucciones a fin de que se publique en la Gaceta de la próxima Sesión de la Comisión Permanente el Segundo Informe de Actividades Legislativas del suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática.

Para tal efecto, adjunto encontrará en formato digital e impreso dicho material, así como dos anexos. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Sin otro particular envió un gran saludo.

Atentamente

Av. Paseo de la Reforma No. 135, Hemiciclo. Nivel 03 Oficina 15, Col. Tabacalera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06030, México, D.F.
Conm. 53 45 30 00 Exts. 3111, 3660 y 5300. Correo Electrónico: isidro.pedraza@senado.gob.mx

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Una, del Sen. Fidel Demédicis Hidalgo, Presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, con la que remite su Informe de actividades en el marco del Tercer Encuentro Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, llevado a cabo del 22 al 24 de abril de 2015, en Cartagena de Indias, Colombia.

COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL

México, D.F. a 27 de mayo de 2015
CDR/LXII/293/2015

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMARA DE SENADORES
P R E S E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 287, fracción VI. y 284, fracción III, del Reglamento del Senado de la República, le remito adjunto al presente para su conocimiento, el **informe de las actividades realizadas en el marco del Tercer Encuentro Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe**, llevada a cabo los días del 22 al 24 de abril de 2015 en Cartagena de Indias, Colombia.

Así mismo, le solicito la publicación de dicho informe en la Gaceta del Senado.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Sen. Fidel Demédicis Hidalgo
Presidente

AV. PASEO DE LA REFORMA No. 135, TORRE DE COMISIONES PISO 7, OFICINA 7, COL. TABACALERA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06030, MÉXICO, D.F.
CONMUTADOR: 5345 3000, EXTS.: 3881 / 5172 desarrollorural@senado.gob.mx

EL INFORME ESTÁ PUBLICADO EN LA VERSIÓN ELECTRÓNICA DE LA GACETA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ESTE DÍA.

Una, de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, con la que remite el tercer Informe sobre el Seguimiento a la situación de los derechos humanos y laborales de los jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California.

TERCER INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

La abajo firmante, Senadora Angélica de la Peña Gómez, integrante del Grupo de Trabajo Plural para dar seguimiento a la situación de los derechos humanos y laborales de las y los jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California, presento el informe correspondiente a mi asistencia a la reunión que el día 04 de junio de 2015, sostuvieron en el Valle de San Quintín, Baja California, las y los representantes de las jornaleras y jornaleros agrícolas agrupados en la Alianza de Organizaciones por la Justicia Social, diversas autoridades estatales y federales, encabezadas por el Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, el Subsecretario de Gobernación, Lic. Luis Enrique Miranda Nava, el Subsecretario de Trabajo y Previsión Social, Lic. Rafael Adrián Avante Juárez, el Titular de la Unidad de Gobierno de la Secretaría de Gobernación, Lic. David Garay Maldonado; así como los empresarios y representantes del Consejo Agrícola de Baja California, Arturo Muñoz, Héctor Luján y Julio Meza.

El objeto de la reunión fue conocer la propuesta del Gobierno Federal y del Gobierno del estado de Baja California, en relación con la demanda de incremento salarial de la Alianza de Organizaciones por la Justicia Social, cuya respuesta quedó pendiente en la reunión del pasado 13 de mayo celebrada en la Ciudad de Ensenada, B.C.; así como dar seguimiento a los acuerdos referidos en el segundo informe del grupo de trabajo plural de seguimiento a la situación de los derechos humanos y laborales de las y los jornaleros agrícolas del Valle de San Quintín, Baja California (anexo 1).

A la reunión de referencia, la cual tuvo lugar en el restaurante Misión Santa Isabel, ubicado en la Carretera Transpeninsular Kilómetro 189, Valle de San Quintín, 22930, Ensenada, B.C., asistieron funcionarias y funcionarios estatales y federales, representantes de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, integrantes de diversas organizaciones sociales, sindicales y empresariales.

TERCER INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

La reunión comenzó a las 15:43 (hora local en B.C.). El Gobernador del Estado de Baja California, Lic. Francisco Arturo Vega de Lamadrid, tras reiterar la bienvenida a todas y todos los asistentes, subrayó su satisfacción por el avance en las negociaciones y el cumplimiento de los acuerdos firmados la reunión anterior.

El Subsecretario de Gobernación, Lic. Luis Miranda Nava, recordó que en la reunión del 24 de abril se establecieron una serie de demandas que se revisaron con seriedad y que ameritaron la respuesta del gobierno federal en los términos de los acuerdos alcanzados en la reunión del 13 de mayo (anexo 1). Resaltó que existe un punto sin resolver que debe ser resuelto en este encuentro por lo que pidió concentrarse en el tema del incremento salarial, lo cual es competencia de la Secretaria del Trabajo y Previsión Social por ser un asunto laboral.

Justino Herrera, uno de los voceros de la Alianza de Organizaciones, solicitó el uso de la palabra para señalar que otro tema pendiente es el perdón del gobierno del estado a las personas del movimiento que fueron liberadas pero aún se encuentran bajo proceso.

El Gobernador del estado, Lic. Francisco Vega de la Madrid, recordó el resolutivo del acuerdo de la reunión anterior y subrayó que ha cumplido su parte del compromiso al liberar a las personas detenidas, enfatizando que lo demás se encuentra en el ámbito de competencia del poder judicial, aunque ofreció dar seguimiento. Justino Herrera insistió en el compromiso político asumido y reiteró la solicitud de liberar de cargos a sus compañeros.

El Subsecretario de Gobernación, Luis Miranda Nava, expresó que se trata de una mesa de carácter federal y el asunto de los procesos judiciales es un asunto local, por lo que solicitó que las partes competentes vieran este asunto específico al final de la reunión. Fidel Sánchez, otro de los voceros de la Alianza de Organizaciones, subrayó su voluntad para avanzar en la solución del conflicto y contribuir al desarrollo de Baja California. Solicitó que para facilitar la comprensión, todos conozcan físicamente el proyecto de documento que se discutió en la Ciudad de México el pasado lunes 01 de junio de 2015.

El Subsecretario Miranda señaló que dicho documento sería explicado punto por punto por el Subsecretario de Trabajo y enfatizó que el mismo no constituye una imposición del gobierno federal, sino un esfuerzo de acercamiento entre jornaleros y productores. Destacó que la mesa se instaló para resolver el punto 13 del acuerdo (incremento salarial) y solicitó que si había otros puntos que se debieran retomar, ello se hiciera al final de la reunión.

El Subsecretario de Trabajo y Previsión Social, Lic. Rafael Avante, dio lectura al proyecto de documento que se trabajó en la Ciudad de Mèxico, el cual se incluye como (anexo 2) y contiene la versión final de los acuerdos alcanzados en esta reunión de la cual da cuenta el presente informe (04 de junio de 2015).

TERCER INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

El punto más importante del proyecto de documento era el relativo a la propuesta de categorización de empresas, la cual sería determinada por autoridades federales, no por los empresarios, a partir de criterios y parámetros objetivos y verificables. A partir de tal categorización, las empresas quedarían agrupadas en tres grandes rubros determinados por el salario que cada una debería pagar: 180, 165 y 150 pesos. Los representantes de la Alianza de Organizaciones solicitaron un receso para estudiar y comentar el documento.

La reunión se reanudó a las 15:27 hrs. con la lectura de las contra propuestas de la alianza leídas por Lucila Hernández, vocera de la Alianza de Organizaciones, quien comenzó por solicitar diferenciar en el punto seis del proyecto de acuerdo el salario mínimo base y las prestaciones de acuerdo a la Ley Federal del Trabajo (prima vacacional y aguinaldo).

El Subsecretario Luis Miranda solicitó al representante del Consejo Agrícola de Baja California dar respuesta a este punto de manera directa. En consecuencia, el Sr. Arturo Muñoz, representante del Consejo Agrícola, señaló que en el salario están incluidas las prestaciones de acuerdo a los contratos colectivos vigentes (salario integrado); y enfatizó que el salario real de las y los trabajadores es mayor al mínimo que aquí se discute para la mayoría de los trabajadores, ya que la mayor parte del trabajo es a destajo.

Justino Herrera respondió que los salarios integrados no son acordes a la LFT y solicitó que se tome en cuenta su petición. Fidel Sánchez, por su parte, planteó que los representantes de los sindicatos de la región abandonen la reunión, a lo que el representante del Consejo Agrícola contestó que le parecía importante que los representantes de los sindicatos formaran parte de la mesa. Sobre el tema, el Subsecretario Miranda dijo que no se puede vetar a nadie ya que el gobierno es respetuoso de la libertad sindical.

El Subsecretario Rafael Avante de la STYPS señaló que la seguridad social y los impuestos corren a cargo del empleador, aunque debería ser con cargo a los trabajadores y sin embargo, la están asumiendo las empresas.

Distinguió lo anterior del aguinaldo y la prima vacacional, y le preguntó a los representantes de los empresarios si la oferta de salario que está a discusión incluye el aguinaldo. Le respondieron que sí.

El vocero de la Alianza de Organizaciones, Fidel Sánchez, insistió en la necesidad de separar el salario de las prestaciones. Destacó que es verdad que las empresas han asumido la responsabilidad de la seguridad social, pero subrayó que los trabajadores han liberado a las empresas de su responsabilidad de ofrecer vivienda digna, escuelas y guarderías. De la misma forma, destacó el esfuerzo de empresas como la de Julio Meza y solicitó que se reconsidere el tema.

Otros puntos solicitados por la Alianza de Organizaciones fueron que todas las empresas se ajusten al salario acordado; que se incluyan reglas para el salario a destajo entre los productores y la alianza de organizaciones; que se cumpla el principio a salario igual trabajo igual; que la obligación del aumento sea inmediata; que no se olvide el retroactivo a partir del 24 de mayo de acuerdo a los acuerdos de la reunión anterior; incluir el compromiso de que el gobierno aportará la suma restante para alcanzar los 200 pesos; que se haga un proceso de verificación del cumplimiento de los acuerdos en el que participe la Alianza de Organizaciones; que se haga un programa amplio e integral de desarrollo para el Valle de San Quintín; y, finalmente, que se considere concluido el proceso hasta que se cumplan todos los compromisos, incluidos la liberación de cargos de los procesados y la firma del fideicomiso.

Julio Meza, empresario y representante del Consejo Agrícola de BC, señaló que lo que hace falta es un proceso de desarrollo estratégico integral para atender el rezago y darle más valor a los salarios, subrayando la responsabilidad que gobierno y empresarios tienen en el cumplimiento de ese objetivo (servicios públicos). El Subsecretario de Gobernación Luis Miranda solicitó un nuevo receso.

Al reanudarse la reunión, el Subsecretario Miranda informó que finalmente se había llegado a un acuerdo y el Subsecretario Avante procedió a dar lectura al documento con los acuerdos finales, mismos que se transcriben de manera textual a continuación.

MINUTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS

Siendo las 18:00 horas del día 4 de junio de dos mil quince, ubicados en el salón de eventos del restaurante Santa Isabel en el Valle de San Quintín, del Municipio de Ensenada, en el kilómetro 189 de la carretera transpeninsular, estado de Baja California, se reunieron representantes de diversas dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Baja California, del Municipio de Ensenada, representantes de la Cámara de Senadores, de los Productores Agrícolas en el Estado, del Consejo Agropecuario y representantes de los Jornaleros Agrícolas del Valle de San Quintín, integrados en la Alianza de Organizaciones Nacional, Estatal y Municipal por la Justicia Social.

TERCER INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

La Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Agrícola de Baja California A.C.; y el Gobierno del estado de Baja California, conforme a lo tratado en las reuniones de los días 24 de abril y 13 de mayo de 2015, y realizado el proceso de verificación en campo sobre las condiciones laborales de las y los trabajadores agrícolas del Valle de San Quintín, y la actuación del IMSS.

Previa revisión y análisis de las propuestas e intervención de todos los convocados, se determina:

1. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en el ámbito de su competencia vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia laboral en la Región del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California. Las vigilancias e inspecciones que realice la STPS serán conjuntamente con una comisión que designe la alianza.
2. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), coadyuvará a vigilar el estricto cumplimiento del respeto de los derechos humanos, fomentando el bienestar de las comunidades indígenas asentadas en el Valle de San Quintín y participando en el ámbito de sus atribuciones en el mejoramiento de sus condiciones de vida.
3. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en coordinación con los Productores Agrícolas y Jornaleros Agrícolas, continuará en el ámbito de su competencia, con los procedimientos para otorgar las prestaciones de seguridad social de acuerdo a lo que la ley de la materia determine, debiendo realizar campañas de información para los Jornaleros Agrícolas.
4. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el ámbito de sus atribuciones coadyuvará en la difusión y aplicación de sus programas sociales y proyectos productivos con base en la normatividad establecida.

5. Conforme a sus atribuciones, el Gobierno del Estado de Baja California en coordinación con el Gobierno Municipal de Ensenada, proyectarán y conducirán las políticas públicas estratégicas que tiendan al desarrollo integral de su población y a crear condiciones de crecimiento económico en la zona.
6. Se ratifican los acuerdos suscritos por las partes los días 13 y 14 de Mayo del año en curso.
7. Se acuerda que en un máximo de 15 días hábiles se categorizarán las empresas agrícolas de la zona en tres diferentes niveles, atendiendo a sus características y capacidad económica (tamaño, extensión territorial, producción, tecnología, número de empleados, esquemas de negocios, competencias entre otros), para determinar el salario mínimo integrado diario base a pagar, retroactivo al 24 de mayo de 2015, una vez descontados los recursos aplicados por los Productores Agrícolas al pago de impuestos y de Prestaciones de Seguridad Social que quedará de la siguiente manera:

Nivel de empresa "A": $180 pesos
Nivel de empresa "B": $165 pesos
Nivel de empresa "C": $150 pesos

Adicionalmente, se pagará un bono de fin de año a cada trabajador equivalente a dos semanas de servicio, proporcional al tiempo trabajado, antes del 20 de diciembre de cada año.

La Secretaría de Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano del Seguro Social y las autoridades competentes del Gobierno del estado de Baja California, identificarán con base en la información disponible y la que presenten los Productores Agrícolas y la Alianza, la categoría a la que pertenece cada una y el salario mínimo que les corresponda pagar; por lo que ninguna empresa y/o Productor Agrícola podrá opinar o intervenir en el nivel de salario asignado a cada una de ellas.

En ningún caso los salarios serán inferiores a los que actualmente viene pagando; así mismo, el incremento en el salario no implicará aumento en la jornada laboral, respetando la equidad de género. La STPS vigilará el cumplimiento de estos compromisos. Las partes que intervienen en el presente acuerdo se reunirán la primera semana del mes de Julio a fin de dar seguimiento a los compromisos aquí signados.

Todas las partes que intervienen en el presente acuerdo se comprometen a privilegiar la vía del diálogo y la concertación, como instrumento para dirimir las controversias y evitar la afectación de terceros, ya que esto tiene un gran impacto en la paz social y orden público, así como en la economía del Municipio de Ensenada, B.C.

SUSCRIBEN

Luis Enrique Miranda Naca
Subsecretario de Gobierno

Rafael Adrian Avante Juárez
Subsecretario del Trabajo

David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno

Francisco Vega de la Madrid
Gobernador

Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno

Juana Laura Pérez Floriano
Secretaria del Trabajo y Previsión Social

TERCER INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

GOBIERNO MUNICIPAL ENSENADA

Gilberto Hirata Chico
Presidente Municipal

H. CÁMARA DE SENADORES
Sen. Angélica de la Peña Gómez
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos

Sen. Víctor Hermosillo Celada

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Jorge Ulises Carmona Tinoco
Sexto Visitador General

PRODUCTORES AGRICOLAS

Lic. Alberto Muñoz
Representante Patronal

Marco Antonio Estudillo
Vocero del Consejo Agrícola de B.C.

Julio Meza y Héctor Luján
Empresarios

ALIANZA DE ORGANIZACIONES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR LA JUSTICIA SOCIAL

Fidel Sánchez Gabriel
Bonifacio Martínez Cruz
Fermín Alejandro Salazar Santiago
Juan Hernández López
Justino Herrera Martínez
María Lucila Hernández García
José Luis Hernández Cruz
Gilberto Cruz de la Cruz
Bernardo Velazco Velázquez
Alicia López Cruz

Librado López Mendoza
Enrique Alatorre Navarrete
Hermindo Miguel Martínez Moran
Dewayne Carlos Hafen Lopez

De manera particular, destaca el acuerdo para dotar de un bono fin de año de dos semanas a cada trabajador, el cual será proporcional al periodo trabajado y el compromiso de las partes para seguir privilegiando el diálogo y la concertación. Al final, a propuesta de la senadora Angélica de la Peña, se agregó un resolutivo en el que expresamente se reitera que se ratifican los acuerdos de las reuniones del 13 y 14 de mayo del presente.

Antes de dar por concluida la reunión, el Subsecretario Luis Miranda propuso establecer un plazo máximo de 15 días para la categorización de las empresas. Finalmente, la Alianza de Organizaciones propuso integrar una comisión para dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado. El subsecretario Miranda presentó contra propuesta y propuso como fecha para nueva reunión de evaluación los primeros días de julio. La reunión concluyó a las 19:20 hrs.

TERCER INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LABORALES DE LAS Y LOS JORNALEROS AGRÍCOLAS DEL VALLE DE SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA.

Suscribe

Senadora Angélica de la Peña Gómez

Página **12** de **12**

ANEXO 1

Puntos de Acuerdo

14 mayo 2015

1. Se iniciará de inmediato una campaña de afiliación y credencialización de todas y todos los trabajadores al IMSS. Este proceso no implicará ningún costo para los trabajadores.

2. Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se hará la retención ni el condicionamiento de los salarios de las y los trabajadores los cuales se pagarán total y puntualmente en el lugar de trabajo y se transparentarán los diferentes conceptos que lo integran.

3. Se identificarán y atenderán las necesidades de mejora en vivienda, alimentación y condiciones de seguridad e higiene de los trabajadores en estricto apego a la ley

4. Se garantizará el respeto a los derechos laborales contenidos en la LFT y a los derechos humanos integrales particularmente de las mujeres trabajadoras y sus familiares. Para ello se llevarán a cabo las Inspecciones de Trabajo necesarias.

5. Las empresas cumplirán los requisitos para certificarse como libres de trabajo infantil.

6. Se creará un fideicomiso de inversión con aportaciones de los gobiernos federal, estatal y las empresas para el desarrollo de la zona. Dicho fideicomiso quedará formalizado en un plazo no mayor a sesenta días.

Sen. Benjamín Robles Montoya

7. Se revisarán los programas sociales para que los jornaleros no pierdan su carácter de beneficiarios como consecuencia de sus desplazamientos de sus lugares de origen a los campos agrícolas y se revisarán los padrones para constatar que éstos cumplan con los requisitos para acceder a ellos.

8. La STPS otorgará, en los términos que conforme a derecho proceda, su registro sindical a la Alianza de Organizaciones Nacionales Estatal y Municipal por la justicia social.

9. La autoridad garantizará el respeto a la libertad y autonomía sindicales de los trabajadores en la zona.

10. El Gobernador del Estado se reunirá con los voceros de la Alianza para tratar las problemáticas locales de San Quintín planteadas por la misma, antes de que concluya el mes de mayo.

11. Por lo que hace a las personas detenidas, las autoridades federales y locales del Estado de Baja California, en los términos de ley, procurarán los mecanismos para que, en su caso, obtengan su libertad privilegiando que prevalezca un ambiente de respeto al orden público y al estado de derecho.

12. Las partes se comprometen a conducir sus acciones presentes y futuras en un ambiente de absoluto respeto a la ley y a los derechos de terceros, absteniéndose de cualquier tipo de represalia, preservando en todo momento la paz pública y privilegiando el diálogo, la concertación y la conciliación.

13. El tema del salario base será pactado en la siguiente sesión a realizarse el próximo 4 de junio en San Quintín. Los gobiernos Estatal y Federal, y las y los Senadores harán las gestiones

pertinentes con los empresarios agrícolas para procurar que la propuesta se traduzca en un incremento lo más cercano posible, a la propuesta de la Alianza (doscientos pesos) y que sea retroactivo al 24 de mayo. El gobierno federal, en su caso, podrá aportar el diferencial para alcanzar la propuesta de la Alianza.

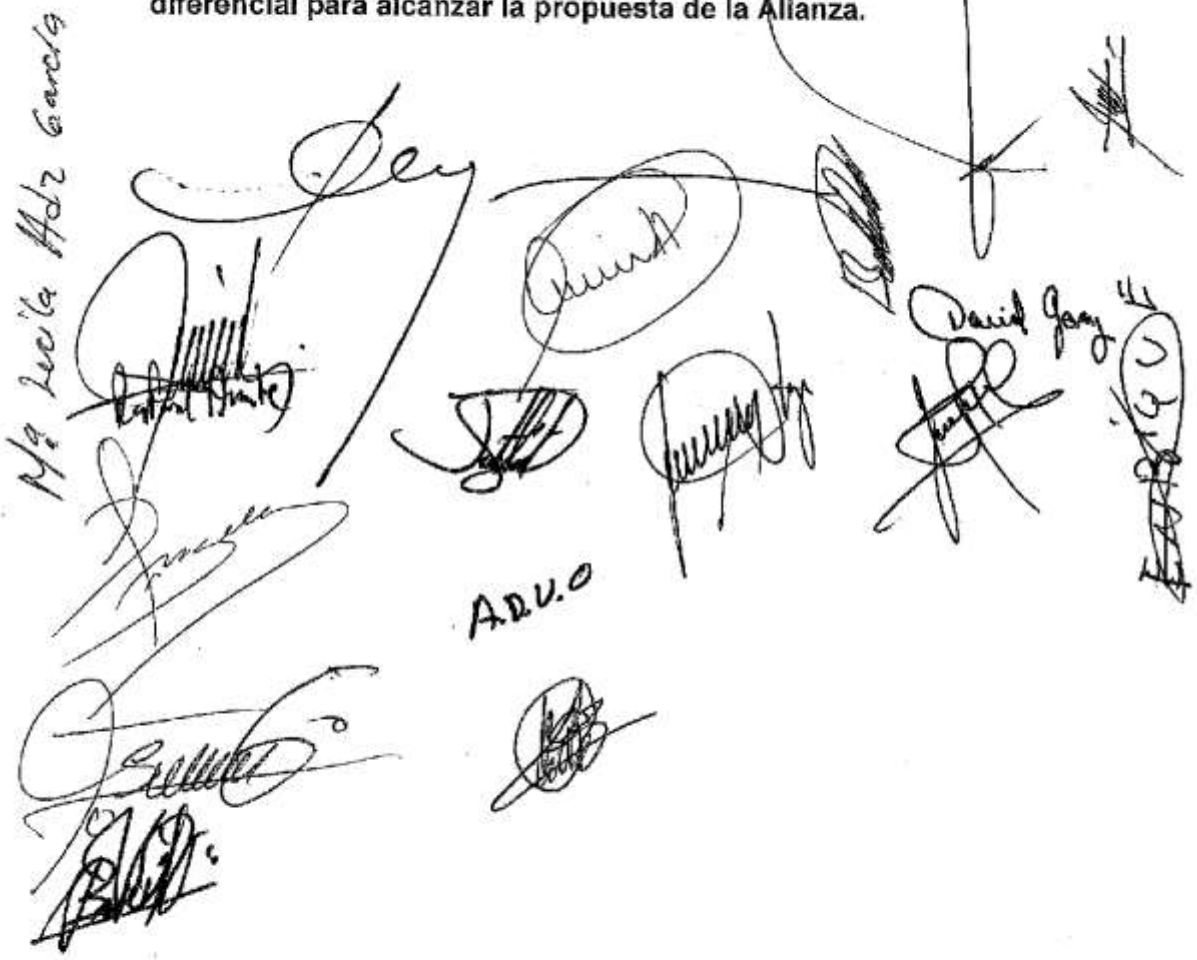

ANEXO 2

Minuta de Acuerdos y Compromisos

Siendo las 18:00 horas del día 4 de junio de dos mil quince, ubicados en el salón de eventos del restaurante Santa Isabel en el Valle de San Quintín, del Municipio de Ensenada, en el kilometro 189 de la carretera transpeninsular, estado de Baja California, se reunieron representantes de diversas dependencias del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado de Baja California, del Municipio de Ensenada, representantes de la Cámara de Senadores, de los Productores Agrícolas en el Estado, del Consejo Agropecuario y representantes de los Jornaleros Agrícolas del Valle de San Quintín, integrados en la Alianza de Organizaciones Nacional, Estatal y Municipal por la Justicia Social.

La Secretaría de Gobernación, en coordinación con la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Agrícola de Baja California A.C. y la participación del Gobierno del estado de Baja California, conforme a lo tratado en las reuniones de los días 24 de abril y 13 de mayo del 2015 y realizado el proceso de verificación en campo sobre las condiciones laborales de las y los trabajadores agrícolas del Valle de San Quintín, y la actuación de IMSS.

Previa revisión y análisis de las propuestas a intervención de todos los convocados, se determinan:

1. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), en el ámbito de su competencia vigilará el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables en materia laboral en la Región del Valle de San Quintín, municipio de Ensenada, Baja California. Las vigilancias e inspecciones que realice la STPS serán conjuntamente con una comisión que designe la alianza.

2. La Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), coadyuvará a vigilar el estricto cumplimiento del respeto de los derechos humanos, fomentando el bienestar de las comunidades indígenas asentadas en el Valle de San Quintín y participando en el ámbito de sus atribuciones en el mejoramiento de sus condiciones de vida.

3. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en coordinación con los Productores Agrícolas y Jornaleros Agrícolas, continuará en el ámbito de su competencia, con los procedimientos para otorgar las prestaciones de seguridad social de acuerdo a lo que la ley de la materia determine, debiendo realizar campañas de información para los Jornaleros Agrícolas.

6. La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) y Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), en el ámbito de sus atribuciones coadyuvarán en la difusión y aplicación de sus programas sociales y proyectos productivos con base en la normatividad establecida.

5. Conforme a sus atribuciones, el Gobierno del Estado de Baja California en coordinación con el Gobierno Municipal de Ensenada, proyectarán y conducirán las políticas públicas estratégicas que tiendan al desarrollo principalmente educacional, de salud y de servicios públicos que coadyuven al desarrollo integral de su población y a crear condiciones de crecimiento económico en la zona.

6. Se ratifican los acuerdos suscritos por las partes los días 13 y 14 de Mayo del año en curso.

7. Se acuerda que en un máximo de 15 días hábiles se categorizarán las empresas agrícolas de la zona en tres diferentes niveles, atendiendo a sus características y capacidad económica (tamaño,

Página 1 de 5

extensión territorial, producción, tecnología, número de empleados, esquemas de negocios, competencias, entre otros), para determinar el salario mínimo integrado diario base a pagar, retroactivo al 24 de mayo de 2015, una vez descontados los recursos aplicados por los Productores Agrícolas al pago de impuestos y de Prestaciones de Seguridad Social que quedará de la siguiente manera:

Nivel de empresa "A": $180 pesos
Nivel de empresa "B": $165 pesos
Nivel de empresa "C": $150 pesos

Adicionalmente, se pagará un bono de fin de año a cada trabajador equivalente a dos semanas de servicio, proporcional al tiempo trabajado, antes del 20 de diciembre de cada año.

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con la Secretaría de Economía, Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Instituto Mexicano del Seguro Social y las autoridades competentes del Gobierno del estado de Baja California, identificarán con base en la información disponible y la que presenten los Productores Agrícolas y la Alianza, la categoría a la que pertenece cada una y el salario mínimo que les corresponde pagar; por lo que ninguna empresa y/o Productor Agrícola podrá opinar o intervenir en el nivel de salario asignado a cada una de ellas.

En ningún caso los salarios serán inferiores a los que actualmente vienen pagando; así mismo, el incremento en el salario no implicará aumento en la jornada laboral, respetando la equidad de género. La STPS vigilará el cumplimiento de estos compromisos.

Las partes que intervienen en el presente acuerdo se reunirán la primera semana del mes de Julio a fin de dar seguimiento a los compromisos aquí signados

Todas las partes que intervienen en el presente acuerdo se comprometen a privilegiar la vía del diálogo y la concertación, como instrumento para dirimir las controversias y evitar la afectación de terceros, ya que esto tiene un gran impacto en la paz social y orden público, así como en la economía del Municipio de Ensenada, B.C.

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

Luis Enrique Miranda Nava
Subsecretario de Gobierno

Rafael Adrián Avante Suárez
Subsecretario del Trabajo

David Garay Maldonado
Titular de la Unidad de Gobierno

GOBIERNO DEL ESTADO

Página 2 de 6

Francisco Vega de la Madrid
Gobernador

Francisco Rueda Gómez
Secretario General de Gobierno

Juana Laura Pérez Floriano
Secretaria del Trabajo y Previsión Social

GOBIERNO MUNICIPAL ENSENADA
Gilberto Hirata Chico
Presidente Municipal

H. CÁMARA DE SENADORES
Sen. Angélica de la Peña Gómez (PRD)
Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos

Sen. Víctor Hermosillo Celaya

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
EN CALIDAD DE OBSERVADOR

Jorge Ulises Carmona Tinoco
Sexto Visitador General

PRODUCTORES AGRÍCOLAS

Lic. Alberto Muñoz
Representante Patronal

Marco Antonio Estudillo
Vocero del Consejo Agrícola de
B.C.

Página 3 de 6

Julio Meza
Empresario

Hector Lujan
Empresario

REPRESENTANTES DE LA ALIANZA DE ORGANIZACIONES NACIONAL, ESTATAL Y MUNICIPAL POR LA JUSTICIA SOCIAL

Fidel Sánchez Gabriel

Bonifacio Martínez Cruz

Fermín Alejandro Salazar Santiago

Juan Hernández López

Página 4 de 6

Justino Herrera Martínez

María Lucila Hernández García

José Luis Hernández Cruz

Gilberto Cruz de la Cruz

Bernardo Velazco Velázquez

Alicia López Cruz

Librado López Mendoza

Enrique Alatorre Navarrete

Hermindo Miguel Martínez Moran

Dewayne Carlos Hefen Lopez

Página 6 de 6

Veintinueve comunicaciones de Diputados, por las que informan su reincorporación a sus funciones legislativas, en el mes de junio de 2015:

- Leobardo Alcalá Padilla, a partir del día 10.
- Carlos de Jesús Alejandro, a partir del día 8.
- Felipe de Jesús Almaguer Torres, a partir del día 9.
- Martha Berenice Álvarez Tovar, a partir del día 8.
- Alliet Mariana Bautista Bravo, a partir del día 9.
- Óscar Bautista Villegas, a partir del día 11.
- Armando Contreras Ceballos, a partir del día 8.
- Claudia Delgadillo González, a partir del día 9.
- Antonio García Conejo, a partir del día 8.
- Verónica García Reyes, a partir del día 8.
- Valentín González Bautista, a partir del día 8.
- Rafael González Reséndiz, a partir del día 8.
- Víctor Manuel Jorrín Lozano, a partir del día 8.
- Esther Angélica Martínez Cárdenas, a partir del día 9.
- Ma. Leticia Mendoza Curiel, a partir del día 8.
- Marino Miranda Salgado, a partir del día 10.
- Carlos Augusto Morales López, a partir del día 10.
- José Luis Muñoz Soria, a partir del día 8.
- José Everardo Nava Gómez, a partir del día 9.
- Williams Oswaldo Ochoa Gallegos, a partir del día 9.
- Máximo Othón Zayas, a partir del día 10.
- Carla Guadalupe Reyes Montiel, a partir del día 8.
- María Rebeca Terán Guevara, a partir del día 9.
- Araceli Torres Flores, a partir del día 8.
- José Luis Valle Magaña, a partir del día 10.
- Ricardo Villarreal García, a partir del día 10.
- Alfredo Zamora García, a partir del día 9.
- Francisco Alberto Zepeda González, a partir del día 8.
- Damián Zepeda Vidales, a partir del día 10.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA H. COMISIÓN PERMANENTE

PRESENTE

Apreciable Senador:

Con base en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle que la fecha de mi reincorporación al cargo de Diputado Federal, por el Estado de Jalisco, es a partir del miércoles 10 del presente mes y año.

Lo anterior, a efecto de estar en condiciones de reiniciar mi actividad legislativa y se realicen los trámites administrativos y legales conducentes.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LEOBARDO ALCALÁ PADILLA
DIPUTADO FEDERAL

C.P. Carlos De Jesús Alejandro
DIPUTADO FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo, 8 de junio de 2015

Oficio número 023/CDJA/2015

SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE MESA DIRECTIVA
COMISIÓN PERMANENTE
H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en el artículo 16, fracción 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitar a usted de la manera más atenta que se informe a esta Soberanía mi reincorporación a mi cargo como diputado federal propietario del Distrito VI del estado de Guerrero, a partir del 8 de junio del año en curso.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. Diputado Julio César Moreno Rivera. Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados. Presente.-
Diputado Miguel Alonso Raya. Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Presente.-

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Paque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio B, Nivel 4; Tel. Comm.: 5036-0000 exts. 56268, 56267; Lada s./c.: 01-800-122-6272 ext. 3579
carlos.dejesus@congreso.gob.mx

LXII Legislatura
Cámara de Diputados

Lic. Felipe de Jesús Almaguer Torres
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro
a 08 de Junio del 2015.

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

El que suscribe, Felipe de Jesús Almaguer Torres, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicito mi reincorporación al cargo de Diputado Federal de la LXII Legislatura, la cual tendrá efectos a partir del 09 de junio del año en curso.

En razón de lo anterior, solicito que dicte sus apreciables instrucciones para que se realicen los trámites parlamentarios conducentes al respecto.

Agradezco de antemano la atención que sirva dar a la presente.

Atentamente

2015 JUN 9 PM 12 12

0057418

09 JUN 2015

RECIBIDO

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 2, Oficina 150; Tels. Conms.: 5522-0048 ext. 394; 5036-0000 ext. 59159;
Ladas s./c.: 01-800-712-4240 ext. 394; 01-800-122-6272 ext. 59159
felipe.almaguer@diputadospan.org.mx

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de junio de 2015.

Diputado Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
LXII Legislatura

Estimado diputado presidente:

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de diputada federal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, por la quinta circunscripción, a partir del 8 de junio del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno del Congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Martha Berenice Álvarez Tovar

Cámara de Diputados
D.G.P.L.
08-06-15
RECIBIDO

Av. Congreso de la Unión 66, Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960 México, D.F.
Edificio H, Nivel 4, Oficina 70; Conmutador PAN: 01800 712 42 40 Y 55 22 00 48 Exts. 103 y 255
Conmutador CAMARA: 01 800 122 62 72 y 50 36 00 00 Exts. 51246 y 51248
Fax. 55 22 11 77 correo-e: Berenice.alvarez@diputadospan.org.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Alliet Mariana Bautista Bravo
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 01 de junio de 2015

Oficio número: AMBB/LXIILEG/HCD/GPPRD/0397/2015
Asunto: Comunica reincorporación

Senador Miguel Barbosa Huerta
Presidente
Mesa Directiva
Segundo Año de Receso del
Tercer Año de Ejercicio de la
LXII Legislatura del
H. Congreso de la Unión.
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 numeral 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para comunicarle de mi reincorporación al cargo de diputada federal por el Distrito 30 con cabecera en el municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, a partir del día martes 9 de junio de 2015.

Lo anterior, a efecto de estar en condiciones de reiniciar mi actividad legislativa y parlamentaria. Atentamente le suplico tenga a bien realizar las comunicaciones a mi Cámara, trámites administrativos y legales conducentes.

Agradeciendo la atención que se sirva brindar al presente, quedo a sus órdenes.

Atentamente

C.c.p. Dip. Julio Cesar Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados
C.c.p. Dip. Miguel Alonso Raya, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, LXII Legislatura.

LXII Legislatura
Cámara de Diputados

Oscar Bautista Villegas
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de junio de 2015.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE

Estimado Diputado:

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted con el objetivo de informarle que la fecha de mi reincorporación al cargo de Diputado Federal por el Distrito 03 del Estado de San Luis Potosí, es a partir del jueves 11 de junio presente año.

En este sentido, solicito su intervención para efectos de realizar los trámites administrativos y legales correspondientes que me brinden las condiciones de poder reiniciar mis diferentes actividades legislativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2015 JUN 9 PM 1 20

0057751

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 2; Tel. Conm.: 5628-1300 ext. 3238; fax: 3361; Lada s./c.:
01-800-718-4291 ext. 3238
oscar.bautista@congreso.gob.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Armando Contreras Ceballos
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro a 8 de junio de 2015

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISION PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNION
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que, con fundamento en lo establecido en los numerals 1, 2 y 3 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunico a usted mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como Diputado Federal, a partir de esta misma fecha.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.c.p. Dip. Julio César Moreno, Presidente de la Cámara de Diputados
C.c.p. Miguel Alonso Raya, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 3, Oficina 304; Tels. Conms.: 5628-1300 ext. 1763; 5036-0000 ext. 56305
arma_con_ce_62@hotmail.com

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Coordinación de la Diputación Priista del Estado de Jalisco

Palacio Legislativo, a 9 de junio de 2015.

Diputado Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva de la
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en el articulo 16, fracción 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito solicitarle atentamente tenga a bien someter a consideración del pleno de esta soberania mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como Diputada Federal propietaria, del Distrito XI del Estado de Jalisco; a partir del día de hoy 9 de junio del año en curso.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dip. Claudia Delgadillo González

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
09 JUN 2015
RECIBIDO
2015 JUN 9 AM 11 33

005747

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio C, Planta Baja; Tel. 5420-1857; Conm.: 5036-0000 ext. 55135

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Antonio García Conejo
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo, 8 de junio de 2015.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Por este medio me permito enviarle un cordial saludo, y asimismo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1 y 2 del Reglamento de la Cámara de Diputados, así como lo establecido en el artículo 78, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, le solicito mi reincorporación a mis actividades legislativas como Diputado Federal del distrito 11 del estado de Michoacán, a partir del día 8 de junio del presente año.

Lo anterior para los efectos y tramites que haya lugar, sin más por el momento reitero mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
08 JUN 2015
Recibido
ANGÉLICA GARCÍA PONCE

2015 JUN 9 AM 3 32

005729

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio S, Nivel 4, Oficina 437; Tel. Conm.: 5036 0000 exts. 56094, 55478

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Verónica García Reyes
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de junio de 2015.

Diputado Julio Cesar Moreno Rivera
Presidente de la Cámara de Diputados del
H. Congreso de la Unión

Presente

Con base en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted para comunicarle mi reincorporación al cargo que he venido desempeñando como diputada federal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con efectos al momento de la presentación de este escrito.

En virtud de lo anterior, le solicito atentamente hacerlo del conocimiento de la Comisión Permanente, e instruya que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Agradeciendo de antemano la atención que sirva prestar a la presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Diputada Verónica García Reyes

2015 JUN 8 PM 2 03

005736

08 JUN 2015

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Valentin González Bautista
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo a 08 de junio del 2015

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

El que suscribe, Diputado Federal, electo por mayoría relativa por el distrito 29 federal con cabecera en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, integrante de la LXII Legislatura, por medio de la presente me permito comunicarle que derivado de la licencia que solicite a partir del 05 de marzo de presente, me incorporo a mis actividades Legislativas de la presente Legislatura, a partir del 08 de junio del presente año,

Por lo anteriormente expuesto I solicito de la manera más atenta y respetuosa, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda a fin de que se le dé trámite y seguimiento al presente.

Sin más por el momento agradezco su atención y quedo a sus órdenes para cualquier aclaración a este respecto

ATENTAMENTE

2015 JUN 8 PM 3 01

005738

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 3, Oficina 361; Tel. Conm.: (55)5623-1300 exts. 1777, 3452;
Lada s./c.: 01-800-718-4291 exts. 1777, 3452
valentinecontigo@yahoo.com.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Rafael González Reséndiz
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo Federal, junio 8 de 2015.

Dip. Julio César Moreno Rivera.
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados.
P r e s e n t e

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo y con base en lo dispuesto en el Artículo 16 Numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito informarle que con fecha 8 de junio del presente año, me reincorporo al cargo de Diputado Federal por el Distrito 05 de Jalisco.

Lo anterior, a fin de que se realicen los trámites administrativos y legales correspondientes.

Sin más por el momento, agradezco su atención y me reitero a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e

Rafael González Reséndiz

2015 JUN 6 AM 3 32

005728

08 JUN 2015

Recibido

Av. Congreso de la Unión 66, Edificio "C" P.B., Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15969, México, D.F.
Tel.: 5036 0000, Ext. 55147 Lada sin costo 01800 1226272 Ext. 55147

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Víctor Manuel Jorrin Lozano
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de junio de 2015.

Diputado Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
Honorable Cámara de Diputados
Presente

Estimado diputado:

Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a Usted con el objetivo de informarle que la fecha de mi reincorporación al cargo de Diputado Federal por el distrito 04 del Estado de Guerrero, es a partir del lunes 08 de junio del presente año.

En este sentido, solicito su intervención para efecto de realizar los trámites administrativos y legales correspondientes que me brinden las condiciones de poder reiniciar mis diferentes actividades legislativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

15 JUN 9 AM 11 02

005746

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio F, Nivel 3; Tel. Conm.: 5036 0000 ext. 56205; Lada s./c.: 01-800-122-6272
victor.jorrin@congreso.gob.mx

Esther Angélica Martínez Cárdenas
DIPUTADA FEDERAL

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo en San Lázaro, 9 de junio de 2015.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE.

Estimado Diputado:

Con fundamento en lo dispuesto en el articulo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted con el objetivo de informarle que la fecha de reincorporación al cargo de Diputado Federal por el Distrito 02 del Estado de San Luis Potosí, es a partir de hoy martes 9 de junio del presente año.

En este sentido, solicito su intervención para efectos de realizar los trámites administrativos y legales correspondientes que me brinden las condiciones de poder reiniciar mis diferentes actividades legislativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

2015 JUN 9 PM 1 20

0 0 5 7 5 2

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.
Diputación del Estado de San Luis Potosí; Edificio 6, Nivel 2; Tel. Conm.: 5036 0000
ext. 66336; Lada s./c.: 01-800-122-6272
esther.martinez@congreso.gob.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ma. Leticia Mendoza Curiel
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de junio de 2015.

C. Julio Cesar Moreno Rivera
Diputado Presidente de la Cámara de Diputados
LXII Legislatura
P r e s e n t e

Estimado Sr. Presidente:

La que suscribe, diputada Ma. Leticia Mendoza Curiel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXII Legislatura, de conformidad con lo establecido en el artículo 78, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, informo a usted de mi reincorporación a las actividades legislativas en el ejercicio del cargo como representante popular, a partir del día de hoy.

Lo anterior, para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi respeto.

A t e n t a m e n t e

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
2015 JUN 6 AM 5 13
005730
08 JUN 2015
RECIBIDO
3268

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio C, Planta Baja; Tel. 5036-0000 ext. 55135
leticia.mendoza@congreso.gob.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROFR. MARINO MIRANDA SALGADO
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 08 de junio de 2015

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E.

Sirva la presente para enviarle un cordial saludo, al tiempo que, con fundamento en lo establecido en los numerales 1, 2 y 3 del artículo 16 del Reglamento de la Cámara de Diputados, comunico a usted mi reincorporación al ejercicio de mi cargo como Diputado Federal, a partir del 10 de junio del año en curso.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del Pleno de la Comisión Permanente, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
08 JUN 2015
SECRETARÍA PARTICULAR DE LA MESA DIRECTIVA

c.c.p. Dip. Julio César Moreno, Presidente de la Cámara de Diputados.
Dip. Miguel Alonso Raya, Coordinador del Grupo Parlamentario del PRD.

México D.F., a 9 de junio del 2015

SEN. LUIS MIGUEL BARBOSA HUERTA
Presidente de la Comisión Permanente
Del Congreso de la Unión
LXII Legislatura
Presente

Por medio de la presente y con fundamento en lo establecido por el artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el Artículo 16, numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presento respetuosamente a usted mi aviso de reincorporación al cargo de Diputado Federal a partir del 10 de junio de 2015.

Lo anterior con el propósito de que sea sometida a consideración del Pleno de esta soberanía de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias invocadas.

En espera de su apoyo y comprensión le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. CALOR AUGUSTO MORALES LÓPEZ

c.c.p. **Dip. Julio César Moreno Rivera,** Presidente de la Mesa Directiva, para su conocimiento.
c.c.p **Dip. Agustín Miguel Alonso Raya,** Coordinador General del Grupo Parlamentario del PRD, para su conocimiento

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Palacio Legislativo de San Lázaro a 08 de junio de 2015

Asunto: Reincorporación

DIP. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
Presidente de la Comisión Permanente
Segundo Periodo de Receso del Tercer Año Legislativo de la LXII Legislatura
Presente

Le saludo respetuosamente, con fundamento en los artículos 78 fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 16 numeral 1 de Reglamento de la H. Cámara de Diputados, me permito informarle que a partir del 08 de Junio de 2015, un servidor se reincorpora a sus labores como Diputado Propietario por el Distrito XII.

Por lo anterior le solicito se realicen las gestiones a que haya lugar.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes.

Atentamente

JOSÉ LUIS MUÑOZ SORIA
DIP. FED. CON LICENCIA

005757
2015 JUN 9 PM 2 20
PRESI... DE LA...

09 JUN 2015

JLMS/JCRH/vlh

Congreso de la Unión | Edificio F, 2do piso. | Ext. 56030, 58034. |

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

José Everardo Nava Gómez
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a -9 de junio de 2015.

Dip. Julio Cesar Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente

Estimado Diputado:

Con fundamento por lo dispuesto en el Artículo 16, Numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted con el objetivo de informarle que la fecha de mi reincorporación al cargo de Diputado Federal por el Distrito 01 del Estado de San Luis Potosí, es a partir del dia de hoy 9 de junio del presente año.

En este sentido, solicito su intervención para efectos de realizar los trámites administrativos y legales correspondientes que me brinden las condiciones de poder reiniciar mis diferentes actividades legislativas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

2015 JUN 9 PM 1 20

00753

ATENTAMENTE

José Everardo Nava Gómez
(Diputado Federal con Licencia)

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 2; Tels.: (0155)5036-0015; Lada s./c.: 01-800-122-6272 ext. 66331
pepenavg@hotmail.com jeverardo.nava@congreso.gob.mx

575

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. WILLY OCHOA
VICECOORDINADOR DEL CONSEJO CONSULTIVO

Palacio Legislativo, a 9 de junio de 2015

Asunto: Extinguir efectos de licencia.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
Presidente de la H. Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Derivado de las obligaciones electorales y de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, **solicito dejar sin efectos la licencia que solicite el 20 de mayo de 2015 y que la Comisión Permanente me aprobó en la misma sesión.**

Lo anterior, se debe a que los procesos internos de mi partido ya fueron concluidos, además de que se presentó y se aprobó el Convenio de Coalición por el Instituto Electoral del Estado de Chiapas.

Agradezco las gestiones necesarias para reincorporarme a las labores legislativas.

Le envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dip. Willy Ochoa

Av. Congreso de la Unión 66, Col. Parque, C.P. 15960, Venustiano Carranza, México, D.F., Edificio B Nivel 2 Tel. 5036 0000 Ext. 68380
www.willyochoa.com.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Máximo Othón Zayas
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 9 de junio de 2015.

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE LA CÁMARA DE SENADORES
LXII LEGISLATURA.
PRESENTE.

Estimado Senador:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a Usted para solicitarle amablemente gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda con la finalidad de reincorporarme al cargo de Diputado Federal de la LXII Legislatura de Honorable Congreso de la Unión, por el séptimo distrito del Estado de Sonora, a partir del día 10 de junio del presente año.

Sin otro particular, agradezco la atención que se brinda a la presente.

ATENTAMENTE,

DIP. FED. MÁXIMO OTHÓN ZAYAS

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 2, Oficina 126; Tel. Conm.: (01-55)5522-0048 exts. 383, 451; Lada s./c.:
01-800-122-6272 exts. 59186, 59190; fax: (01-55)5522-1177
maximo.othon@diputadospan.org.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Carla Guadalupe Reyes Montiel
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo, a 21 de mayo del 2015.
CGRM/GPPRD/37/2015.

SENADOR LUIS MIGUEL G. BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Por este conducto hago de su conocimiento, me reintegro a mi cargo de Diputada Federal a partir del día 08 de junio del 2015.

Ya que a partir del día 06 de marzo del año en curso pedí licencia por tiempo indefinido.

Agradeciendo de antemano su fina atención al presente, le reitero mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

CGRM/lmg*
C.c.p.- Dip. Agustín Miguel Alonso Raya.-Coordinador del GPPRD.
C.c.p.-Dip. Guillermo Sánchez Torres.-Coordinador de Administración Interna del GPPRD.
C.c.p.-Archivo.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960 México, D.F.;
Tels./Conms.: 5036-0000 exts. 56237, 56236; fax: 5628-1300 ext. 3507

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Profra. María Rebeca Terán Guevara
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo, a 9 de junio de 2015.

DIP. JULIO CESAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E .

Estimado Diputado:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me dirijo a usted con el objetivo de informarle que la fecha de reincorporación al cargo de Diputado Federal por el Distrito 07 del Estado de San Luis Potosí, es a partir del ***martes 9*** de junio del presente año.

En este sentido, solicito su intervención para efectos de realizar los trámites administrativos y legales correspondientes que me brinden las condiciones de poder reiniciar mis diferentes actividades legislativas.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus apreciables órdenes.

A T E N T A M E N T E .

2015 JUN 9 PM 1 20

0057754

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.; Edificio B, Nivel 2; Tels.: 5422-5040 (directo); Conms.: 5036-0000 ext. 66335; 5628-1300 ext. 3361 (fax)); Ladas s./c.: 01-800-122-6272 ext. 66335; 01800-718-4291 ext. 3361
rebeca.teran@congreso.gob.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Araceli Torres Flores
DIPUTADA FEDERAL

Palacio Legislativo, a 08 de Junio de 2015.

SEN. MIGUEL BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E .

Por este conducto me permito saludarlo y con **Fundamento en el Artículo 78 Fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el Artículo 16 Numerales 1, 2 y 3 del Reglamento de la Cámara de Diputados**, hacer de su conocimiento que a partir del 08 de Junio me Reincorporo a mis Actividades Legislativas, lo anterior para los efectos legales conducentes.

Agradeciendo la atención que le brinde a la presente, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 1, Tels.: 5628-1306 ext. 3212; Fax: 3206; 5036-0000 ext. 67132;
Lada s./c.: 01-800-718-4291
ara_torres60@hotmail.com pt_teotihuacan@hotmail.com

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Lic. Juan Ignacio Samperio Montaño
DIPUTADO FEDERAL
Coordinador del Grupo Parlamentario MC

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 09 de Junio de 2015.

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva de la
H. Cámara de Diputados de la
LXII Legislatura
P r e s e n t e.

2015 JUN 9 PM 6 0

005759

Estimado Presidente:

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle de la reincorporación de la licencia como Diputado Federal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, al **C. José Luis Valle Magaña**, por la primera circunscripción, a partir del 10 de junio del presente año.

Por lo anterior, solicito atentamente hacer del conocimiento de su reincorporación a quien corresponda y se realicen los trámites correspondientes.

Agradezco de antemano la atención que se sirva brindarme y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

09 JUN 2015

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 57173
Calle Planta Pathé No. 2, Esq. 27 de Septiembre; Col. Electra; C.P. 54060; Tlalnepantla
Edo. de Méx.; Tel. 5362-6259
juan.samperio@congreso.gob.mx converdipsamperio@yahoo.com.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ricardo Villarreal García
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de junio del 2015.

Diputado Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados LXII Legislatura,
Presente.

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de Diputado federal de la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, por el estado de Guanajuato, a partir del 10 de junio del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno del Congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Ricardo Villarreal García

2015 JUN 8 PM 5 14

005740

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque; Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 4, Oficina 68; Tels. Conms.: 5522-0048 exts. 151, 251; 5036-0000
exts. 51247, 51245; Ladas s./c.: 01-800-712-4240 exts. 151, 251; 01-800-122-6272
exts. 51247, 51245
ricardo.villarreal@diputados.gob.mx

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Alfredo Zamora García
DIPUTADO FEDERAL

México, D.F., a 08 de junio de 2015

DIP. FED. JULIO CÉSAR MORENO RIVERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. CAMÁRA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E

El que suscribe, Alfredo Zamora García, Diputado Federal con licencia por el estado de Baja California Sur e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura, de conformidad con la licencia que me fue concedida por el pleno en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2014, me dirijo a Usted para solicitarle de la manera más atenta y de no haber inconveniente alguno, con fundamento en el Artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados se realicen los trámites necesarios para mi reincorporación a las actividades legislativas de esta Honorable Cámara a partir del martes 09 de junio del año en curso.

Comunicó lo anterior para los fines legales y administrativos a que haya lugar.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Atentamente

Dip. Fed. Alfredo Zamora García

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
08 JUN 2015
RECIBIDO
ANGÉLICA GARCÍA POMPA

2015 JUN 8 PM 2 12
PRESIDENCIA DE LA H. CÁMARA

005737

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ing. Francisco Alberto Zepeda González
DIPUTADO FEDERAL

Palacio Legislativo de San Lázaro, 8 de Junio de 2015.

Dip. Julio César Moreno Rivera
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados

Presente.

Por este conducto me permito informarle mi reincorporación a mi cargo de Diputado Federal Electo por el Distrito II del Estado de Colima, a partir del día 8 de Junio del presente año, toda vez que el pasado 4 de Febrero solicité Licencia por tiempo indefinido.

En tal virtud solicito respetuosamente que por su conducto se haga del conocimiento de esta Soberanía.

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
SECRETARÍA TÉCNICA
08 JUN 2015
RECIBIDO
ANGÉLICA GARCÍA POMPA

Av. Congreso de la Unión, 66, Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza, C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio H, Nivel 3; Tel. 5036-0000 ext. 59064
francisco.zepeda@congreso.gob.mx

CIUDADANOS que MOVEMOS a México

México D.F., a 9 de Junio de 2015

SENADOR LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN
P R E S E N T E

Estimado Presidente:

Por medio de la presente y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito dirigirme a usted para informarle mi reincorporación al cargo de Diputado Federal de la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, por el Distrito 5, del Estado de Sonora, a partir del miércoles 10 de junio del presente año.

Por lo anterior, le solicito atentamente hacer del conocimiento del pleno del Congreso de la Unión mi reincorporación, así como instruir a quien corresponda para que se realicen los trámites parlamentarios y administrativos para los efectos conducentes.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Diputado Damián Zepeda Vidales

C.c.p. Diputado Julio César Moreno Rivera, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.
C.c.p. Diputado Ricardo Anaya Cortés, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Una, de la Dip. Gisela Raquel Mota Ocampo, por la que solicita licencia para separarse de sus funciones legislativas del 8 al 15 de junio de 2015.

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Gisela Raquel Mota Ocampo
DIPUTADA FEDERAL
"2014, Año de Octavio Paz"

Palacio Legislativo, 8 de Junio de 2015.

SENADOR LUIS MIGUEL JERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
SENADO DE LA REPÚBLICA.
P R E S E N T E.

En alcance al oficio de fecha 3 de Marzo del presente, dirigido al Dip. Tomás Torres Mercado, Presidente en función de la Mesa Directiva, en el que solicité licencia del día 6 de marzo al 8 de junio del presente, me permito solicitar a esta Honorable Soberanía, que se me conceda la licencia por 7 días más a partir del día 8 hasta el lunes 15 de junio del presente, por así convenir a mis intereses.

Sin otro particular y para los efectos legales a que haya lugar, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

Se anexa copia del oficio en mención.

A T E N T A M E N T E

DIPUTADA CON LICENCIA GISELA RAQUEL MOTA OCAMPO

c.c.p. Dip. Miguel Agustín Alonso Raya, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Av. Congreso de la Unión, 66; Col. El Parque, Deleg. Venustiano Carranza; C.P. 15960 México, D.F.;
Edificio B, Nivel 4, Oficina 416; Tel. Conm.: 5036-0000 ext. 56074
gisela.mota@congreso.gob.mx

Una, del Dip. Alberto Anaya Gutiérrez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, por la que informa la sustitución del Dip. José Arturo López Cándido por la Dip. Lilia Aguilar Gil como suplente, en su carácter de Consejera del Poder Legislativo de dicho Grupo Parlamentario ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL
I TODO EL PODER AL PUEBLO I

Ciudad de México Distrito Federal a 9 de junio de 2015.

C. SEN. LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H.
CONGRESO DE LA UNIÓN.
P r e s e n t e

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41 Base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 numeral 1 y 4 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 27 numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ocurro a informarle la sustitución del C. Dip. José Arturo López Cándido por la C. Dip. Lilia Aguilar Gil como suplente en su carácter de Consejera del Poder Legislativo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Sin más por el momento, le solicito respetuosamente proceder con el trámite legislativo correspondiente, le envio un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

SENADO DE LA REPÚBLICA
09 JUN 2015
RECIBIDO
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS

DIP. ALBERTO ANAYA GUTIÉRREZ
COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO

F-136295

INICIATIVAS

De las Senadoras Cristina Díaz Salazar, Diva Hadamira Gastélum, Hilda Flores Escalera, Lilia Merodio Reza, Leticia Herrera Ale, Itzel Sarahí Ríos de la Mora y María Elena Barrera Tapia, con proyecto de decreto por el que se adiciona un tercer párrafo al artículo 350 BIS 3 de la Ley General de Salud.

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 350 BIS 3 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE CADÁVERES CON FINES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN.

Las que suscriben, **CRISTINA DÍAZ SALAZAR**, **DIVA HADAMIRA GASTÉLUM, HILDA FLORES ESCALERA, LILIA MERODIO REZA, LETICIA HERRERA ALE, ITZEL SARAÍ RÍOS DE LA MORA Y MARÍA ELENA BARRERA TAPIA**, Senadoras de la República, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional y Partido Verde Ecologista de México de la LXII Legislatura del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 8, numeral 1, fracción 1; 164, numeral 1; 169 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 350 BIS 3 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE UTILIZACIÓN DE CADÁVERES CON FINES DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN,** conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El uso de cadáveres con fines académicos es una práctica para las escuelas de medicina desde hace muchos años.

Así se prepara a los futuros médicos en la práctica quirúrgica y el conocimiento anatómico del cuerpo humano.

Alguna complicación quirúrgica en una persona puede obligar al cirujano a pinzar la arteria interna para evitar que muera, con eso se salvan muchas vidas, no se puede hacer en un domy, no se puede hacer en un simulador, se tiene que hacer en lo más cercano a un sujeto vivo que es un cadáver humano.

Los cadáveres al no ser identificados ni reclamados, el Servicio Médico Forense otorga el depósito de los cuerpos a las universidades.
Cuando llegan, se les registra en bitácoras electrónicas y escritas, se les realiza una ficha de identificación y se embalsaman.

Ya una vez terminado este proceso se depositan en unas tinas de conservación, están en inmersión en una sustancia que conserva por mucho más tiempo al cuerpo en perfectas condiciones, está muy bien hidratado y posteriormente conforme se van estableciendo el número de grupos de acuerdo a la programación que se hace por las autoridades del Instituto y de la Escuela, entonces se determina cuántos cuerpos van a disponer para trabajar a lo largo del semestre.

A los estudiantes de Anatomía Humana se les enseña la estructura ósea del cuerpo humano, incisiones en la piel, músculos, arterias, nervios, entre otros.

Es un plus el contar con un cuerpo humano, es lo más semejante a nosotros. Los modelos anatómicos también se parecen mucho, pero son de plástico o son de tejido que no son humanos, son tejidos artificiales, que por más que simulen el tacto que nos da tener músculo hidratado en un cuerpo humano, tenerlo aquí y que el alumno lo toque, sienta la consistencia de una arteria, un nervio, una vena, la profundidad, etc, no se compara con mucho el contar con este elemento.

El Tribunal Superior de Justica del Distrito Federal (TSJDF), mediante el Servicio Médico Forense (Semefo), firmó en marzo del 2011 un Convenio para la utilización de cadáveres de personas desconocidas con fines de docencia e investigación, con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal (PGJDF), la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y el Instituto Politécnico Nacional (IPN).

La meta fundamental del convenio es lograr una mejor investigación científica sobre la muerte, y ampliar el conocimiento de la anatomía humana, la disección y la histología, y otras tantas disciplinas que ayudan a resolver mejor nuestras propias vidas.

La preparación de los jóvenes estudiantes de la ciencia y del arte médico en las diversas variantes de su compleja y fascinante especialidad profesional, es garantía para todos de que seguiremos contando con la mejor medicina de que podemos disponer los mexicanos. Para ello han de valerse de cadáveres humanos en los términos de la ley y sujetos a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 350 BIS 3.- …

…

En ambos casos es indispensable la expedición previa del Certificado de Defunción o del Certificado de Nacido Muerto, según corresponda.

TRANSITORIO

Único: el presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente, el día 10 de junio de 2015.

Atentamente,

SEN. CRISTINA DÍAZ SALAZAR
SEN. HILDA FLORES ESCALERA
SEN. LETICIA HERRERA ALE
SEN. MARÍA ELENA BARRERA TAPIA
SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM
SEN. LILIA MERODIO REZA
SEN. ITZEL SARAÍ RÍOS DE LA MORA

De la Dip. Leticia López Landero, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona una fracción XV Bis al artículo 33 de la Ley General de Educación.

La suscrita, diputada **LETICIA LÓPEZ LANDERO**, del grupo parlamentario del PAN, con fundamento en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el artículo 55 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso me permito someter a esta soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE **ADICIONA UNA FRACCIÓN XV BIS AL ARTÍCULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN**, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

La educación es un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. La educación promueve la libertad y la autonomía personal y genera importantes beneficios para el desarrollo.

Los instrumentos normativos de las Naciones Unidas y la UNESCO estipulan las obligaciones jurídicas internacionales del derecho a la educación. Estos instrumentos promueven y desarrollan el derecho de cada persona a disfrutar del acceso a la educación de calidad, sin discriminación ni exclusión.

Corresponde a los gobiernos el cumplimiento de las obligaciones, tanto de índole jurídica como política, relativas al suministro de educación de calidad para todos y la aplicación y supervisión más eficaces de las estrategias educativas.

La educación es un instrumento poderoso que permite a los niños y adultos que se encuentran social y económicamente marginados salir de la pobreza por su propio esfuerzo y participar plenamente en la vida de la comunidad.[1]

Aunado a lo anterior, y toda vez que la educación es un derecho, tenemos que el Estado Mexicano los contempla en los siguientes ordenamientos tanto nacionales como internacionales.

De esta manera la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala lo siguiente:

> **Artículo 3º.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias.
> *Párrafo reformado DOF 12-11-2002, 09-02-2012*

Ahora bien, por lo que hace a la Ley General de Educación, este ordenamiento refrenda lo establecido constitucionalmente como se aprecia en la siguiente redacción:

> **Artículo 2º.-** Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad y, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso al sistema educativo nacional, con solo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.
> *Párrafo reformado DOF 11-09-2013*

[1] http://www.unesco.org/new/es/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/

La educación es medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura; es proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad, y es factor determinante para la adquisición de conocimientos y para formar a mujeres y a hombres, de manera que tengan sentido de solidaridad social.
Párrafo reformado DOF 17-04-2009

…

Artículo 7o.- La educación que impartan el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios tendrá, además de los fines establecidos en el segundo párrafo del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los siguientes:
Párrafo reformado DOF 17-04-2009, 17-04-2009, 28-01-2011

I.- Contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plena y responsablemente sus capacidades humanas;
Fracción reformada DOF 28-01-2011

II y III…

VI.- Promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los Derechos Humanos y el respeto a los mismos;
Fracción reformada DOF 17-06-2008, 28-01-2011

VII a XIV Bis…

XV. Difundir los derechos y deberes de niños, niñas y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercitarlos.
Fracción adicionada DOF 17-04-2009

XVI.- Realizar acciones educativas y preventivas a fin de evitar que se cometan ilícitos en contra de menores de dieciocho años de edad o de personas que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho o para resistirlo.

En cuanto a los instrumentos internacionales tenemos que la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece lo siguiente:

Artículo 26.

1. **Toda persona tienen derecho a la educación. La educación debe de ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos.**
2. **La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los**

grupos étnicos o religiosos, y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

Por otra parte, el abuso sexual se define y tipifica en el artículo 260 del Código Penal Federal como: "Comete el delito de abuso sexual quien ejecute en una persona, sin su consentimiento, o la obligue a ejecutar para sí o en otra persona, actos sexuales sin el propósito de llegar a la cópula".

Esta conducta delictiva ha llegado a afectar mayormente a los menores de edad, algunas cifras resultan alarmantes, según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF).

Sin embargo, de las pocas cifras que se tienen al respecto, se puede confirmar que el principal riesgo se encuentra en el entorno familiar y posteriormente en aquellos espacios donde confluyen menores de edad, como los centros educativos, de ahí la importancia de que se establezcan medidas preventivas y así estar en posibilidad de evitar este flagelo que hoy en día suma miles de víctimas.

En efecto, las niñas, niños y adolescentes son el sector de la población que se encuentra mayormente expuesto a ser víctimas de abuso sexual por sus propias características y grado de desarrollo, es un gran grupo que se encuentra en alta vulnerabilidad frente al hábil modus operandi de los pederastas.

Es por ello que la falta de atención de las autoridades, la ausencia de campañas de sensibilización y prevención, principalmente en centros educativos, lo que hace necesario establecer mecanismos de comunicación dirigidos a los padres de familia y a los propios educandos para estar en posibilidad de sensibilizar y prevenir este delito que se ha convertido en un fenómeno alarmante en nuestro país.

Asimismo, otro tema de grave preocupación es el riesgo al que se encuentran expuestos los menores de edad que hacen uso de herramientas tecnológicas como el Internet.

Hoy en día el internet es una herramienta indispensable y de gran utilidad para la humanidad, las propias niñas, niños y adolescentes, a diferencia de las personas adultas, son una generación que nació dentro del mundo de la informática y utilizan esta herramienta diariamente, por lo que se encuentran plenamente familiarizados con su uso constante ya sea para obtener información para realizar tareas escolares, interactuar en redes sociales, chatear y demás actividades de esparcimiento.

El uso de Internet por menores sin supervisión y control por parte de un adulto o de los padres, representa una amenaza grave para las niñas, niños y adolescentes que sin saberlo pueden ser víctimas de delincuentes que aprovechan la facilidad de contacto que brinda la red para secuestrar, explotar o abusar sexualmente de ellos.

Como podemos apreciar, los riesgos en la falta de supervisión en el uso del Internet representan un caso preocupante, sobre todo porque el Internet se ha convertido en un medio de fácil acceso, en donde se pueden contactar miles de personas que en la vida real no se conocen y en donde la identidad puede ser fácilmente encubierta, situaciones que son aprovechadas por los delincuentes.

Asimismo, es menester resaltar que las niñas, niños y adolescentes olvidan que son responsables de sus acciones en la red o que pueden ser víctimas de acosadores, intimidadores o estafadores, y de información nociva, como la pornografía o la violencia.

La Convención sobre los Derechos del Niño establece que el niño tiene derecho a la igualdad frente a la ley y el derecho a la protección, así como la obligación del Estado a adoptar medidas legislativas para lograr dicha protección, en el caso que nos ocupa, contra toda forma de abuso sexual, así lo indica el artículo 19 y 34:

> "Artículo 19. Los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo."
>
> "Artículo 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra toda forma de explotación y abuso sexuales.

En este sentido, las escuelas resultan el principal punto de contacto de menores, siendo el espacio propicio para que la autoridad pueda interactuar con los padres de familia y así poder implementar acciones de prevención y orientación respecto a estos graves problemas que actualmente ya suman miles de niñas, niños y adolescentes víctimas, y de esta manera, estar en posibilidad de reducir el riesgo de que nuestros niños sean presa de los pederastas en internet o en cualquier otro lugar.

Por lo anterior, la presente iniciativa pretende proteger a los menores de edad, así como dar cumplimiento a los instrumentos internacionales que en materia de niñas, niños y adolescentes, han sido suscritos y ratificados por México.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XVBIS AL ARTICULO 33 DE LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN.

Artículo Único. Se adiciona una fracción XV Bis al artículo 33 de Ley General de Educación, para quedar como sigue:

Artículo 33. …

> **I.** a XV.-…
>
> **XV Bis. Promoverán mecanismos de orientación, comunicación y seguridad en materia de prevención del abuso sexual dirigido a los padres de familia o tutores y a los educandos.**
>
> XVI.- al XVII.-…

…

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones de la Sede de la Comisión Permanente, a los diez días del mes de junio del año dos mil quince.

LETICIA LÓPEZ LANDERO
Diputada Federal

De la Sen. Angélica de la Peña Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos.

SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ

SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO

SEN. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

Las que suscriben, **ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ**, integrante el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, **DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO, LUCERO SALDAÑA PÉREZ**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, **PILAR ORTEGA MARTÍNEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Senadoras de la República de la LXII Legislatura, del Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 8, numeral 1, fracción I, 164 y 169 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea, la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho de las mujeres a participar en el ámbito de la política es reconocido en la actualidad como un derecho humano fundamental, que tiene como resultado el respeto pleno a la ciudadanía y el fortalecimiento de la democracia.

El carácter universal, inalienable e indivisible de los derechos humanos ha posibilitado la definición de la participación equilibrada entre mujeres y hombres en el ámbito político como un tema importante en la agenda internacional de los derechos humanos. Sin embargo, habría que tener presente que la concepción de los derechos humanos ha variado históricamente de acuerdo con el sentido, valor o contenido que cada época y cada sociedad le han dado; por ello, el reconocimiento de la necesidad de garantizar la participación política equilibrada entre mujeres y hombres ha implicado una serie de procesos históricos de movilización social que ha tenido como protagonistas a las mujeres en su exigencia por lograr el reconocimiento pleno de su ciudadanía.

Este proceso es fundamental porque da cuenta de las situaciones y fenómenos socio-históricos que han posibilitado traspasar del reconocimiento de “los Derechos del Hombre” al paradigma de los “Derechos Humanos”, tránsito que ha implicado la incorporación de las mujeres como género en lo humano, reconociéndose que son tan humanas como los hombres y, por tanto, la discriminación contra las mujeres, por su condición de género, es una violación a los derechos humanos.

En consecuencia, el derecho y las instancias internacionales en materia de derechos humanos han ido asumiendo paulatinamente, cada vez con mayor claridad, la necesidad de reconocer de manera específica y explícita los derechos de las mujeres en el marco de los derechos humanos.

El ámbito de atención inicial por parte de la comunidad internacional respecto a las violaciones a los derechos de las mujeres se centró en ciertos aspectos de los derechos civiles y políticos. Dicha preocupación se tradujo en la inclusión del derecho de las mujeres a participar en la vida política en algunos instrumentos

de carácter internacional y regional, lo cual constituye un avance importante en el reconocimiento de los Estados a los derechos de las mujeres como derechos humanos.

Entre los instrumentos específicos en el ámbito internacional en los que se reconocen y salvaguardan los derechos políticos de las mujeres, se debe hacer mención de la **Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer[2],** abierta a la firma por la Asamblea General de la ONU, en su resolución 640 (VII) del 20 de diciembre de 1952, la cual fue ratificada por el Estado mexicanoel 23 de marzo de 1981.

El artículo II de dicha convención señala que:

> *"Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, en condiciones de igualdad con los hombres, sin discriminación alguna".*

El reconocimiento de este derecho se refuerza con lo establecido en el artículo III, que a la letra dice:

> *"Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna".*

La importancia de dicha Convención radica en el reconocimiento explícito que hace del derecho de las mujeres a ejercer el voto en cualquier proceso electoral en igualdad de términos que los hombres y sin ser objeto de discriminación.

Otro instrumento relevante lo constituye el **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos[3]**, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su Resolución 200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966. La adhesión del Estado mexicano a dicho instrumento se realizó el 23 de marzo de 1981.

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es un instrumento importante porque reconoce y garantiza el disfrute de todos los derechos civiles y políticos de igual manera para las mujeres y los hombres, tal como se señala en su artículo 3, que establece:

> *"los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto".*

El conjunto de derechos civiles y políticos reconocidos en dicho Pacto, que garantizan la igualdad entre mujeres y hombres en el ejercicio de los mismos, ha sido reconocido hasta ahora por 160 países, incluyendo México.

[2]Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer 1952. Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, ratificada por México el 23 de 1981, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de abril de 1981.
[3] Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de mayo de 1981.

La Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer[4], conocida como CEDAW, por sus siglas en inglés, fue adoptada y abierta a su firma y adhesión por la Asamblea General de la ONU en su resolución 34/180, el 18 de diciembre de 1979. Es considerada como la Carta internacional de los derechos humanos de las mujeres y consta de un preámbulo y 30 artículos, en los que define el concepto de*discriminación contra la mujer*y establece una agenda para la acción nacional con el objetivo de poner fin a tal discriminación.México ratificó la Convención el 23 de marzo de 1981, año en el que entró en vigor en nuestro país.

Hasta hoy, 187 países han ratificado la Convención, las aportaciones que este instrumento internacional ha hecho a los países han sido fundamentales. No obstante, como establece la propia CEDAW, **no basta con la igualdad formal o de derecho; no es suficiente con que las leyes, las políticas públicas, los planes y las acciones gubernamentales aseguren la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Los Estados están obligados a poner todos los medios a su alcance para alcanzar en los hechos la igualdad de género, la igualdad de resultados, la igualdad sustantiva.** Las políticas en favor de la igualdad de género son fundamentales para alcanzar este fin. Sin embargo, para ser efectivas y acelerar su avance, éstas requieren de medidas temporales para eliminar las desigualdades, la discriminación y la violencia contra las mujeres, las cuales no implican discriminación alguna.

Adicionalmente, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (COCEDAW) ha recomendado a los Estados Partes hacer un mayor uso de las medidas especiales de carácter temporal como los sistemas de cupos para que las mujeres se integren a la política[5], así como a adoptar las medidas necesarias para eliminar la discriminación contra las mujeres en la vida política y pública del país[6].

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos coexiste con los mecanismos de las Naciones Unidas. Las instituciones que protegen el cumplimiento de los derechos humanos en el Sistema Interamericano son la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La **Convención Americana sobre Derechos Humanos**[7], Pacto de San José, 1969, instituyó los mecanismos para garantizar los derechos esenciales de mujeres y hombres, teniendo como fundamento los atributos de la persona, bajo los principios de igualdad y no discriminación.

La **Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos a la Mujer**, adoptada el 2 de mayo de 1948 y ratificada por nuestro país el 24 de marzo de 1981, se estableceque el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no deberá negarse o restringirse por razones de sexo.
Cabe señalar que entre los distintos instrumentos del sistema interamericano destaca la **Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer**[8], conocida también como la Convención de Belém do Pará adoptada en 1994. Reconoce el derecho de las mujeres a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones (artículo 4, j). Además, establece en su artículo 5: *"Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos*

[4] Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, Asamblea General en su resolución 34/ 180, del 18 de diciembre de 1979. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 3 de septiembre de1981.
[5]Recomendación General No. 5. Medidas especiales temporales (7° periodo de sesiones, 1988).
[6] Recomendación General No. 23. Vida política y pública (16º período de sesiones, 1997).
[7] Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, San José, Costa Rica, 1969. Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 07 de mayo de 1981.
[8] Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Ciudad de Belem Do Para, Brasil, 9 de junio de 1994.

políticos y civiles […] y contará con la protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Asimismo reconoce que la violencia contra las mujeres impide y anula el ejercicio de esos derechos".

Si bien no es un instrumento vinculante, es oportuno tener presentes los contenidos de la **Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer**[9], en la que se abordó entre otros temas, la participación de las mujeres en el ámbito público, y se manifestó que la participación equitativa de las mujeres en este rubro resulta crucial en su proceso de adelanto.

En el marco de la Conferencia se plantearon diversos objetivos estratégicos como la adopción de medidas para garantizar a las mujeres igualdad de acceso y la plena participación en las estructuras de poder y en la adopción de decisiones, en este punto, se subrayó el tema de alcanzar una representación paritaria.

Es oportuno recordar que en el marco de **la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe[10],** celebrada en la ciudad de Quito, Ecuadorse analizaron temas como la participación política y la paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles. En ese sentido, se acordóinstrumentar acciones positivas para incluir la paridad, adoptar medidas para prevenir y sancionar el acoso político que sufren las mujeres que acceden a cargos políticos, y el trabajo con medios de comunicación para el reconocimiento de la importancia de la participación paritaria de las mujeres en el proceso político.
Si bien es cierto que todos los instrumentos internacionales de derechos humanos prohíben la discriminación por motivos de sexo y garantizan la igualdad de todos los seres humanos, esto no ha sido suficiente para asegurarle a las mujeres la protección de sus derechos por parte de estos instrumentos y sus mecanismos de monitoreo.

A más de dos décadas de la adopción de las cuotas de género en América Latina aún no ha sido posible generar condiciones de igualdad real en la participación política entre mujeres y hombres. En este escenario la paridad política de género, entendida como una medida definitiva que reformula la concepción del poder político redefiniéndolo como un espacio que debe ser compartido igualitariamente entre mujeres y hombres, está cobrando relevancia en diversas regiones del mundo; en Latinoamérica los países que han adoptado este principio son: Ecuador (2008), Bolivia (2009), Costa Rica (2009), Nicaragua (2010), Honduras (2012) y México (2014).

Por las dificultades que las mujeres enfrentan para ejercer el derecho a ser votadas, acceder a puestos de elección y representación popular, se ha desarrollado acciones para generar mecanismos que transformen de manera estructural las condiciones de competencia desigual que impiden acceder a dichos espacios.

En nuestro país, la historia es muy reciente; en 1993 y gracias a la presión de un movimiento de mujeres, dentro y fuera de los partidos, muy activo en la demanda de mayor participación política logra la primera modificación en la materia. "Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos, una mayor participación de las mujeres en la vida política del país a través de su postulación a cargos de elección popular."

[9] Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer. Beijing, China del 4 al 15 de septiembre de 1995.
[10]Consenso de Quito. En el marco de la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Quito, Ecuador, del 6 al 9 de agosto del 2007.

A partir de 1994 se acelera el proceso para que más mujeres ejerzan el derecho a ser electas, gracias a la influencia de alcance internacional que tuvo la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Naciones Unidas, celebrada enBeijing en 1995.

Por primera vez, en 2000 la Suprema Corte de Justicia de la Nación se pronunció a favor de que las leyes electorales promovieran la igualdad entre los sexos, al considerar válidas las cuotas de género para la asignación de candidaturas a diputaciones plurinominales y regidurías municipales.

En 2002 se aprobaron las reformas al**Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales**[11] (Cofipe) que garantizaban la participación de la mujeres en la vida electoral con mayor precisión en lo relativo a cuotas, procedimientos y sanciones, artículos 4º, 38, 174 y 269, de este ordenamiento.

En el año de 2003, fue aprobada la **Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación**[12]**,** que considera como una forma de discriminación la negativa o condicionamiento del derecho de participación política, de manera específica el derecho al sufragio, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos.

Otro de los avances más significativos, realizados desde el Poder Legislativo a beneficio de las mujeres es la**Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres**[13]**,** determina que la política nacional en materia de igualdad entre ambos sexos debe establecer las acciones para lograr la igualdad sustantiva en el ámbito político.

Dispone que los Congresos de los Estados deberán expedir disposiciones legales en materia de igualdad entre mujeres y hombres; además señala que la política nacional deberá proponer los mecanismos operativos adecuados para la participación equitativa entre mujeres y hombres en la toma de decisiones políticas, entre las acciones que plantea la referida ley se encuentran la de promover la participación y representación equilibrada entre mujeres y hombres en las estructuras políticas, así como la evaluación de dicha participación.

En 2008 el Cofipe se modifica de nuevo y obliga a que los partidos políticos cumplan con cuatro mecanismos efectivos para fomentar la participación política de las mujeres:

1. Garantizar mayores espacios para la representación política de las mujeres, modificando la cuota de género en una porción 40 – 60;
2. La medida queda anunciada en forma alternada y por bloques de cinco candidaturas;
3. Como parte de este cambio se alentó la equidad e igualdad de oportunidades en la integración de mesas directivas de casillas, y
4. La obligación de los partidos políticos de designar el 2% de su financiamiento público para desarrollar actividades dirigidas al liderazgo de las mujeres.

Una de las acciones más importantes que se han sido tomadas en nuestro país a fin de dotar a las mujeres de su derecho innegable a participar libremente , como candidatas a cargos de elección popular, específicamente dentro de Poder Legislativo, se dio el 30 de noviembre de 2011, cuando la Sala Superior del

[11]Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de agosto de 1990.

[12]Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de junio del 2003.

[13]Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de agosto del 2006.

Tribunal Electora del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dictó sentencia en los juicios para la protección de los derechos político-electorales identificados con el número de expediente SUP-JDC-12624/2011 y acumulados, mediante los cuales se impugnaba el acuerdo CG327/2011 que emitiera el Consejo General del Instituto Federal Electoralcon fecha 7 de octubre de 2011.

En la práctica, el TEPJF obligó a los partidos, coaliciones o alianzas a cumplir con la cuota de género, tanto en las candidaturas por la vía de mayoría como de representación proporcional, y decreta que de los 300 distritos uninominales, 120 tendrán que tener candidaturas del género subrepresentado, mientras que para el Senado serán 26. Adicionalmente, precisa que en cada fórmula registrada dentro de la cuota de 40%, tanto el propietario como el suplente tendrán que ser del mismo género, se reitera que de cada bloque de cinco de los registros de las listas de candidaturas plurinominales, dos tendrán que ser de género distinto, ordenados de manera alternada, es decir, intercalando una mujer y un hombre.

Pese a ello y de acuerdo con la Unión Interparlamentaria, en octubre de 2013, sólo 37 países en el mundo alcanzaron el piso mínimo de 30% de participación de mujeres en parlamentos. En el ámbito local, la participación de las mujeres sigue siendo muy limitada con apenas un 7% de las presidencias municipales en México.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, en su 52° período de sesiones, hizo una serie de recomendaciones en respuesta a los informes 7° y 8° presentados por nuestro país respecto al cumplimiento de la CEDAW. En lo que concierne a la participación de las mujeres en la vida política y pública, el Comité recomienda al Estado mexicano que:

a) Se asegure de que los partidos políticos cumplan con los marcos jurídicos electorales en los planos federal y estatal, inclusive enmendando o derogando las disposiciones discriminatorias contra la mujer, como el párrafo 2 del artículo 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimiento Electorales, y estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de las cuotas de género;

b) Elimine los obstáculos que impiden que las mujeres, en particular las indígenas, participen en la vida política de sus comunidades, inclusive realizando campañas de concienciación orientadas a ampliar la participación de la mujer en la vida política en los planos estatal y municipal; y

c) Se asegure de que los partidos políticos cumplan con su obligación de asignar el 3% de los fondos públicos recaudados a la promoción del liderazgo político de las mujeres, en particular de las mujeres indígenas en el plano municipal.[14]

Otro de los avances, se manifiesta a través de la reforma constitucional publicada el 10 de febrero del 2014,en la que, se obliga a los partidos políticos a postular paritariamente a sus candidatos a los cargos dentro del poder legislativo, esta obligación aplica tanto las elecciones locales como las federales. Con anterioridad a la reforma política y constitucional en comento, la ley electoral vigente antes de la reforma incluía la cuota del género del 40% como medida de acción afirmativa.

La progresividad de esta medida es clara: No sólo se establece que la mitad de las candidaturas postuladas por los partidos políticos deben ser ocupadas por mujeres sino que, además, esta reforma, aunque todavía

[14] Participación Política de las Mujeres en México. A 60 años del reconocimiento del derecho al voto femenino. ONU-Mujeres, 2013.

puede considerarse una medida que incide en el acceso, no en el resultado, sí tiene la vocación de influir en la conformación paritaria del poder legislativo.

De acuerdo a la Dra. Marcela Lagarde la *"Diversidad y paridad son dos ejes equitativos en las acciones tendientes a modificar las relaciones entre mujeres y hombres, a resignificar a los géneros y a la humanidad. Con paridad, las mujeres tienen la posibilidad de empoderarse y significa un paso hacia la igualdad. Si de igualdad se trata, de igualdad con los hombres, hablemos de igualdad de derecho ante la ley, de acceso a recursos, a bienes materiales y simbólicos y de acceso al poder."*[15]

Muchas resistencias han surgido en la aplicación de las normas constitucionales y legales sobre paridad. La primera, son las presiones internas y externas que han recibido precandidatas de todos los partidos políticos para declinar candidaturas. Las presiones por dejar las candidaturas surgen antes del registro formal por parte de las autoridades locales competentes. La razón es una, las autoridades jurisdiccionales en el país tienen como obligación vigilar el cumplimiento irrestricto de la Constitución, Convenios y Tratados Internacionales que nuestro país haya suscrito.

La aplicación del principio paritario para la postulación de las candidaturas a los cargos de elección popular para la integración del poder legislativo federal y el de las entidades federativas es claro.

En este contexto, ante la actuación de las autoridades respecto al cumplimiento de la paridad, los actores políticos creyeron encontrar en la presión y diversas formas de violencia política, la forma de desincentivar o amedrentar a las mujeres para participar en la vida política del país.

Está claro que pese a ello, no podemos bajar la voz ante situaciones como estas; mujeres han sido asesinadas y han sufrido atentados por tomar parte en la vida política del país. La sociedad mexicana será más democrática con la participación activa de las mujeres en los espacios de decisión pública.

En los últimos días, han sido confirmadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, sentencias mediante las cuales se aprobaron los criterios de paridad de género en las fórmulas de candidaturas para diputaciones e integrantes de los ayuntamientos de Querétaro, Estado de México, Guerrero, Nuevo León y Sonora para el proceso electoral 2014-2015, en su sesión del 29 de abril del presente, sin embargo y pese a que los proyectos reconocen el principio de paridad y su falta de aplicación a los casos concretos, las propuestas plantearon la irreparabilidad de las violaciones recurrentes cometidas contra los derechos de las mujeres, aduciendo como pretexto lo avanzado del proceso electoral.

El pasado 07 de mayo del presente se confirmó, por parte de la sala Superior del mismo Tribunal, la sentencia emitida por la **Sala Regional Xalapa**, que ordenó a los partidos políticos cumplir con la paridad de género, en el registro de las candidaturas a presidencias municipales y regidurías por el principio de mayoría relativa, en Tabasco.

La Jurisprudencia en comento establece:

PARIDAD DE GÉNERO. DIMENSIONES DE SU CONTENIDO EN EL ORDEN MUNICIPAL.—- La interpretación sistemática y funcional del derecho a la participación política en condiciones de igualdad, a la luz de la orientación trazada por los artículos 1°, 2, 4, 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos

[15]Contigo aprendí. Una lección de democracia gracias a la sentencia 12624. Ortiz Ortega Adriana, Sherer Castillo, Clara. Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. México 2015.

Mexicanos, en el contexto de los artículos 2, 3, 25, 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; 1, 23, 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1, 2, 3 y 7 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; I, II y III, de la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; 4, inciso j); y 5 de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; permite afirmar que los partidos y las autoridades electorales deben garantizar la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión. Por una parte, deben asegurar la paridad vertical, para lo cual están llamados a postular candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales en igual proporción de géneros; y por otra, desde de un enfoque horizontal deben asegurar la paridad en el registro de esas candidaturas, entre los diferentes ayuntamientos que forman parte de un determinado Estado. A través de esa perspectiva dual, se alcanza un efecto útil y material del principio de paridad de género, lo que posibilita velar de manera efectiva e integral por el cumplimiento de las obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de las mujeres.

Así con ambas sentencias del Tribunal Electoral del Poder Judicial se precisa que la paridad debe cumplirse no sólo en la postulación de las candidaturas al Congreso de la Unión y Legislaturas de los estados, sino en cualquier cargo de elección popular, por lo que la paridad mandata un criterio de actuación bajo el cual toda autoridad electoral debe regirse, al tener un reconocimiento constitucional y convencional.

Cabe mencionar que en el transcurso de la LXII Legislatura diversos Senadores han presentado diversas iniciativas y puntos de acuerdo sobre el tema:

1. El 22 de mayo de 2013, la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, la que contiene proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 5 y 27 de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil, en materia de igualdad, paridad y alternancia de género.Propone que entre las actividades de las organizaciones de la sociedad civil, sean la promoción de la igualdad, paridad y alternancia de género.Señala que la integración del Consejo Técnico Consultivo se deberá realizar de acuerdo a los principios de igualdad, paridad y alternancia de género.

2. El 17 de julio de 2013, la Senadora Lucero Saldaña Lucero Saldaña Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 1, 25, 41, 51, 57, 99,115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.Se establece que para garantizar la igualdad sustantiva, en la Constitución y en las leyes, se crearán acciones afirmativas de carácter temporal en favor de los grupos sociales en situación de discriminación, exclusión o vulnerabilidad, las cuales no se considerarán como medidas discriminatorias. Corresponderá a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de la persona humana y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas para remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar su participación en la vida política, económica, cultural y social.

3. El 13 de febrero de 2014, la Senadora Diva Hadamira Gastélum Bajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de paridad entre los géneros en el Poder Judicial.Propone una reforma constitucional a través de la cual se introduzca el principio de la paridad entre los géneros en el Poder Judicial, como una medida para lograr la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y revertir la segregación horizontal hacia las mujeres.

4. El 08 de abril de 2014, las Senadoras Marcela Guerra Castillo, Blanca Alcalá Ruiz, Graciela Ortiz González y Angélica de la Peña Gómez , presentaron la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 78, 218 y 219 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con esas reformas se plantea que los partidos políticos destinen anualmente el seis por cierto del financiamiento público ordinario del financiamiento público de sus actividades, para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres.En materia de paridad de género en candidaturas a puestos de elección popular, se propone que las candidaturas a diputaciones a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las senadurías por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, deberán registrarse por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La aplicación de la legislación sobre derechos políticos electorales de las mujeres y el cumplimiento de la cuota de género en nuestro país, sentó un precedente fundamental que explica el incremento de mujeres electas en las pasadas elecciones de 2012.

Los alcances que este proceso ha tenido en la posición y condición de las mujeres se refleja en un importante incremento de mujeres diputadas; el número de curules pasó de 142 (28%) en 2009 a 184 (37%) en la actual legislatura; para el caso de las senadoras, de 30 (24%) se incrementó a 42 (33%). Pese a este aumento cuantitativo, el análisis de la participación política de las mujeres en espacios de decisión posee límites en su desarrollo, como en sus resultados.

Los límites culturales e institucionales a la participación política de las mujeres encuentran en los partidos políticos una de las principales fuentes de discriminación, con efectos multiplicadores a nivel del sistema político en su conjunto, y del Estado como entidad responsable de garantizar los derechos políticos electorales de toda la ciudadanía. La masculinización de la vida política hace que las reglas institucionales de competencia y participación política no tenga un efecto igualitario entre hombres y mujeres, siendo la desigualdad en representación de mujeres en cargos de elección popular su mejor ejemplo.

Con la reforma en comento se pretendemodificar el numeral 3 del artículo 232; el numeral 1 del artículo 234 y adicionarun segundo párrafo al numeral 3 del artículo 232; los numerales 2 y 3 del artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a fin de que se establezca el principio de paridad vertical en todos los cargos de elección popular integrando por lo menos un cincuenta por ciento en las candidaturas a cargos de elección popular de las fórmulas de un mismo sexo.

Asimismo, se pretende que la paridad también llegue a los órganos de dirección de los partidos políticos, se trate de estructura administrativa, sectores o corrientes políticas con las que cuente cada partido.

Las practicas organizacionales y las dinámicas internas de ejercicio del poder en los partidos políticos se han desarrollado en función de reproducir y naturalizar ciertos patrones discriminatorios, que cobran relevancia tanto en los procesos de reclutamiento, la designación de determinados puestos, las representaciones sobre lo femenino y lo masculino en la política y más recientemente el impacto de los mandatos institucionales sobre legislación electoral en su organización interna.

La relación de las mujeres con la política no solo se remite a su militancia en los partidos políticos, somos especialistas en gestionar e incidir dentro de la comunidad. Por lo anterior es nuestro tránsito por la política partidaria se da en muchos casos de manera natural, como extensión de nuestro trabajo.

Es por eso que, es necesario y de vital importancia que los partidos políticos cumplan con la que se encuentra expresado en nuestra Constitución, en materia de paridad, así que a través de la nuestra propuesta se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley General de Partidos Políticos a fin de integrar a la práctica tanto la paridad horizontal y la paridad vertical.

Por lo antes expuesto, las suscritas, sometemos a su consideración la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONANDIVERSAS DISPOCISONES DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y LA LEY GENERAL DE PARTIDOS POLÍTICOS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO PRIMERO. Se**reforma** el numeral 3 del artículo 232; el numeral 1 del artículo 234. Se**adiciona** un segundo párrafo al numeral 3 del artículo 232; los numerales 2 y 3 del artículo 234 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 232.

1. Corresponde a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular, sin perjuicio de las candidaturas independientes en los términos de esta Ley.

2. Las candidaturas a diputados y a senadores a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, así como las de senadores por el principio de mayoría relativa y por el de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo género, y serán consideradas, fórmulas y candidatos, separadamente, salvo para efectos de la votación.

3. Los partidos políticos promoverán y garantizarán la paridad entre los géneros, en la postulación de candidatos a los cargos de elección popular para la integración del Congreso de la Unión, los Congresos de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; **así como en la elección de los municipios y regidurías.**

4. De la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a una diputación federal o local como a una senaduría que presenten los partidos políticos o las coaliciones ante el Instituto Nacional Electoral, deberán integrarse con el cincuenta por ciento de las fórmulasde un mismo sexo.

En el caso de las elecciones locales ordinarias en las que se elijan integrantes de los municipios y regidurías en los estados de la República, los partidos políticos garantizarán la paridad de género en la postulación de candidaturas municipales desde una doble dimensión: a) la paridad vertical, postulando en igual proporción de géneros a candidatos de un mismo ayuntamiento para presidente, regidores y síndicos municipales; y b) la paridad horizontal que significa postular en por lo menos 50% de las presidencias municipales de la entidad, candidaturas de un mismo género. Con esta visión dual, se alcanza el efecto útil y material del principio de paridad.

5. El Instituto y los Organismos Públicos Locales, en el ámbito de sus competencias, tendrán facultades para rechazar el registro del número de candidaturas de un género que exceda la paridad, fijando al partido un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.

6. En el caso de que para un mismo cargo de elección popular sean registrados diferentes candidatos por un mismo partido político, el Secretario del Consejo General, una vez detectada esta situación, requerirá al partido político a efecto de que informe al Consejo General, en un término de cuarenta y ocho horas, qué candidato o fórmula prevalece. En caso de no hacerlo se entenderá que el partido político opta por el último de los registros presentados, quedando sin efecto los demás.

Artículo 234.

1. Las listas de representación proporcional **de la elección federal o local** se integrarán por fórmulas**alternadas**de candidatos compuestas cada una por un propietario y un suplente del mismo**sexo**, y se alternarán las fórmulas de distinto género para garantizar el principio de paridad hasta agotar cada lista, **de modo tal que dos fórmulas del mismo sexo no se encuentren en lugares consecutivos de la lista. La misma regla aplicará para la integración de las fórmulas de Senadores por el principio de representación proporcional.**

2. **La misma disposición se aplicará para los convenios de coalición para integrar, registrar y presentar las fórmulas de candidaturas de representación proporcional en elección federal o local.**

3. **Para el registro de fórmulas de candidaturas de representación proporcional de la elección federal los partidos políticos o coaliciones solicitarán su registro garantizando que un mismo género encabece al menos dos circunscripciones electorales, el Instituto Nacional Electoral tendrá la facultadpara requerir al partido político o coalición un plazo improrrogable para la sustitución de las mismas. En caso de que no sean sustituidas no se aceptarán dichos registros.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **reforma** el numeral 4 y se adicionan los numerales 5, 6 y 7 del artículo 3; se **reforman**los incisos r) y u) recorriéndose los subsecuentes del artículo 25, se **adiciona** el inciso e) del artículo 37 y el numeral III y se recorren los subsecuentes del inciso a) del artículo 44de la Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 3.

1. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propios, con registro legal ante el Instituto Nacional Electoral o ante los Organismos Públicos Locales, y tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público;

2. (…)
a) – c)

3. (…)

4. Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a legisladores federales, locales, **municipios y regidurías. Estos deberán de alcanzar un efecto útil y material del principio de paridad de géneros.**

5. Para la asignación de la paridad en los distritos federales y locales, las direcciones de los partidos políticos garantizarán a través de sus disposiciones estatutarias, la inclusión en condiciones de igualdad a mujeres y hombres en los distritos ganadores para que ningún género quede sobrerrepresentado.

Para efectos de esta Ley se entiende por distritos con porcentajes de votación mayores aquellos en los que el partido político que los postule haya obtenido el triunfo distrital en la elección inmediata anterior, o bien haya quedado en un segundo lugar en una diferencia a cinco puntos porcentuales.

6. La misma disposición se aplicará para los convenios de coalición para integrar y registrar las fórmulas de candidaturas de mayoría relativa, tanto en elecciones locales como en elección federal.

7. En los procedimientos internos de los partidos políticos o los convenidos en coalición para la designación de candidaturas a Senadores por el principio de mayoría relativa, se establecerá una distribución igualitaria de candidaturas de fórmulas en las treinta y dos entidades federativas; de tal manera que las primeras fórmulas que postule un partido político o coalición al Senado no sea mayor a treinta dos de un mismo género.

Artículo 25.
1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) – q) (…)

r) Garantizar un efecto útil y material del principio de paridad de génerosen sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

s) (…)

t) (…)

u) Contar con un organismo líder de mujeres dentro del partido, que cuente con el nivel operativo necesario y el reconocimiento estatutario debido, y

v) Las demás que establezcan las leyes federales o locales aplicables.

Artículo 37

1. La declaración de principios contendrá, por lo menos:

a) – d) (…)

e) La obligación de garantizar la paridad de los géneros en sus órganos de dirección y en las candidaturas a cargos de elección popular.

Artículo 44.

1. Los procedimientos internos para la integración de los órganos internos de los partidos políticos y para la postulación de candidatos a cargos de elección popular, estarán a cargo del órgano previsto en el inciso d) del párrafo 1 del artículo anterior y se desarrollarán con base en los lineamientos básicos siguientes:

a) El partido político, a través del órgano facultado para ello, publicará la convocatoria que otorgue certidumbre y cumpla con las normas estatutarias, la cual contendrá, por lo menos, lo siguiente:

I. (…)
II. (…)

III. **El método de selección por el se garantizará la paridad de género en todas las candidaturas.**

IV. Fechas de registro de precandidaturas o candidaturas

V. Documentación a ser entregada;

VI. Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;

VII. Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de dirigentes y de precampaña para cargos de elección popular, en los términos que establezca el Instituto;

VIII. Método de selección, para el caso de voto de los militantes, éste deberá ser libre y secreto;

IX. Fecha y lugar de la elección, y

X. Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de campaña o de precampaña, en su caso.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

ATENTAMENTE
SEN. ANGÉLICA DE LA PEÑA GÓMEZ
SEN. DIVA HADAMIRA GASTÉLUM BAJO
SEN. MARÍA LUCERO SALDAÑA PÉREZ
SEN. MARÍA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ

Del Dip. Danner González Rodríguez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de cultura del derecho y la justicia.

DIP. DANNER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

DANNER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Diputado integrante de la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta H. Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los procesos largos, costosos y poco flexibles; los numerosos obstáculos tanto para el acceso a la justicia como para que el resultado contribuya a solucionar efectivamente los problemas de los ciudadanos; la percepción en la ciudadanía de que la justicia es precaria; la falta de información a las personas que enfrentan un conflicto de a dónde acudir y cómo obtener servicios de asistencia jurídica de calidad y a bajo costo; las asimetrías de información que afectan a los ciudadanos cuando enfrentan un conflicto; la mala calidad de los conocimientos y condiciones de intervención de los agentes (abogados, jueces, defensores, ministerios públicos, etc.); el diseño de los procedimientos que suelen privilegiar la forma sobre el fondo y que tratan igual conflictos de naturaleza muy diversa; la falta de capacidades institucionales y recursos de los sistemas de justicia de las entidades federativas; un diseño institucional que resiste la renovación y adaptación (en particular en materia de justicia laboral); y la mala calidad de las leyes, reglamentos y normas administrativas en todo el país, son algunos de los factores que han provocado el desencanto de la población mexicana hacia el sistema de impartición y procuración de justicia. Así lo señala la investigación sobre *"Justicia Cotidiana"*, que coordinó el Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE).[16]

El Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Escuela de Gobierno y Transformación Pública del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (ITESM), entre otras instituciones académicas de renombre, han presentado varias recomendaciones para optimizar el acceso a la justicia cotidiana de los ciudadanos. Entre éstas, mención especial merece la de impulsar una cultura del derecho por medio de una estrategia de comunicación que informe a la sociedad sus derechos y sus obligaciones, pues la población tiene poco o nulo conocimiento de estos.[17]

En 2011, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM realizó la segunda *"Encuesta sobre Cultura Constitucional"*. Algunos de sus resultados fueron que para el 59% de los mexicanos la obediencia y el respeto a la autoridad son los valores más importantes que un niño debe aprender, sin embargo, los

[16] "Síntesis del informe y de las recomendaciones en material de justicia cotidiana", CIDE, México, 2015, p. 15 y 16. Disponible en: http://justiciacotidiana.mx/work/models/JusticiaCotidiana/Resource/101/1/images/Sintesis_JusticiaCotidiana-version-final.pdf [Última consulta: 8 de junio de 2015]
[17] Ibídem, p. 19.

encuestados olvidaron mencionar la relevancia que tiene el conocimiento y pleno ejercicio de derechos humanos y constitucionales de primer orden como la libertad, la igualdad, la justicia, entre otros.[18]

Con ese desconocimiento de los derechos que le asisten a un mexicano o mexicana, la población no sólo ignora la protección que la Constitución le otorga, sino que se pierde la oportunidad de formar sujetos políticos plenos, que se asuman como titulares de derechos y de obligaciones; única vía para abonar al desarrollo, a un clima social de mayor seguridad y a la consolidación de un orden democrático. De aquí deriva precisamente la importancia de inculcar en los niños y jóvenes los derechos constitucionales que tienen.

El planteamiento es muy sencillo, si se enseñan los derechos, tanto en el seno familiar, como en las instituciones educativas públicas y privadas, existiría un mayor respeto de las leyes, a la vez que se dotaría a la sociedad de conocimiento para que pueda defenderse ante los abusos delas autoridades gubernamentales o de los propios agentes privados, y ello detonaría una convivencia social más armónica.

Los momentos que vive la Nación mexicana son cruciales y nos obligan a redefinir el rumbo que habrán de tomar las futuras generaciones.

Se necesita un país de personas que piensen por sí mismas. Se necesita un país poblado por personas conscientes de sus derechos y dispuestos a contribuir para defenderlos. Se necesita un país donde los ciudadanos alcen la voz para que la democracia no sea tan sólo el mal menor y una conquista sacrificable si de combatir el crimen se trata. La encuesta referida líneas arriba señala que 30% de los mexicanos cree que no se puede luchar contra la delincuencia sin violar los derechos, 39% está de acuerdo en que un toque de queda puede ayudar a reducir la inseguridad y el 32% está de acuerdo en que las autoridades torturen a cambio de obtener información.[19]

Las respuestas que los mexicanos dan en la *"Encuesta sobre Cultura Constitucional"* son claras: por un lado, no se tiene conocimiento de los derechos fundamentales que constitucionalmente amparan a los ciudadanos, por el otro lado, y más grave aún, es que los derechos carecen de importancia; en este caso, cuando se trata de la lucha contra el crimen, como si la violencia fuera el sendero más corto y redituable para llegar a la paz y a la seguridad.

Esta problemática se vuelve más crítica si consideramos que casi 60 millones de mexicanos viven en pobreza y otros 11 millones en pobreza extrema, ya que la marginación propicia la privatización sistemática y grave de los derechos humanos, y la falta de derechos hace mucho más difícil mejorar la calidad de vida, con lo que se genera un círculo vicioso.[20]

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos señala que las personas indígenas recluidas carecen de información sobre los derechos humanos que les asisten, desconocen los beneficios de libertad anticipada que pueden solicitar de acuerdo con el nuevo sistema de justicia penal, o su derecho a ser auxiliados por intérpretes y defensores que tengan conocimiento de su lengua y cultura.[21]

---

[18] Carbonell, Miguel. "Verborrea e incultura constitucional", NEXOS, 1 de febrero de 2012. Disponible en: http://www.nexos.com.mx/?p=14673 [Última consulta: 8 de junio de 2015]

[19] Ibídem.

[20] Smith, Stephen y Castleman, Tony, "Derechos humanos y pobreza", Letras Libres, abril 2006. Disponible en: http://www.letraslibres.com/revista/convivio/derechos-humanos-y-pobreza [Última consulta: 1 de junio de 2015]

[21] Ibídem.

Aproximadamente 6 de cada 10 personas con alguna discapacidad en nuestro país, no tienen las condiciones necesarias para desenvolverse plenamente en los espacios públicos, además, pocos conocen sus derechos y las leyes que deben utilizar como fundamento para conseguir que el gobierno federal o los gobiernos locales realicen las obras sociales que cubran sus necesidades, los hagan visibles y sean incluidos socialmente.[22]

A pesar de que en el artículo 7, fracción VI, de la Ley General de Educación se pretende que una de las finalidades de la educación que imparte el Estado sea la de "promover el valor de la justicia, de la observancia de la Ley y de la igualdad de los individuos ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto de los mismos", lo cierto es que las instancias gubernamentales se pasan por alto los derechos de la población, muchas veces porque ésta misma no los sabe.

El desconocimiento de los derechos es tan grave que requiere tratarse en un primer plano. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al ser el principal regulador de la vida nacional del país, debe contemplar la enseñanza de una cultura del derecho y la justicia entre los niños y jóvenes.

Por lo anterior, someto a la consideración del pleno el siguiente proyecto de Decreto por el que **SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Artículo Único.-Se adiciona un segundo párrafo a la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 3o. …
…
…

I. …

II. …

III. …

En la determinación y formulación de los planes y programas de estudio en la educación básica a los que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública Federal y sus homólogas locales, deberán impulsar una cultura del Derecho y la Justicia en los educandos, a fin de que en la niñez y juventud del país se fortalezca el conocimiento de los derechos constitucionales que tienen y las instancias ante quiénes pueden exigir el cumplimiento de éstos.

Texto vigente.	Texto propuesto.
Artículo 3o. … … …	**Artículo 3o.** … … …

[22]Parametría, "La discapacidad en México. Aptitudes y opiniones". Disponible en: http://www.parametria.com.mx/carta_parametrica.php?cp=4441[Última consulta: 8 de junio de 2015]

I. …	I. …
II. …	II. …
III. …	III. …
	En la determinación y formulación de los planes y programas de estudio en la educación básica a los que se refiere el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública Federal y sus homólogas locales, deberán impulsar una cultura del Derecho y la Justicia en los educandos, a fin de que en la niñez y juventud del país se fortalezca el conocimiento de los derechos constitucionales que tienen y las instancias ante quiénes pueden exigir el cumplimiento de éstos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DANNER GONZÁLEZ RODRÍGUEZ,
DIPUTADO INTEGRANTE DE LA LXII LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente delSenado de la República, a los 10 días del mes de junio de 2015.

De la Dip. Lilia Aguilar Gil, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con proyecto de decreto por el que reforman diversos artículos de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DIP. LILIA AGUILAR GIL

La suscrita, **LILIA AGUILAR GIL**, diputada a la LXII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta Comisión Permanente la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL SE DEROGA EL ARTÍCULO 146 Y SE ADICIONAN TRES PÁRRAFOS AL ARTÍCULO 331, UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 334, DOS FRACCIONES AL ARTÍCULO 337 Y UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 338 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE REFORMANLOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN IV,332, 333, 334,336, 338, 340, 342, 343 Y 998 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 13 Y 222 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y SE ADICIONA UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 40 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL,** al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos:

En México existen alrededor de 2 millones 209 mil 821 trabajadoras y trabajadores al servicio del hogar,[23] jurídicamente conocido como trabajador doméstico. Por razones históricas este grupo de trabajadores recibe un trato discriminatorioen la legislación laboral, es decir, diferenciado y no justificado, ya que la jurisprudencia y normativa especial les brinda menos derechos que a los trabajadores en general, a pesar de ser también "una persona física que presta a otra, física o moral un trabajo personal subordinado", conforme a lo establecido en el artículo 8 y 20 de la Ley Federal del Trabajo.

El perfil socioeconómico de los y las trabajadoras del hogar refleja su situación de vulnerabilidad, al tratarse de un sector altamente feminizado, con baja educación y un nulo acceso a servicios médicos:

- Nueve de cada diez personas que lo ejercen son mujeres;
- Ocho de cada cien son personas analfabetas;
- Sólo el 2.8 por ciento cuentan con seguridad social y fueron contratadas bajo un esquema de trabajo formal.

La situación de vulnerabilidad en que se encuentran las y los empleados al servicio del hogar se ve reforzado por la falta de acceso inmediato a redes de amigos y familiares; la discriminación a la que son objeto y su origen en estratos sociales medios y bajos.

Del análisis del fenómeno se desprende que el problema es la falta de regulación adecuada por parte del Estado. Sin embargo el servicio del hogar se genera en un contexto muy específico que dificulta la intervención gubernamental: se presta en el lugar de residencia de las personas, icono de la esfera privada de los ciudadanos; se rige por usos y costumbres; el empleador no es un ente productivo que genere utilidades y existe poco empoderamiento de los trabajadores del hogar que impulse un mayor conocimiento público del mismo y de la defensa de sus derechos.

La situación de vulnerabilidad, sumado a los factores señalados en el párrafo anterior, genera espacios propicios para que se cometan abusos y explotación laboral en contra de estos trabajadores, especialmente

[23] Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), primer trimestre 2014.

su derecho a un trabajo digno, integridad física y mental, a una vida libre de violencia, así como su derecho a la salud, a la vivienda y a la educación.

México no es un caso aislado, en el mundo existen al menos 53 millones de trabajadores domésticos, sin incluir a niños y niñas, donde se reproduce la informalidad laboral, falta de información sobre los alcances que tiene la prestación de servicios y ausencia de legislación que regule el trabajo doméstico.

En respuesta, la Organización Internacional del Trabajo (OIT) ha impulsado desde el 16 de junio de 2011, la firma del Convenio número 189 y la Recomendación número 201 sobre el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores domésticos, bajo la premisa de que "los trabajadores del hogar no son ni sirvientes, ni miembros de la familia, ni trabajadores de segunda clase".

Así conforme al Convenio número 189, los Estados miembros deben adoptar las siguientes medidas:

- Promover y proteger efectivamente los derechos humanos de los trabajadores domésticos.
- Respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo (libertad de asociación y sindical, negociación colectiva, eliminación de trabajo forzoso e infantil).
- Establecer una edad mínima para esta clase de trabajadores.
- Erradicar toda forma de abuso, acoso y violencia.
- Generar condiciones de empleo equitativo y decente que respete la privacidad. (Asegurar que los empleados puedan decidir si residir o no en el hogar en que trabajan, disponer de libertad para realizar las actividades deseadas en el periodo vacacional y de descanso).
- Promover información sobre las condiciones de empleo de forma adecuada, verificable y fácilmente comprensible, de preferencia mediante contratos escritos con elementos mínimos.
- Asegurar condiciones claras y seguras en el empleo internacional, antes de que se crucen las fronteras nacionales.
- Asegurar la igualdad de trato entre trabajadores en general y los del hogar.
- Brindar descanso semanal de 24 horas consecutivas.
- Considerar como horas de trabajo los periodos en que los trabajadores domésticos deban permanecer disponibles para cualquier eventualidad.
- Establecer un régimen de salario mínimo, sin discriminación por sexo.
- Asegurar el pago del salario al menos una vez al mes, en efectivo, o en su caso alguna otra modalidad como transferencia bancaria o cheque bancario.
- Brindar un entorno de trabajo seguro y saludable, dichas medidas podrán ser adoptadas de forma progresiva.
- Condiciones de seguridad social, inclusive lo relativo a la maternidad, en igualdad de circunstancias que los trabajadores en general, dichas medidas podrán ser adoptadas de forma progresiva.
- Regular adecuadamente el funcionamiento de las agencias de empleo privada que contraten o coloquen a trabajadores domésticos.
- Asegurar la existencia de mecanismos y procedimientos adecuados para la investigación de quejas de las agencias de empleo privadas.
- Propiciar la cooperación y colaboración entre países en el mercado laboral internacional de agencias de empleo privadas.
- Asegurar que los trabajadores domésticos, ya sea en persona o por medio de un representante, tengan acceso efectivo a los tribunales o a otros mecanismos de resolución de conflictos en condiciones similares a las de los trabajadores en general.
- Formular y poner en práctica medidas relativas a la inspección del trabajo, la aplicación de las normas y las sanciones.

Esta Convención aun no ha sido firmada por el Estado Mexicano, en abril de este año la Secretaría de Relaciones Exteriores informó que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social se encuentra analizando la compatibilidad del acuerdo con las normas nacionales.[24]

Por lo que hace a estas últimas, en el sistema jurídico mexicano los principios y derechos que rigen el derecho laboralse encuentran previstos en los artículos 5° y123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se regulan en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Seguro Social. En estas últimas existen disposiciones que norman en específico el trabajo doméstico.

En nuestro país la Constitución brinda a toda persona el derecho a dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siendo lícitos, por lo que nadie puede ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento.Los derechos laborales establecidos en la Constitución se dividen en dos tipos de trabajadores, los que tienen una relación con los Poderes de la Unión o con el Gobierno del Distrito Federal (Apartado B), y aquellos que tienen una relación con cualquier otro empleador (Apartado A).

Para el caso de los trabajadores en general, es decir los obreros, jornaleros, empleados domésticos, artesanos y cualquier contrato de trabajo, se estipulan ciertos derechos mínimos queincluyen: la duración máxima de una jornada; el derecho a un día de descanso por cada seis de trabajo;derecho a un salario mínimo, que debe ser suficiente para satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación de los hijos;edad mínima de quince años; pagodoble de las horas extras; derecho a habitaciones cómodas e higiénicas –misma que se cumple a través de aportaciones al fondo nacional de la vivienda–; brindar capacitación o adiestramiento para el trabajo; responsabilidad por los accidentes de trabajo y de las enfermedades de los trabajadores –sufridas con motivo del trabajo que lleven a cabo– y el derecho a formar sindicatos o asociaciones gremiales.Asimismo establece que la Ley de Seguro Social es de utilidad pública y comprende los seguros de invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería, entre otros.

Por su parte, la Ley Federal del Trabajo, en sus artículos 331 y 332,establece que el trabajador domésticoes aquel que presta servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. No se incluye en esta categoría a las personas que prestan servicios de aseo, asistencia u otros semejantes en restaurantes, hospitales, sanatorios y otros establecimientos similares; ni a los porteros o veladores de los establecimientos anteriores o de edificios de departamentos y oficinas.

En los artículos subsiguientes del Capítulo XIII de la Ley Federal del Trabajo, se establecen los derechos que tienen los trabajadores domésticos en México:

- Los trabajadores que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deben de disfrutar de al menos nueve horas de descanso nocturno consecutivas y de tres horas entre sus actividades matutinas.
- La retribución comprende además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación, estos últimos se estimarán equivalentes al 50 por ciento del salario que se pague en efectivo.
- Derecho a un salario mínimo fijado por la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos.
- Derecho a un descanso semanal de un día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo. Se podrá acumular el medio día cada dos semanas, pero en ningún caso podrá pasar una semana sin un descanso de un día completo.
- Derecho a gastos de sepelio en caso de muerte.
- En caso de enfermedad ajena al trabajo, derecho a recibir el salario correspondiente hasta por un mes.
- En caso de enfermedad no crónica, proporcionar asistencia médica hasta la curación o que hasta que se cuente con un servicio asistencial.

[24] Arellano García, César, "Análisis del convenio para la protección a empleadas domésticas, a fin de año: STPS", en *La Jornada*, México, 16 de abril de 2015, p.16.

- En caso de enfermedades crónicas y si el trabajador ha prestado su servicio durante por lo menos seis meses, proporcionar asistencia médica hasta por tres meses, o hasta que se haga cargo del trabajador un servicio asistencial.

Asimismo, se establecen como obligaciones del empleador, y por tanto como derechos del trabajador:

- Guardar consideración al trabajador doméstico.
- Abstenerse de infligir malos tratos de palabra u obra.
- Proporcionar al trabajador habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud.
- Cooperar para la instrucción general, y se encuentra compelido so pena de multa a que su trabajador complete los estudios de nivel primaria.

En cuanto a la recisión de la relación laboral, se estipula como causa justificada el incumplimiento de las obligaciones tanto del empleador como del trabajador; asimismo, el trabajador puede dar por terminada la relación laboral en cualquier momento con un aviso anticipado de ocho días; o bien el patrón puede darla por terminada sin responsabilidad si se encuentra dentro de los treinta días siguientes en que se iniciaron los servicios o en cualquier tiempo si paga la indemnización correspondiente. En caso de despido injustificado, los patrones no tienen obligación de reinstalar al trabajador, aunque si deben indemnizarlo, equiparando así a los trabajadores domésticos como trabajadores de confianza.

Finalmente, de conformidad con los artículos 136 y 146 de la Ley Federal del Trabajo se exime a los empleadores de la obligación de pagar las aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda en el caso de los trabajadores del hogar.

Respecto a los derechos que se regulan de manera general en la Constitución y la Ley en la materia, y la existencia de normas especiales para el caso de los trabajadores en el hogar, *i.e.* las horas extras; la jurisprudencia ha tendido a hacer una interpretación *sui generis* al respecto, señalando que las normas de carácter general del derecho laboral no son aplicables de la misma forma que a los trabajadores en general, restringiendo en muchas ocasiones garantías laboralesa los empleados de hogar. En este sentido se señala:

> De conformidad con el artículo 181 de la Ley Federal del Trabajo, los trabajos denominados especiales, entre los que se encuentra el trabajo doméstico, se regulan por las disposiciones especiales del título VI de dicho ordenamiento y por las generales en cuanto no las contraríen. […][25]
>
> De los artículos 181, 331, 333, 60, 61 y 66 de la Ley Federal del Trabajo, deriva que la duración de la jornada laboral de los trabajadores domésticos se rige por las reglas generales, en tanto que en el capítulo especial no hay norma que las contraríen […].[26]

Dicha interpretación se ha dado sobretodo en los temas de horas extras, alimentación y vivienda. El problema es que la normativa del empleo del hogar se ha dado a partir de la aplicación del criterio de interpretación de especialidad "*lexspecialisderogatlegigenerali*"ante el conflicto de dos normas, una general y otra especial, prevalece la segunda.

No obstante esta forma de construir las normas del empleo doméstico ignora otras normas de interpretación. En primer lugar el criterio jerárquico en que la ley superior prevalece sobre la inferior, por lo que la aplicación de las normas para los trabajadores domésticos debe estar conforme a los criterios generales que se incluyen en la Constitución y son más garantistas en relación a los que regulan realmente

[25] Jurisprudencia, *Trabajadores domésticos denominados "de entrada por salida". Procedencia del pago de tiempo extraordinario*, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Segunda Sala, enero de 2012.

[26] Tesis aislada, *Trabajadores domésticos. Rige para ellos la jornada máxima de ocho horas*, Tribunales Colegiados de Circuito, julio de 2011.

al sector. En segundo lugar el principio pro persona, bajo el cual se debe de aplicar la norma que más beneficie a la persona.

De la descripción realizada hasta el momento se advierte que actualmente la legislación nacional protege algunos de los derechos laborales que las recientes normas internacionales buscan garantizar, entre ellos están:

- Jornadas de descanso;
- Salario mínimo;
- Edad mínima;
- Mecanismos para acudir ante los tribunales para defender los derechos consagrados en la Ley Federal;
- Existen normas que buscan generar un ambiente seguro y saludable para el trabajador, como la obligación del patrón de asegurar la vivienda digna, alimentación adecuada y suficiente.

De un análisis cruzado entre el Convenio número 189 de la Organización Internacional del Trabajo y la Ley Federal del Trabajo se advierte que no existen las normas que garanticen o que propicien a los trabajadores domésticos o del hogar los siguientes derechos:

- Libertad de asociación y de negociación colectiva;
- Que las obligaciones y deberes laborales estén claramente establecidos en un contrato escrito, así como los términos y condiciones de trabajo;
- Derecho a recibir un pago periódico;
- Acceso a condiciones de seguridad social;
- Normas que protejan el ámbito privado del trabajador doméstico;
- Prohibición de cualquier forma de abuso, violencia o maltrato, no sólo como una mera procuración.

En cuanto a la libertad de asociación y negociación colectiva, la naturaleza de la relación de trabajo doméstico ha impedido el ejercicio efectivo de este derecho y son excepcionales las asociaciones con este objetivo. Existen antecedentes de sindicatos gremiales a nivel local, sobre todo en Baja California Sur, Chihuahua, el Distrito Federal, Jalisco, Oaxaca, Sinaloa, Sonora y Veracruz. No obstante hoy en día no existen sindicatos, principalmente porque los y las empleadas dejaron de afiliarse porque no se interiorizan como trabajadoras, sino como miembros de una familia; o el estigma de formar parte de un sindicato resultaba más perjudicial que benéfico.[27]

En cuanto el derecho a brindar una vivienda cómoda e higiénica que tienen todos los trabajadores, incluyendo los empleados domésticos, la Constitución señala que esta obligación se cumple mediante el pago al Fondo Nacional de la Vivienda. Pero la Ley Federal del Trabajo señala que dicha norma no es aplicable para los trabajadores domésticos, lo que sólo encuentra explicación bajo la lógica de que los empleados domésticos habitan en el hogar de sus patrones.

Lo anterior no toma en cuenta los distintos tipos de trabajadores domésticos que existen, como son los que viven fuera del lugar donde trabajan. Al no establecer una distinción de los distintos empleados domésticos que hay en la práctica, se vulnera el derecho a una vivienda cómoda e higiénica de aquellos que no habitan en el hogar de trabajo, que conforme a las estadísticas ya descritas corresponden al 95.6 por ciento, pues los empleadores no les brindan una vivienda cómoda e higiénica, ni se pagan aportaciones al Fondo Nacional de la Vivienda para que los trabajadores tengan acceso a un sistema de financiamiento que permita otorgar a estoscrédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones.

En cuanto el acceso a servicios de seguridad social, si bien la Ley Federal de Trabajo busca brindar a los empleados domésticos algunos derechos básicos a la salud, como tener derecho al sueldo durante un mes en caso de enfermedad no laboral, derecho a que el empleador pague el tratamiento en caso de

[27]GoldsmithCorelly, Mary, "Sindicato de trabajadoras domésticas en México: (1920-1950), en *Política y cultura*, UAM-Xochimilco, No. 1, otoño 1992, pp. 81-85.

enfermedad no crónica o el derecho al pago de tres meses de sueldo en caso de enfermedad crónica; lo cierto es que el mismo no es equiparable a las prestaciones que reciben los trabajadores en general, a través del seguro social, que incluyen los seguros de invalidez, vejez, vida, cesación involuntaria del trabajo, enfermedades y accidentes, servicios de guardería, entre otros.

En México, el acceso de los trabajadores a la seguridad social es un derecho. De conformidad con la Ley del Seguro Social, existe un régimen obligatorio, a cargo del patrón y el Estado principalmente y en menor medida del trabajador, y un régimen voluntario, a cargo del trabajador. En el artículo 13 de dicha Ley se prevé que el empleado doméstico puede ser sujeto de aseguramiento voluntario en el régimen obligatorio, lo que implica que sea sólo el patrón quien pueda ir a registrar al empleado y bajo un convenio restringido, por ejemplo la pensión sólo abarca un salario mínimo.

Ante las dificultades que implica para los patrones la inscripción al seguro social tienden a darles el dinero para que ellos adquieran el seguro popular o el seguro para la familia que da el IMSS que sólo les brinda acceso a servicio médico, por lo que trabajador es el que en caso de así desearlo puede inscribirse al seguro social y que él mismo sufragará las cuotas a menos que le dé el dinero su empleador.

En este último caso, es de considerar que en caso de inscripción, ésta no incluye el derecho de acumular semanas cotizadas, por lo que no genera derechos para recibir una pensión, riesgo por accidentes de trabajo, maternidad, entre otras.

Las razones de un trato diferenciado entre los trabajadores en general y los empleados domésticos se puede encontrar en que una de las bases del derecho laboral es la lucha entre clases, así los derechos laborales tienen una razón de ser en un contexto de defensa de los trabajadores frente a un empresario que se dedica a alguna actividad productiva y no hace partícipe a los obreros o trabajadores de la plusvalía que genera su trabajo. Lo anterior es posible advertirlo en la redacción del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde los vocablos patrón, patrono, empresario y empresa se utilizan indistintamente.

En consecuencia, el empleado doméstico trabaja no para una empresa productiva, sino para un particular, en el ámbito de su vida privada y por tanto existe una explicación histórica y económica para esta clase de distinción en la ley. No obstante, desde la segunda mitad del siglo XX se ha desarrollado una concepción más amplia de los derechos humanos, entre ellos los derechos laborales, que deben de interpretarse bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mismos que se incorporaron en nuestra Constitución en 2011.

Bajo esta lógica, los derechos laborales deben de ser aplicados a todos aquellos que realicen una actividad remunerada de supra subordinación, atendiendo a las características del caso para logara garantizar efectivamente los mismos y evitar que queden en letra muerta.

Contenido de la iniciativa

En virtud de lo señalado, se considera necesario realizar las adecuaciones necesarias al marco jurídico que regula la actividad de prestación de servicios en el hogar para que estén acordes a las normas internacionales y así México pueda ratificar el Convenio número 189 de la Organización Internacional del Trabajo con el fin de garantizar los derechos laborales en igualdad de circunstancias a los trabajadores domésticos. Especialmente en lo que hace a los horarios de trabajo, edades mínimas, jornadas de trabajo, existencia de contratos.

Aunado a lo anterior, y bajo una lógica de progresividad de los derechos sociales se propone que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y la Secretaría de Desarrollo Social, tenga la facultad específica de impulsar los derechos laborales entre los trabajadores del hogar a través de acciones y políticas tendientes a la formalización del sector, integración a la seguridad social en consideración del tipo de empleador,

garantizar el derecho de acceso a una vivienda cómoda e higiénica, derecho a la educación, así como garantizar y promover la organización sindical.

En este sentido es importante señalar que el ejercicio efectivo del derecho a la asociación de este sector laboral puede ser una de las vías que permita garantizar que los trabajadores del hogar logren estándares mínimos de contratación, donde se fijen claramente sus derechos y obligaciones. Es menester recordar que conforme a los datos del INEGI ocho de cada diez empleados domésticos no tiene seguro médico, seis de cada diez no cuentan con vacaciones, aguinaldo, horas de descanso o jornadas laborales establecidas.

Bajo este contexto se proponen las siguientes modificaciones a la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Seguro Social y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- **Ley Federal del Trabajo**

Disposiciones actuales	**Disposiciones propuestas**
Artículo 49.- El patrón quedará eximido de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 50 en los casos siguientes: **I.** al **III.** … **IV**. En el servicio **doméstico**; y **V.** …	**Artículo 49.-** El patrón quedará eximido de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 50 en los casos siguientes: **I.** al **III.** … **IV.** En el servicio **del hogar**; y **V.** …
Artículo 146.- Los patrones no estarán obligados a pagar las aportaciones a que se refiere el Artículo 136 de esta Ley por lo que toca a los trabajadores **domésticos**.	**Artículo 146.- Se deroga.**
CAPITULO XIII **Trabajadores domésticos**	**CAPITULO XIII** **Trabajadores <u>del hogar</u>**
Artículo 331.- Trabajadores **domésticos** son los que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. **Sin correlativo**	**Artículo 331.-** Trabajadores **del hogar** son los que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia. **Los trabajadores del hogar podrán ser:** **a) Los que vivan en el lugar donde prestan los servicios del hogar.** **b) Los que acudan al lugar de trabajo, distinto a su residencia, con un solo patrón.**

	c) Los que acudan al lugar de trabajo, distinto a su residencia, con dos o más patrones.
Sin correlativo	**El empleador doméstico se encuentra obligado a celebrar el contrato de la relación laboral donde se indique los derechos y obligaciones de las partes.**
Sin correlativo	**Para celebrar un contrato laboral en el supuesto a que hace referencia el inciso a) del párrafo segundo del presente artículo, el trabajador deberá contar con la mayoría de edad.**
Artículo 332.- No son trabajadores **domésticos** y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones generales o particulares de esta Ley: **I.** Las personas que presten servicios de aseo, asistencia, atención de clientes y otros semejantes, en hoteles, casas de asistencia, restaurantes, fondas, bares, hospitales, sanatorios, colegios, internados y otros establecimientos análogos; y **II.** Los porteros y veladores de los establecimientos señalados en la fracción anterior y los de edificios de departamentos y oficinas.	**Artículo 332.-** No son trabajadores **del hogar** y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones generales o particulares de esta Ley: **I.**… **II.**…
Artículo 333. Los trabajadores **domésticos** que habitan en el hogar donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de tres horas entre las actividades matutinas y vespertinas.	**Artículo 333.** Los trabajadores **del hogar** que habitan en el **lugar** donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de **cinco** horas entre las actividades matutinas y vespertinas.
Artículo 334.- Salvo lo expresamente pactado, la retribución del **doméstico** comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y habitación se estimarán equivalentes al 50% del salario que se pague en efectivo.	**Artículo 334.-** Salvo lo expresamente pactado, la retribución del **servicio del hogar** comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación**, según sea el caso**. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y habitación se estimarán equivalentes al **25%, respectivamente,** del salario que se pague en efectivo.

Sin correlativo	**En ningún caso la retribución podrá constar sólo de los alimentos y/o la habitación que se proporcione al trabajador del hogar.**
Artículo 336. Los trabajadores **domésticos** tienen derecho a un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo. Mediante acuerdo entre las partes podrá acordarse la acumulación de los medios días en periodos de dos semanas, pero habrá de disfrutarse de un día completo de descanso en cada semana.	**Artículo 336.** Los trabajadores **del hogar** tienen derecho **al menos a** un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo. …
Artículo 337.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes: **I.** Guardar consideración **al trabajador doméstico, absteniéndose de todo** mal trato de palabra o de obra; **Sin correlativo** **II.** Proporcionar al trabajador habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud; y **III.** El patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes.	**Artículo 337.-** Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes: **I.** Guardar consideración **y respeto** al trabajador doméstico; **II.Queda prohibido el mal trato,físico o verbal o de cualquier otra forma**; **III.** Proporcionar al trabajador habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud**, en caso de los empleados a que hace referencia el artículo 332, inciso a).** **IV.El patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes.**
Artículo 338.- Además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, en los casos de enfermedad que no sea de trabajo, el patrón deberá: **I.** Pagar al trabajador doméstico el salario que le corresponda hasta por un mes; **II.** Si la enfermedad no es crónica,	**Artículo 338.-** Además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, en los casos de enfermedad que no sea de trabajo, el patrón deberá: **I.** Pagar al trabajador doméstico el salario que le corresponda hasta por **tres meses**; **II.** Si la enfermedad no es crónica,

proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hace cargo del trabajador algún servicio asistencial; y **III.** Si la enfermedad es crónica y el trabajador ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, proporcionarle asistencia médica hasta por tres meses, o antes si se hace cargo del trabajador algún asistencial. **Sin correlativo**	proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hace cargo del trabajador algún servicio asistencial; y **III.** Si la enfermedad es crónica y el trabajador ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, proporcionarle asistencia médica hasta por **seis meses y el pago de su sueldo**, o antes si se hace cargo del trabajador algún asistencial. **Las obligaciones establecidas en las fracciones I y III del párrafo anterior se reducirán a la mitad en caso de que el patrón haya inscrito a su trabajador al Instituto Mexicano del Seguro Social**.
Artículo 340.- Los trabajadores **domésticos** tienen las obligaciones especiales siguientes: **I.** Guardar al patrón, a su familia y a las personas que concurran al hogar donde prestan sus servicios, consideración y respeto; y **II.** Poner el mayor cuidado en la conservación del menaje de la casa.	**Artículo 340.-** Los trabajadores **del hogar** tienen las obligaciones especiales siguientes: **I.**… **II.**…
Artículo 342.- El trabajador **doméstico** podrá dar por terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, dando aviso al patrón con ocho días de anticipación.	**Artículo 342.-** El trabajador **del hogar** podrá dar por terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, dando aviso al patrón con **tres** días de anticipación.
Artículo 343.- El patrón podrá dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del servicio; y en cualquier tiempo, sin necesidad de comprobar la causa que tenga para ello, pagando la indemnización que corresponda de conformidad con los dispuesto en los artículos 49, fracción IV, y 50.	**Artículo 343.-** El patrón podrá dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del servicio; y en cualquier tiempo, sin necesidad de comprobar la causa que tenga para ello, pagando la indemnización que corresponda de conformidad con **lo** dispuesto en los artículos 49, fracción IV, y 50.
Artículo 998. Al patrón que no facilite al trabajador **doméstico** que carezca de instrucción, la asistencia a una escuela primaria, se le impondrá multa por el equivalente de 50 a 250 veces el salario mínimo general.	**Artículo 998.** Al patrón que no facilite al trabajador **del hogar, al que se hace referencia en el Artículo 331, fracción I de esta Ley,** que carezca de instrucción, la asistencia a una escuela primaria**y secundaria**, se le impondrá multa por el equivalente de 50 a 250 veces el

	salario mínimo general.

- **Ley del Seguro Social**

Disposiciones actuales	Disposiciones propuestas
Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: **I.** … **II.** Los trabajadores **domésticos**; **III. a V. …** Mediante convenio con el Instituto se establecerán las modalidades y fechas de incorporación al régimen obligatorio, de los sujetos de aseguramiento comprendidos en este artículo. Dichos convenios deberán sujetarse al reglamento que al efecto expida el Ejecutivo Federal.	**Artículo 13.** Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio: **I.** … **II.** Los trabajadores **del hogar**; **III. a V. …** **…** **…**
Artículo 222. La incorporación voluntaria de los sujetos a que se refiere el presente capítulo, se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades: **I.** Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados. En el caso de incorporación colectiva cada uno de los asegurados será responsable de sus obligaciones frente al Instituto; **II.** El esquema de aseguramiento, para los sujetos que señala este capítulo, comprende:	**Artículo 222.** La incorporación voluntaria de los sujetos a que se refiere el presente capítulo, se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades: **I.** Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados. **Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, la inscripción podrá realizarse por el patrón persona física o por el trabajador.** En el caso de incorporación colectiva cada uno de los asegurados será responsable de sus obligaciones frente al Instituto; **II.** El esquema de aseguramiento, para los sujetos que señala este capítulo, comprende: **a)** …

a) … **b)** Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, las prestaciones en especie de los seguros de riesgos de trabajo y de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos; **Sin correlativo** **c)** al **d) …** … **e) ...**	**b)** Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley**, las prestaciones del** seguro de riesgos de trabajo **y las prestaciones en especie** de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos; **A solicitud de los interesados, el esquema de aseguramiento podrá comprender mayores derechos a los establecidos en el convenio, conforme a las normas que establezca el Instituto.** **c)** al **d) …** … **e) ...**

- **Ley Orgánica de la Administración Pública Federal**

Disposiciones actuales	**Disposiciones propuestas**
Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a XVIII. …** **XIX.**Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.	**Artículo 40.-** A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos: **I. a XVIII. …** **XIX. Impulsar los derechos laborales entre los trabajadores del hogar a través de acciones y políticas tendientes a la formalización del sector, integración a la seguridad social, garantizar el derecho de acceso a una vivienda cómoda e higiénica, así como garantizar y promover la organización sindical. Lo anterior en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores y la Secretaría de Desarrollo**

	Social. **XX.** Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Diputada Lilia Aguilar Gil del Grupo Parlamentario del Trabajo presenta a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente:

Iniciativa con proyecto de decreto por el sederoga el artículo 146 y se adicionan tres párrafos al artículo 331, un párrafo segundo al artículo 334, dos fracciones al artículo 337 y un párrafo segundo al artículo 338 de la Ley Federal del Trabajo, se reformanlos artículos 49, fracción IV,332, 333, 334,336, 338, 340, 342, 343 y 998 de la Ley Federal del Trabajo, así como el artículo 13 y 222 de la Ley del Seguro Social y se adiciona una fracción al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

PRIMERO. Se deroga el artículo 146; se adicionan tres párrafos al artículo 331, un párrafo segundo al artículo 334, dos fracciones al artículo 337 y un párrafo segundo al artículo 338 y se reforman los artículos 49, fracción IV, 332, 333, 334, 336, 338, 340, 342, 343 y 998, todos de la Ley Federal del Trabajo.
Artículo 49.- El patrón quedará eximido de la obligación de reinstalar al trabajador, mediante el pago de las indemnizaciones que se determinan en el artículo 50 en los casos siguientes:

I. al **III.** …

IV. En el servicio **del hogar**; y

V. …

Artículo 146.- Se deroga.

CAPITULO XIII
Trabajadores del hogar

Artículo 331.- Trabajadores **del hogar** son los que prestan los servicios de aseo, asistencia y demás propios o inherentes al hogar de una persona o familia.

Los trabajadores del hogar podrán ser:

a) Los que vivan en el lugar donde prestan los servicios del hogar.
b) Los que acudan al lugar de trabajo, distinto a su residencia, con un solo patrón.
c) Los que acudan al lugar de trabajo, distinto a su residencia, con dos o más patrones.

El empleador doméstico se encuentra obligado a celebrar el contrato de la relación laboral donde se indique los derechos y obligaciones de las partes.

Para celebrar un contrato laboral en el supuesto a que hace referencia el inciso a) del párrafo segundo del presente artículo, el trabajador deberá contar con la mayoría de edad.

Artículo 332.- No son trabajadores **del hogar** y en consecuencia quedan sujetos a las disposiciones generales o particulares de esta Ley:

I. …

II. …

Artículo 333. Los trabajadores **del hogar** que habitan en el **lugar** donde prestan sus servicios deberán disfrutar de un descanso mínimo diario nocturno de nueve horas consecutivas, además de un descanso mínimo diario de **cinco** horas entre las actividades matutinas y vespertinas.

Artículo 334.- Salvo lo expresamente pactado, la retribución del **servicio del hogar** comprende, además del pago en efectivo, los alimentos y la habitación**, según sea el caso**. Para los efectos de esta Ley, los alimentos y habitación se estimarán equivalentes al **25%, respectivamente,** del salario que se pague en efectivo.

En ningún caso la retribución podrá constar sólo de los alimentos y/o la habitación que se proporcione al trabajador del hogar.

Artículo 336. Los trabajadores **del hogar** tienen derecho **al menos a** un descanso semanal de día y medio ininterrumpido, preferiblemente en sábado y domingo.

…

Artículo 337.- Los patrones tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. Guardar consideración **y respeto** al trabajador doméstico;

II.Queda prohibido el mal trato,físico o verbal o de cualquier otra forma;

III. Proporcionar al trabajador habitación cómoda e higiénica, alimentación sana y suficiente y condiciones de trabajo que aseguren la vida y la salud**, en caso de los empleados a que hace referencia el artículo 332, inciso a).**

IV.El patrón deberá cooperar para la instrucción general del trabajador doméstico, de conformidad con las normas que dicten las autoridades correspondientes.

Artículo 338.- Además de las obligaciones a que se refiere el artículo anterior, en los casos de enfermedad que no sea de trabajo, el patrón deberá:

I. Pagar al trabajador doméstico el salario que le corresponda hasta por **tres meses**;

II. Si la enfermedad no es crónica, proporcionarle asistencia médica entre tanto se logra su curación o se hace cargo del trabajador algún servicio asistencial; y

III. Si la enfermedad es crónica y el trabajador ha prestado sus servicios durante seis meses por lo menos, proporcionarle asistencia médica hasta por **seis meses y el pago de su sueldo**, o antes si se hace cargo del trabajador algún asistencial.

Las obligaciones establecidas en las fracciones I y III del párrafo anterior se reducirán a la mitad en caso de que el patrón haya inscrito a su trabajador al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Artículo 340.- Los trabajadores **del hogar** tienen las obligaciones especiales siguientes:

I. …

II. …

Artículo 342.- El trabajador **del hogar** podrá dar por terminada en cualquier tiempo la relación de trabajo, dando aviso al patrón con **tres** días de anticipación.

Artículo 343.- El patrón podrá dar por terminada la relación de trabajo sin responsabilidad, dentro de los treinta días siguientes a la iniciación del servicio; y en cualquier tiempo, sin necesidad de comprobar la causa que tenga para ello, pagando la indemnización que corresponda de conformidad con **lo** dispuesto en los artículos 49, fracción IV, y 50.

Artículo 998. Al patrón que no facilite al trabajador **del hogar, al que se hace referencia en el Artículo 331, fracción I de esta Ley,** que carezca de instrucción, la asistencia a una escuela primaria **y secundaria**, se le impondrá multa por el equivalente de 50 a 250 veces el salario mínimo general.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación.

SEGUNDO. Se reformanlos artículos 13 y 222 y se adiciona un segundo párrafo al inciso b) del artículo 222, todos de la Ley del Seguro Social, para quedar como sigue.
Artículo 13. Voluntariamente podrán ser sujetos de aseguramiento al régimen obligatorio:

I. …

II. Los trabajadores **del hogar**;
III. a V. …
…
…
Artículo 222. La incorporación voluntaria de los sujetos a que se refiere el presente capítulo, se realizará por convenio y se sujetará a las siguientes modalidades:

I. Podrá efectuarse en forma individual o de grupo a solicitud, por escrito, del sujeto o sujetos interesados. **Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley, la inscripción podrá realizarse por el patrón persona física o por el trabajador.** En el caso de incorporación colectiva cada uno de los asegurados será responsable de sus obligaciones frente al Instituto;

II. El esquema de aseguramiento, para los sujetos que señala este capítulo, comprende:

a) …

b) Para los sujetos a que se refiere la fracción II del artículo 13 de esta Ley**, las prestaciones del** seguro de riesgos de trabajo **y las prestaciones en especie** de enfermedades y maternidad y las correspondientes de los seguros de invalidez y vida, así como de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, en los términos de los capítulos respectivos;

A solicitud de los interesados, el esquema de aseguramiento podrá comprender mayores derechos a los establecidos en el convenio, conforme a las normas que establezca el Instituto.

c) al **d) …**

…

e) ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor 180 días después de su publicación.

TERCERO. Se adiciona una fracción XIX al artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
Artículo 40.- A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. a XVIII. …

XIX. Impulsar los derechos laborales entre los trabajadores del hogar a través de acciones y políticas tendientes a la formalización del sector, integración a la seguridad social, garantizar el derecho de acceso a una vivienda cómoda e higiénica, así como garantizar y promover la organización sindical. Lo anterior en coordinación con el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores.
XX. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 09 de junio de 2015.

DIP. LILIA AGUILAR GIL
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo

De la Dip. María Sanjuana Cerda Franco, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 132 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

DIP. MARÍA SANJUANA CERDA FRANCO

LA SUSCRITA, **MARÍA SANJUANA CERDA FRANCO**, DIPUTADA FEDERAL DE LA LXII LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO NUEVA ALIANZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 55, FRACCIÓN II, 56, 85, 94 Y 179 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA LA SIGUIENTE **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 132 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 21 de diciembre del año 2012, en la Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en Querétaro, Querétaro, un derechohabiente del ISSSTE, por su propio derecho demandó el amparo y protección de la Justicia Federal, en contra de diversas autoridades por considerar violadas en su perjuicio las garantías constitucionales previstas en los artículos 14, 16 y 123, apartado B, fracción XI, inciso a), y 133 de la Ley Fundamental.

En dicho procedimiento legal, el derechohabiente se amparó en contra del artículo 132 de la Ley del ISSSTE y el artículo 12, segundo párrafo del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiuno de julio de dos mil nueve.

El Quinto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región, en apoyo al Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, resolvió que carecía de competencia legal para conocer y resolver sobre la inconstitucionalidad planteada por el derechohabiente quejoso, por lo que ordenó remitir los autos a **la Suprema Corte de Justicia de la Nación** para su resolución correspondiente.

El 8 de mayo de 2014, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tuvo por radicados los autos y por admitido el recurso de revisión interpuesto por el quejoso. Los preceptos legales ante los que se amparó el derechohabiente quejoso se transcriben a continuación:

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

> **"Artículo 132.-**Los familiares derechohabientes del trabajador o pensionado fallecido, en el orden que establece la sección de pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida, tienen derecho a una pensión equivalente al cien por ciento de la que hubiese correspondido al trabajador por invalidez o de la pensión que venía disfrutando el Pensionado, y a la misma gratificación anual a que tuviera derecho el pensionado. **La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de diez veces el salario mínimo".**

Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones del Régimen de Pensiones de los Trabajadores sujetos al régimen del artículo Décimo Transitorio por el que se expide la Ley del ISSSTE

> "**Artículo 12. -**Las pensiones son compatibles con el disfrute de otras pensiones, o con el desempeño de trabajos remunerados, de acuerdo con lo siguiente:
> (…)
>
> **II.** La percepción de una pensión por viudez o concubinato con:
>
> El disfrute de una pensión por jubilación, de retiro por edad y tiempo deservicios, por cesantía en edad avanzada o por invalidez, derivada de derechos propios como trabajador;

(…)

En el caso de compatibilidad de las pensiones señaladas en las fracciones anteriores, la suma de las mismas no podrá exceder el monto equivalente a diez veces el salario mínimo.

(….)"

Después de una revisión exhaustiva de los preceptos impugnados, la Suprema Corte de Justicia de la Nación consideró que ***"no existe justificación constitucional para que una persona que tiene derecho a recibir una pensión por viudez y además esté disfrutando de un pensión por jubilación, vea limitado el monto total de ambas al tope máximo de diez veces el salario mínimo referido en el artículo 12 del Reglamento para el Otorgamiento de Pensiones a los Trabajadores Sujetos al Régimen del Artículo Décimo Transitorio por el que expide la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, porque tienen orígenes distintos, cubren riesgos diferentes y, además, tienen autonomía financiera, debido a que las cuotas que las costean derivan de personas distintas, la pensión por viudez, de las que aportó la trabajadora o pensionada fallecida y, la pensión por jubilación, se sostiene con la cuotas del trabajador o pensionado viudo, motivo por el cual no se pone en riesgo la viabilidad financiera de las pensiones conjuntas ".***

Partiendo de lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional el artículo 12, segundo párrafo, del Reglamento antes citado, por contravenir la garantía de seguridad social y el principio de la previsión social, contenidos en el artículo 123, apartado B, fracción XI inciso a) de la Constitución Federal, al restringir el derecho a percibir íntegramente ambas pensiones (viudez y jubilación), cuando la suma de las dos pensiones rebase los diez salarios mínimos previstos como cuota máxima de cotización.

El amparo solicitado no tiene efectos generales, únicamente se concedió al quejoso para el efecto de que el artículo 12, segundo párrafo del Reglamento no se le aplique en el futuro. Sin embargo, dado el pronunciamiento realizado por nuestro Máximo Tribunal, en Nueva Alianza consideramos oportuno y conveniente que el Congreso de la Unión reforme el artículo 132 de la Ley de ISSSTE para efectos de eliminar cualquier posibilidad de que mediante normas secundarias como lo es un reglamento, se restrinja el derecho a percibir íntegramente las pensiones por jubilación y viudez cuando éstas concurran.

Así, la nueva redacción quedaría como a continuación se transcribe:

Dice	Debe decir
Artículo 132. Los Familiares Derechohabientes del Trabajador o Pensionado fallecido, en el orden que establece la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida, tienen derecho a una Pensión equivalente al cien por ciento de la que hubiese correspondido al Trabajador por invalidez o de la Pensión que venía disfrutando el Pensionado, y a la misma gratificación anual a que tuviera derecho el Pensionado. La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de diez veces el Salario Mínimo."	Artículo 132. Los Familiares Derechohabientes del Trabajador o Pensionado fallecido, en el orden que establece la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida, tienen derecho a una Pensión equivalente al cien por ciento de la que hubiese correspondido al Trabajador por invalidez o de la Pensión que venía disfrutando el Pensionado, y a la misma gratificación anual a que tuviera derecho el Pensionado. La cuantía de este beneficio será hasta por un monto máximo de diez veces el Salario Mínimo." **En el caso de que una persona esté disfrutando de una pensión por jubilación, no se verá limitado su derecho a recibir la pensión por viudez y viceversa y cada una de las mismas tendrán como tope máximo diez veces el Salario Mínimo.**

Fundamento legal

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 85, 94 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,se somete a consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de:

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a**l artículo 132 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

ÚNICO: Se reforma el artículo 132 para quedar como sigue:

"Artículo 132.- Los Familiares Derechohabientes del Trabajador o Pensionado fallecido, en el orden que establece la sección de Pensión por causa de muerte del seguro de invalidez y vida, tienen derecho a una Pensión equivalente al cien por ciento de la que hubiese correspondido al Trabajador por invalidez o de la Pensión que venía disfrutando el Pensionado, y a la misma gratificación anual a que tuviera derecho el Pensionado. La cuantía de este beneficio será hasta por un monto de diez veces el Salario Mínimo.

En el caso de que una persona esté disfrutando de una pensión por jubilación, no se verá limitado su derecho a recibir la pensión por viudez y viceversa y cada una de las mismas tendrán como tope máximo diez veces el Salario Mínimo."

Senado de la República, a 10 de juniode 2015.

_____

DIP. MARÍA SANJUANA CERDA FRANCO

De la Sen. Mónica T. Arriola Gordillo, con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas.

La que suscribe, **MÓNICA T. ARRIOLA GORDILLO**, Senadora de la República de la LXII legislatura, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción II del artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 Y 15 DE LA LEY DE FOMENTO PARA LA LECTURA Y EL LIBRO, Y 2 Y 14 DE LA LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS**.

Exposición de Motivos

La lectura es una herramienta extraordinaria de trabajo intelectual ya que pone en acción a la mente y agiliza la inteligencia. Además aumenta nuestra cultura, proporciona información, conocimientos y exige una participación activa.

Saber leer es uno de los **pilares para la adquisición y la trasmisión del conocimiento** en nuestra vida cotidiana, pero también en el ámbito educativo. Es importante por eso que los niños y niñas adquieran y se formen en esta habilidad desde que son pequeños, pues a medida que se va avanzando en el itinerario académico el nivel de exigencia se va incrementando, lo que demanda una mayor **destreza lectora y escrita.**

Es necesario, fomentar la lectura día a día, ya que por medio de esta, accederemos además a poseer buena escritura, y por ende a expresar mejor nuestras ideas, proyectos, pensamientos y argumentos a la hora de manifestar nuestras inquietudes.

Se sabe que los países más desarrollados cuentan con los índices más altos de lectura y, entonces, la riqueza de esas sociedades se configura desde un elevado umbral cultural. Por otra parte la costumbre de acercarse a los libros, es inculcada a los niños desde pequeños, integrando el mundo de las letras a la vida cotidiana.

Sobre la base de esa premisa, es de suma importancia fomentar en los niños el hacer de la lectura un hábito, ya que significará que en el futuro nos encontremos con personas más conocedoras de las distintas realidades y por ende más tolerantes y conscientes de la diversidad.

México ha sido culturalmente un país alejado de la lectura. Hace un siglo registraba aproximadamente82%de analfabetismo, y hoy esta cifra ha disminuido a 6.9%. Pero esto no ha empujado el consumo de lectura, y aún no hemos forjado este hábito. Justo cuando México se alfabetizaba, la televisión había permeado la vida recreativa de los mexicanos en dimensiones extremas: hoy, a pesar de que la mitad de la población vive en pobreza, 95% de los hogares tienen televisión.

Según cifras de la UNESCO, México es el penúltimo lugar en consumo de lectura de 108 países, en promedio el mexicano consume menos de tres libros al año y dedica tres horas a la semana a la lectura extraescolar – en comparación con Alemania que lee alrededor de doce.

Números sobre la lectura en México:

- Según la Encuesta Nacional de Lectura 2012, sólo 4 de cada 10 personas en México leen.
- El promedio de libros leídos al año, por mexicano, es de 2.9.
- A 60% de los jóvenes sus padres les inculcaron el hábito de la lectura, mientras que a 80% de los mayores de 56 años, no.
- 63.8% de los encuestados no tenían hábitos de lectura en su infancia.
- 48% de los jóvenes nunca han visitado una biblioteca.
- 42 % de la población dedica su tiempo libre a ver televisión y sólo 12 % prefiere leer.
- 43 % de la población requiere servicio optométrico.
- Según el INEGI, aunque los mexicanos leen poco, sorprendentemente gastan el doble en libros que en bebidas alcohólicas.

En este contexto, las personas con discapacidad encuentran inmensas limitaciones en su acceso a la lectura y la información, dado que sólo un mínimo porcentaje de los libros que se publican, están disponibles en formatos accesibles, tales como audio, braille o macrotipos.

En América Latina se calcula que aún en los países con mejores estructuras, el porcentaje de libros accesibles, en relación a los libros publicados, apenas alcanza un 2%.

Uno de los obstáculos que impiden el crecimiento de la oferta de obras accesibles, son las excesivas barreras producidas por anticuadas leyes de derechos de autor. Como ejemplo, debemos mencionar que sólo un tercio de los países del mundo incluyen en sus legislaciones de derechos de autor, excepciones que permiten que una institución que atiende a personas con discapacidad visual, pueda realizar la transcripción de una obra, sin tener que solicitar dificultosos permisos o tener que pagar derechos para ponerla a disposición de lectores que no pueden acceder de otra forma a esa obra.

Otra limitación está dada por la imposibilidad de que una obra producida en un formato accesible en un país, pueda enviarse para ser utilizada por bibliotecas o personas con discapacidad de otros países, ya que, aún en los países en los que se cuenta con una excepción en favor de las personas con discapacidad visual, el marco legal actual impide esto. Y el intercambio de obras entre países es fundamental en nuestra región, en que compartimos un mismo idioma y se cuenta con escasos recursos dedicados a brindar acceso a la lectura a esta población.

La buena noticia es que gracias al liderazgo de los países de América Latina, se logró acordar el Tratado de Marrakech en junio de 2013 en la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual. Este histórico Tratado permitirá derribar las barreras que limitan la producción y circulación de obras accesibles, produciendo un cambio fundamental en el acceso a la información y a la lectura de las personas con discapacidad visual de todo el mundo.

Este Tratado debe aumentar el número de excepciones al derecho de autor para personas con discapacidad visual en las leyes nacionales. También debe permitir y fomentar el intercambio internacional de obras accesibles.

México suscribió el 27 de junio de 2014 el Tratado de Marrakech, lo que facilita a los invidentes y personas con discapacidad visual el acceso a obras publicadas, de esta manera, México reafirmó su política pública de igualdad y no discriminación, inscrita en el Plan Nacional de Desarrollo y el programa Sectorial de Educación.

Los firmantes del Tratado de Marrakech se comprometen a adoptar o generar una legislación nacional que permita la reproducción, distribución y puesta a disposición de públicos especiales de obras publicadas en formatos que les resulten accesibles.

Asimismo armonizar las limitaciones y excepciones a los derechos de autor, previstas en las legislaciones nacionales, para favorecer el intercambio transfronterizo de obras en formatos accesibles en el caso de organizaciones de apoyo a personas con discapacidad visual.

Con la firma del tratado se espera beneficiar a más de un millón de mexicanos con dificultades para disponer de material de lectura, y ahora tendrán posibilidades de contar con más obras en lenguaje Braille, en audio y macrotipo de autores nacionales extranjeros.

Con la firma, México se convierte en el 68º país miembro del Tratado, que se adoptó el 27 de junio de 2013 en la Conferencia Diplomática de Marrakech, Marruecos.

La Organización Mundial de la Salud estima que en el mundo 285 millones de personas sufren algún grado de discapacidad visual. De ellas 39 millones son totalmente ciegas y 246 millones sufren enfermedades en distintos niveles.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en México existen cinco millones de personas con algún tipo de discapacidad, de ellos 27.2% sufren discapacidad visual.

Sin duda como país estamos en el camino correcto, corresponde ahora que desde todos los poderes se promuevan las reformas correspondientes y las acciones necesarias para hacer realidad el derecho a la lectura de más de un millón de mexicanos y mexicanas. Ese es el objeto de la presente iniciativa.

Como sociedad es obligación de todos el impulsar acciones que hagan de la inclusión una política que llegue a todos los ámbitos, con el compromiso internacional, sin duda se avanza, sin embargo es necesario poner al alcance de todos, el acceso a la lectura en espacios públicos como lo son las bibliotecas, de ahí la propuesta de reforma a la Ley General de Bibliotecas.

Sólo con la participación de todas las instituciones se fortalecerán a nivel de infraestructura los espacios para las personas que tienen algún tipo de discapacidad, así como la oferta educativa y cultural de los programas que están dirigidos a los diferentes grupos vulnerables de la sociedad.

Es por ello que en el marco de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro se propone la reforma al artículo 10 y 15, incorporando una fracción que mandata a la Secretaría de Educación Pública y al El Consejo Nacional de Fomento para el Libro y la Lectura la función de poner al alcance de las mexicanas y mexicanos que sufren discapacidad visual los medios para que tengan acceso al libro y a la lectura.

Considero que una sociedad democrática y equitativa debe tener como prioridad el fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión de todos, la discapacidad debe dejar de ser una causa de exclusión o

discriminación, es obligación del Estado tomar las medidas pertinentes para que sin distinción todos los mexicanos y todas las mexicanas vivan en condiciones de igualdad y dignidad.

Con base en las consideraciones expuestas, pongo a consideración de esta soberanía la siguiente:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 10 y 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro y los artículos 2 y 14 de la Ley General de Bibliotecas.

Primero. Se adiciona una fracción IX al artículo 10 y una fracción XVI al artículo 15 de la Ley de Fomento para la Lectura y el Libro, para quedar como sigue:

Artículo 10. …

I…. VIII…

IX. Diseñar y producir los libros y materiales didácticos necesarios para que las personas con discapacidad puedan integrarse al sistema educativo nacional en igualdad de condiciones.

Artículo 15. …

I…. XV…

XVI. Apoyar y fomentar la edición, producción y difusión de libros y materiales accesibles para personas con discapacidad.

Segundo. Se reforma el segundo párrafo del artículo 2 y se reformael artículo 14, de la Ley General de Bibliotecas, para quedar como sigue:

Artículo 2o. …

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática **y sin discriminación** el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

Artículo 14. …

I**…. VI.** …

VII. Adecuar progresivamente las instalaciones, los acervos y materiales para garantizar a las personas con discapacidad la accesibilidad y uso de las bibliotecas, salas de lectura y servicios de información

pertenecientes al Sistema, ylas demás que sea análogas a las anteriores que le permitan alcanzar sus propósitos.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión a los 10 días del mes de junio de 2015

SENADORA MÓNICA T. ARRIOLA GORDILLO

De los Diputados Alejandro Rangel Segovia y Roberto Ruiz Moronatti, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social.

DIP. ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA

DIP. ROBERTO RUÍZ MORONATTI

Los suscritos, Diputado **ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA** y Dip. **ROBERTO RUIZ MORONATTI**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, 72 y 73 fracción XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, pongo a consideración de esta honorable asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 19 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social, la deserción escolar en el nivel medio superior alcanza a un 14.4 del estudiantado, índice que si bien representa dos puntos porcentuales menos respecto de la misma medición hecha en 2005, no significa todavía un logro para echar las campanas al vuelo.[28]

Dicha cifra debería alarmarnos, sobre todo si consideramos que en otros países como Corea del Sur la cobertura universitaria es del 95%.[29]

Este drama se complementa con el hecho de que miles de jóvenes se ven obligados a trabajar tempranamente en el mejor de los casos, pues en otros optan por delinquir.

En este orden de consideraciones, la situación actual de miles de jóvenes mexicanos nos conmina a legislar responsablemente, y propiciar mejores condiciones y oportunidades para su sano desarrollo, partiendo de la premisa de que la educación es la mejor herramienta de acceso al progreso social. De ahí que propongamos la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la Ley General de Desarrollo Social, a efecto de establecer que sean prioritarios y de interés público los programas de educación obligatoria y de atención a jóvenes sin cobertura educativa en nivel medio superior, como una forma de protección a este numeroso grupo poblacional que hoy se ve seriamente amenazado.

En otro momento nuestros legisladores han manifestado que es necesario que el Estado mexicano asuma su responsabilidad con aquel sector poblacional más vulnerable ante las nocivas consecuencias de la crisis económica-social por la que atraviesa el país, así como la de establecer las previsiones que sean necesarias a efecto de restablecer el tejido social que hoy, más que nunca, languidece ante las lamentables acciones criminales que socavan nuestra sociedad y sus instituciones en general, y para lo cual es menester atender el reclamo de nuestra juventud que no encuentra oportunidades de trabajo y estudio en el país, así como tampoco actividades de sano esparcimiento para su desarrollo.

Consideramos pertinente establecer la previsión anteriormente señalada, bajo la premisa fundamental de que, de no solucionar la realidad de los miles de jóvenes en esta situación será justamente ahí, en la juventud mexicana, donde radicará el principal caldo de cultivo que, eventualmente, habrá de nutrir las filas de la delincuencia organizada en México.

[28] Ver <http://www.imjuventud.gob.mx/imgs/uploads/Diagnostico_Sobre_Jovenes_En_Mexico.pdf>, consultado el 9 de junio de 2015.
[29] Ver http://www.jornada.unam.mx/2010/08/05/politica/005n1pol

Debemos recordar que los jóvenes son el futuro de nuestro país y por muy difícil que se la situación actual de nuestro México es en ellos en quien debemos invertir nuestro tiempo y esfuerzo, toda vez que es nuestra responsabilidad brindarles los conocimientos y la educación adecuada, para que la transformación de la sociedad se logre.

La presente iniciativa es una continuación del esfuerzo legislativo desplegado durante la pasada legislatura por nuestro compañero, el senador por el estado de Oaxaca, Adolfo Toledo Infanzón, quien presentó una propuesta similar, la cual, lamentablemente, no fue dictaminada favorablemente.[30]

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se propone la discusión y en su caso, aprobación del siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, para quedar como sigue:

Artículo 19.- Son prioritarios y de interés público:

I. Los programas de educación obligatoria y **de atención a jóvenes sin cobertura educativa en nivel medio superior;**

II.- (…) IX.- (…)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Salón de Sesiones de la Comisión Permanente, a 10 de junio de 2015.

DIPUTAD ROBERTO RUIZ MORONATTI

DIPUTADO ALEJANDRO RANGEL SEGOVIA

[30] Ver <http://www.senado.gob.mx/index.php?ver=sp&mn=2&sm=2&id=31777>, consultado el 9 de junio de 2015, a las 12:14 horas.

Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

El que suscribe, Diputado Federal **JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA**, con base en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actividad física se define como cualquier movimiento corporal producido por los músculos que exija gasto de energía de acuerdo a la Organización Mundial de la Salud; de igual manera el *National Heart, Lung and Blood Institute* expone la existencia de distintos tipos de actividad física, dentro de los cuales destacan la actividad aeróbica, refiriéndose a actividades que ayudan al movimiento de músculos grandes como los brazos y piernas; las actividades para el fortalecimiento de los músculos los cuales se dedican al incremento de fuerza, potencia y resistencia; las actividades de fortalecimiento de huesos (actividades donde los pies, piernas y brazos sostienen el peso del cuerpo y los músculos ejercen fuerza contra los huesos) y los estiramientos dedicados al mejoramiento de la flexibilidad y la capacidad de movimiento.

Ante ello, la inactividad física pudiera entenderse como un estado de reposo prolongado y que requiere un gasto físico energético de nivel bajo. La inactividades considerada como el cuarto factor de riesgo de mortalidad a nivel mundial ya que el

6% de las muertes registradas en todo el mundo se deben en parte a la inactividad física[31] siendo asociada directamente con la aparición y falta de control de diversas enfermedades crónicas como la obesidad, hipertensión, diabetes mellitus (27%),osteoporosis entre algunos tipos de cáncer[32], principalmente cáncer de mama en un 21% del total mundial de casos registrados y cáncer de colon (25%). De igual modo la Organización Mundial de la Salud (OMS) reportó que lamentablemente la inactividad física ha tenido un importante aumento en adultos del 14% en los últimos tres años a nivel mundial.[33]

El cambio generacional, así como el desarrollo de nuevos tipos de interacciones sociales, han desencadenado que las actividades laborales, el transporte y el tiempo libre se hayan convertido en actividades con muy baja demanda energética por lo que diversos estudios han reportado que las actividades sedentarias tienen una influencia directa con el metabolismo, la salud ósea y cardiovascular, señalando que mientras más prologando sea el tiempo de inactividad, mayor será el riesgo de alteraciones metabólicas.[34]

En México, la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012 señala que el 58.6% de los niños y jóvenes entre 10 y 14 años expresan no haber realizado alguna actividad física en deportes durante los 12 meses previos a la encuesta, así mismo la Organización Mundial de la Salud, manifiesta que en México el 22.7% de los

[31] http://www.who.int/dietphysicalactivity/pa/es/ Constultada 23/04/2015 2:05 pm
[32] 1. Stevens G, Días R, Thomas K, Rivera J, Carvallo N, Barquera S, Hill K, Ezzati M. Characterizing the Epidemiological transition in Mexico: National and Subnational burden of disease, injuries, and risk factors. Plos Medicine. 2005;5(6):0900-10.
[33] WHO. Prevalence of insufficient physical activity. Global Health Observatory (GHO). 2011
[34] Ibidém.

jóvenes entre 15 y 18 años de edad son inactivos, mientras que, el 56.2% de los adultos mexicanos no realizan ningún tipo de actividad física en relación a cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y la Comisión Nacional de Cultura Física y

Deporte, siendo la falta de tiempo (57.9%) y el cansancio después de trabajar (16%) las excusas más comunes.

Como se señaló con anterioridad una de las principales consecuencias de la inactividad física es la obesidad, por lo que es importante mencionar que en nuestro país se tienen altos grados de esta enfermedad en diversos sectores de la sociedad, por ejemplo, de acuerdo a la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2012, indican que uno de cada tres jóvenes de entre 12 y 19 años de edad presenta sobrepeso u obesidad, mientras que el 73% de los adultos presenta la misma problemática, por lo que se ha considerado como el sobrepeso y la obesidad como el principal factor de riesgo de discapacidad y muerte para los mexicanos[35].

Así mismo, el Instituto Mexicano para la Competencia A.C. muestra que por lo menos 8.6 millones de mexicanos padecen de diabetes a causa del sobrepeso u obesidad, siendo que apenas el 48% de estas personas están diagnosticadas y reciben un tratamiento, por lo que, anualmente fallecen 59,083 personas a causa de dicha enfermedad. Los costos del sobrepeso y la obesidad que pudieran más tarde desarrollarse en diabetes mellitus tipo 2 deben ser tomados en cuenta, puesto que los costos sociales causados por la diabetes ascienden a más de 85 mil millones de pesos al año, de los cuales 73% es de tratamientos médicos, 15% perdidas monetarias por ausentismo laboral y 12% a pérdidas de ingresos por muerte prematura. Siendo así que la Secretaría de Salud Pública de la Ciudad de México informa que México gasta alrededor del 7% del presupuesto designado a salud sólo para atender problemas relacionados directamente con la obesidad.

Es por ello que en México la promoción de la actividad física ha sido aceptada ante el Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria (ANSA) en donde se señala como el primer objetivo de una política para la prevención y control del sobrepeso en el ámbito nacional.[36] Ante dicha situación se ha promovido el Programa Nacional de Cultura Física y Deporte 2014-2018, el cual desemboca en diversas estrategias, programas y líneas de acción que desemboquen en la actividad física recurrente por parte de los mexicanos como medida de salud pública.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La presente iniciativa pretende adicionar la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con la finalidad de que los contribuyentes puedan deducir de los ingresos obtenidos en el ejercicio para calcular el impuesto anual a su cargo, los pagos que efectúen por concepto de admisión y permanencia en instituciones dedicadas a la enseñanza, impartición, instrucción, realización y práctica de actividades físicas que tengan por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, tanto para si como para su cónyuge, concubina o concubinario, y sus descendientes en primer grado menores de edad, con elpropósito de fomentar la actividad física y reconocer a quienes invierten de manera económica en las actividades físicas deportivas.

[35] http://imco.org.mx/banner_es/kilos-de-mas-pesos-de-menos-obesidad-en-mexico/ Consultada 23/04/2015 3:11 pm

[36] Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: estrategia contra el sobrepeso y la obesidad. México DF: Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud. 2010

Lo anterior constituye una medida de política fiscal dirigida a promover la práctica de actividades de prevención y combate a la obesidad, lo cual puede redundar consecuentemente en la disminución de las enfermedades derivadas de la misma.

Es sabido que el ejercicio de la potestad tributaria del Estado es un instrumento para obtener recursos a fin de satisfacer las necesidades públicas, pero también para influir en determinadas circunstancias del conjunto económico y social. Esta es una tendencia observada en el derecho tributario mexicano y en el de otros países. En este sentido, la adición propuesta contribuirá desde el aspecto fiscal con otras medidas ya vigentes en diferentes ámbitos al aumento en la realización de actividades físicas que preserven y mejoren la salud de la población, permitiendo a los contribuyentes deducir los pagos por ingreso y permanencia en instituciones dedicadas al desarrollo de esas actividades que efectúen para sí, su cónyuge, concubina, concubinario, o sus hijos menores de edad.

En resumen, los contribuyentes podrán invertir las cantidades que puedan deducirse conforme al proyecto de iniciativa en su salud y la de las personas que conforman su núcleo familiar, en vez de destinarlas al pago de una obligación fiscal.

Es importante mencionar que el establecimiento de un monto máximo de deducción por el concepto propuesto constituye un mecanismo de control a fin de evitar la aplicación abusiva del beneficio planteado en perjuicio del fisco federal. En cuanto a los parámetros para la determinación de dicho monto se proponen el total de los ingresos del contribuyente en el ejercicio respectivo y la unidad de inversión del último mes comprendido en ese periodo. Se prescinde del salario mínimo toda vez que no podrá utilizarse en lo sucesivo como medida de referencia si se aprueba la reforma constitucional de desindexación.

Con base en los motivos aquí expuestos, pongo a consideración del pleno de ésta H. Cámara de Diputados la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA LA FRACCIÓN IX AL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

ÚNICO: Se adiciona la fracción IX al artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:

I. a VIII. …

IX. Los pagos efectuados por el contribuyente para sí, para su cónyuge o para la persona con quien vive en concubinato, y para sus descendientes en primer grado menores de dieciocho años, por concepto de admisión y permanencia en instituciones dedicadas a la enseñanza, impartición, instrucción, realización y práctica de actividades físicas que tengan por finalidad preservar y mejorar la salud física y mental, y el desarrollo social, ético e intelectual.El monto de la deducción a que se refiere esta fracción será de hasta el 10% de los ingresos acumulables del contribuyente en el ejercicio, en la parte que no exceda el equivalente a cinco mil unidades de inversión. Para estos efectos, se tomará como valor de la unidad de inversión el último que haya sido publicado en el ejercicio correspondiente.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio de Legislativo de San Lázaro, a 01 de junio de 2015.

DIP. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA

De la Dip. Gloria Bautista Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se adiciona el párrafo sexto al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de interculturalidad.

DIP. GLORIA BAUTISTA CUEVAS

GLORIA BAUTISTA CUEVAS, Diputada Federal de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión,integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO 1º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**, con base en lo siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La inclusión de este concepto fundamental que es parte del ejercicio de los derechos humanos establecidos en la Constitución y los tratados internacionales es imprescindible para participar en el desarrollo económico, social, cultural y político y disfrutar de él.

Indudablemente, existen varios instrumentos jurídicos internacionales que fundamentan las razones de contar con una disposición constitucional como la que se propone en este proyecto de decreto, tanto en el marco de tratados internacionales, resoluciones y declaraciones del sistema de Naciones Unidas y Programas de Acción derivados de las grandes conferencias internacionales sobre desarrollo de la última década del siglo XX, en temas específicos como los derechos humanos, los derechos políticos y civiles, los derechos económicos, sociales y culturales, los derechos ambientales, la migración, la población, la diversidad cultural y el diálogo intercultural.

Por su parte, el tema vinculado con la pluriculturalidad y su enfoque intercultural se ha circunscrito únicamente al contexto de los pueblos indígenas y deja de lado otros sujetos sociales que también forman parte de este gran mosaico social, como lo son los afromexicanos, afrodescendientes, migrantes, comunidades de distinto origen nacional, comunidades campesinas y urbanas, incluso la población monolingüe y monocultural.

La utilización de términos como la integración, asimilación, tolerancia y multiculturalismo están por sí rebasados de la dinámica actual frente al concepto de reconocimiento de la otredad, para lo cual es imprescindible incluirse en el marco constitucional de manera adecuada. De ahí que aspectos como la educación intercultural, la salud intercultural, la alimentación intercultural, la comunicación intercultural, el patrimonio intercultural y el fomento y promoción de todos estos aspectos no pueden permanecer ajenos en la construcción de la política pública y sus instrumentos de aplicación.

La falta de un marco constitucional referencial sobre este tema se convierte en una necesidad parlamentaria que debe considerarse para proteger el correcto ejercicio de todos los derechos humanos y garantías fundamentales.

ARGUMENTACIÓN

La interculturalidad infiere una coexistencia de las culturas en un plano de igualdad. El término interculturalidad es muy polisémico, tiene muchas interpretaciones; depende muchas veces del contexto de quién lo dice o quién lo usa.

La interculturalidad es una herramienta de emancipación de lucha por una igualdad real, o equidad real, en el sentido no sólo cultural muy superficial sino también material. Y lo vemos en la identidad de los pueblos indígenas que nunca se identifican solamente de manera de su origen sino también campesina y también obrera, entonces esas identidades son duales por lo menos en el sentido en el que unen lo de la clase y lo de la etnia.

La actual interculturalidad tiene que ver esa realidad con dos ojos; no sólo etnia, no sólo cultura, en el sentido de folclore sino también como clase y la interculturalidad crítica, además de intentar cambiar esos modelos que hasta poco se consideraban inmutables, únicos, también presenta de otra manera las culturas, no como entidades cerradas históricas que sólo pueden aportarnos tradiciones históricas culturales, raíces, sino a unas sociedades, pueblos, culturas, vivas que pueden aportar mucho, mucho más de lo folclórico a nuestras sociedades.

El concepto de interculturalidad surge un poco después del concepto de multiculturalidad y como una forma de complementarlo; el uso de ambos como categoría analítica de las realidades sociales y políticas se hace común y recurrente a finales del siglo XX. Así, si la propuesta multicultural se refiere a la coexistencia de distintas culturas dentro de un mismo territorio e incluso compartiendo un mismo marco jurídico, la interculturalidad apela a la relación simétrica y dialógica entre culturas diversas en un intento de conocimiento y aceptación, trascendiendo la simple tolerancia.

Para el Consejo de Europa, el diálogo intercultural consiste en un intercambio de opiniones abierto y respetuoso, basado en el entendimiento mutuo, entre personas y grupos que tienen orígenes y un patrimonio étnico, cultural, religioso y lingüístico diferente. Contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de unos objetivos comunes. Tiene por objeto facilitar la comprensión de las diversas prácticas y visiones del mundo; reforzar la cooperación y la participación; permitir a las personas desarrollarse y transformarse, además de promover la tolerancia y el respecto por los demás.

Dicho lo anterior, cabe hacer mención de la existencia de dos dimensiones relacionadas con la interculturalidad, una desde la acepción funcional o neoliberal y otra desde la dimensión crítica. Resulta evidente que en el mundo existe un vacío sobre las ideologías derivado de los nacionalismos modernos quienes propician la cohesión social y construcción de identidades de forma tal que eclipsan la diversidad cultural y construyen identidades homogéneas a partir de la lengua y la cultura de la élite hegemónica. Ante la tendencia globalizadora al cosmopolitismo se produce el retorno a lo “étnico” como espacio de resistencia cultural y de construcción de nuevas identidades políticas.

La interculturalidad de estirpe funcional o neoliberal postula la necesidad del diálogo y el reconocimiento sin darle peso a la pobreza crónica y extrema en que se encuentra la población que pertenece a culturas subalternas de la sociedad. Su discurso invisibiliza las crecientes asimetrías sociales, los grandes desniveles culturales internos y todos aquellos problemas económicos y sociales dado que no cuestionan el sistema poscolonial vigente y facilita su reproducción.

Por el contrario, la interculturalidad crítica se presenta como una nueva tarea intelectual y práctica que cuestiona la teoría del reconocimiento y la igualdad social para evitar su dicotomía toda vez que los

aspectos culturales son inherentes a lo económico y por tanto no pueden estar separados. Se requiere pues de una construcción de ciudadanía enraizada en la esencia de la gente, que incorpore los conceptos que los pueblos tienen sobre sus derechos y que sea culturalmente diferenciada. Ser intercultural implica asumir la identidad cultural que mejor convenga y no limitarse a reproducir en uno mismo ni la identidad heredada ni la identidad que la sociedad mayor nos fuerza a adoptar por todos los medios.

Dentro de las condiciones para que se pueda dar un diálogo intercultural se encuentran el respeto a los derechos humanos, democracia y estado de derecho; propiciar la igual dignidad y respeto mutuo, incluida la de género y superar las barreras que lo impiden.

La interculturalidad va acompañada de otros criterios que son la base para la ejecución y observancia de la política pública como son aquellos relacionados con la movilidad humana, la hospitalidad, la equidad social, la soberanía alimentaria, la economía solidaria, el buen vivir, el desarrollo sustentable y la propia interacción y convivencia intercultural.

En virtud de lo anterior y con base en las disposiciones legales anteriormente mencionadas que permito presentar ante esta soberanía la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE ADICIONA EL PÁRRAFO SEXTO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE INTERCULTURALIDAD

Artículo Único.- Se adiciona el párrafo sexto al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 1º.- ……
…….
…….
…….
…….

El Estado propiciará la interculturalidad reflejada en la coexistencia de la diversidad cultural de la sociedad en un plano de igualdad, equidad real y dignidad humana, manifiesta en la salvaguarda, respeto y ejercicio de las libertades y derechos humanos de toda persona, pueblo, comunidad o colectivo social independientemente de su origen, reconocidos en esta Constitución y los Tratados Internacionales, que permite conservar y fortalecer sus características socioculturales y sus diferencias, haciendo posible la interacción permitiendo un intercambio abierto y respetuoso de ideas, saberes, conocimientos y opiniones basado en el entendimiento mutuo que facilitan la comprensión de las diversas prácticas y cosmovisiones, reforzando la cooperación y participación y permitiendo el desarrollo y transformación de las personas.

SUSC RIBE,

DIP. GLORIA BAUTISTA CUEVAS

Dado en el salón de Sesiones de la Comisión Permanente a los diez días del mes de junio del año dos mil quince

Del Sen. Enrique Burgos García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 4° de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

SEN. ENRIQUE BURGOS GARCÍA

ENRIQUE BURGOS GARCÍA, en mi carácter de Senador de la República,integrante del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por la fracción II del artículo 71 de la Constitución General de la República y en relación con lo previsto por la fracción III del artículo 78 de la propia Ley Fundamental de la República, a la luz de lo previsto por los artículos 8, párrafo 1, fracción I; 164, párrafos 1 y 2; y 169 del Reglamento del Senado de la República, por el digno conducto de esa H. Comisión Permanente del Congreso de la Unión, me permito presentar la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN SEGUNDO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4° DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE DATOS DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS,** solicitando se turne al estudio y dictamen de las Comisiones de Justicia, y de Estudios Legislativos que corresponda del H. Senado de la República, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Durante el pasado periodo de sesiones ordinarias, dentro de su función como parte del Órgano Revisor de la Constitución, el Senado de la República y la Cámara de Diputados aprobaron la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 73, fracción XXI, inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desaparición forzada de personas y de tortura. La Minuta de referencia está actualmente a la consideración de las HH. Legislaturas de los Estados.

De acuerdo con la Minuta de referencia, se busca que el Poder Legislativo de la Unión cuente con facultades para expedir, adicionalmente a las que tiene en materia de secuestro, trata de personas y delitos electorales, la de expedir las leyes generales que establezcan, como mínimo, los tipos penales y sus sanciones en las materias de desaparición forzada de personas; de otras formas de privación de libertad contrarias a la ley; y de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En el contexto del análisis y dictamen de las ocho iniciativas que llevaron a la propuesta del dictamen correspondiente al H. Pleno del Senado de la República se realizó un análisis específico de la figura de la desaparición forzada de personas y de la llamada desaparición involuntaria de personas, ambas en los términos de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (artículos 1 y 2). A su vez, se enriqueció el conocimiento de las mencionadas Comisiones dictaminadoras con diversa información sobre los fenómenos delictivos de la desaparición forzada de personas y de otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley.

En la Minuta con proyecto de Decreto que nos ocupa y a la luz de la modificación planteada, en el Artículo Segundo Transitorio se consideró establecer la obligación de que en la legislación derivada de las facultades que se adicionan al Poder Legislativo Federal, se regule el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas.

A la luz de la propuesta legislativa de reforma constitucional mencionada, pero con independencia de ella, la presente iniciativa de Decreto plantea, como elemento útil y pertinente para el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas, la integración y funcionamiento de una base nacional de datos genéticos para servir de instrumento en la localización de personas cuyo paradero –e incluso su suerte– se ignora por cualquier

causa, reconociéndose que ésta puede deberse a que nos encontremos ante una desaparición forzada o ante una privación de la libertad contraria a la ley en términos de lo previsto por el artículo 3 de la citada Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.

Se recordará que el concepto de desaparición forzada contenido en el artículo 2 de ese instrumento internacional entraña "el arresto, la detención, el secuestro o cualquier otra forma de privación de libertad que sean obra de agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o del ocultamiento de la suerte o el paradero de la persona desaparecida, sustrayéndola a la protección de la ley."

Asimismo, cabe recapitular que la denominada desaparición involuntaria o no forzada de personas –referida en el artículo 3 del Convenio que nos ocupa– se refiere a la situación de la privación de la libertad de una persona que es "obra de personas o grupos de personas que actúen sin la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado", estando presente la negativa a reconocer esa privación de la libertad o el ocultamiento de la suerte o paradero de la misma.

Si bien en el primer concepto existe responsabilidad del Estado por la conducta de sus agentes o de personas que actúan con su autorización, apoyo o aquiescencia, debiéndose investigar y sancionar conforme a la ley, en la segunda hipótesis no surge la responsabilidad del Estado, pero desde luego le corresponde investigar los hechos y sancionar a los responsables.

En el orden jurídico nacional vigente, en términos de la concurrencia de los órdenes de gobierno federal, de las entidades federativas y de los municipios en materia de seguridad pública, el Congreso de la Unión cuenta con la facultad para "expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la Federación, el Distrito Federal, los Estados y los municipios…, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución" (artículo 73, fracción XXIII constitucional).

Con base en dicha atribución legislativa, el Congreso de la Unión expidió la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 2 de enero de 2009. En dicho ordenamiento, entre otros objetos, se distribuyen competencias y se establecen bases de coordinación en la materia para la Federación, los Estados, el Distrito Federal, y los municipios. Se señala la organización del Sistema Nacional de Seguridad Pública y sus integrantes, entre los cuales destaca el Secretariado Ejecutivo del Sistema (artículo 10, fracción VII, y artículo 12 fracción IX de la Ley).

En el artículo 17 de este ordenamiento se dispone que dicho Secretariado Ejecutivo es el órgano operativo del Sistema y que contará, entre otros Centros Nacionales, con el de Información. En el artículo 19 de dicha ley se señalan diversas atribuciones del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo, entre las cuales figura la de "Determinar los criterios técnicos y de homologación de las bases de datos de los integrantes del Sistema." (Fracción II)

A la luz de las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública que se sustentan en lo dispuesto por el artículo 73, fracción XXIII, de nuestra Constitución y con la perspectiva de las previsiones del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el H. Congreso de la Unión aprobó y expidió la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, publicada en el Diario Oficial de la Federación de 17 de abril de 2012. Este instrumento tiene, entre sus objetos, el de "organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas" (artículo 2). Se

trata de un componentede información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del Centro Nacional de Información de su Secretariado Ejecutivo.

Al considerar los problemas que se han producido en los lustros recientes en nuestro país por la privación de la libertad de un número importante de personas en forma absolutamente contraria a la ley por presuntos grupos de la delincuencia organizada, se estima necesario fortalecer el acervo informativo del citado Centro Nacional con una base de datos genéticos de personas cuyo paradero se ignore, con mayor razón si se presume la privación ilegal de su libertad, con objeto de servir de instrumento para su localización o su identificación, en la muy lamentable hipótesis de hallazgos de personas privadas de la vida y cuyos cuerpos carezcan de identificación o se haya pretendido disponer clandestinamente de los mismos.

Conforme a la información hoy disponible en la página web del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública existe el registro de 26,567 personas cuyo paradero se ignora, de los cuales 557 corresponden a indagatorias del fuero federal y 25,293 a indagatorias del fuero común en las 32 entidades federativas.

Ante situaciones de hecho que generan enormes agravios a la sociedad y, en particular, afectan de manera gravísima a los integrantes de las familias que ignoran el paradero de alguno de sus miembros, produciéndose situaciones de angustia, desesperación e impotencia derivadas de la incertidumbre, sin demérito de las acciones de investigación y esclarecimiento de los hechos, así como –en su caso– de la imposición de las sanciones procedentes a los responsables, resulta pertinente fortalecer en la ley el uso de los avances tecnológicos para facilitar la identificación de restos humanos.

Hoy la aplicación de pruebas de ADN (Ácido Desoxirribonucleico) permite comparar los perfiles de personas con la misma carga genética de sus progenitores, constituyéndose en un instrumento muy valioso y confiable para la identificación de restos humanos.

Como es sabido, todas las personas tenemos un ADN único, que permanece constante a lo largo de nuestra vida, que sigue las leyes de la herencia; el ADN de una persona se forma a partir del ADN de sus padres. Conocer el ADN de la persona cuyo paradero se ignora, de sus padres, hermanos y otros ascendientes o colaterales, resulta un elemento de información relevante para establecer si los restos humanos que llegaren a localizarse pertenecen a dicha persona. Toda vez que el ADN es una molécula resistente y cuya degradación en los tejidos duros es muy lenta, es susceptible de recuperarse cuando las condiciones ambientales hayan sido favorables.

La genética forense y los bancos genéticos sujetos a protocolos garantes de la información que contienen, son herramientas que pueden contribuir a que las autoridades de investigación y procuración de justicia puedan cumplir con mayor eficacia sus tareas de investigar y esclarecer el paradero de personas que hubieren sido privadas ilegalmente de su libertad, ocultándose su paradero e incluso su suerte.

De conformidad con la información de la Comisión Internacional sobre Personas Desaparecidas, hasta hace poco la identificación de los restos de personas desaparecidas se basaba principalmente en el método comparativo de la información *ante-mortem* y *post-mortem*, incluyendo la edad y la estatura, combinada con la evidencia de los artículos personales y las prendas de vestir que se encuentren de las víctimas. En algunos casos, esta forma de trabajar puede complementarse con el uso de la tecnología para analizar las huellas digitales y los registros odontológicos. Ahora bien, hoy la identificación de los restos humanos se realiza mejor si se utiliza el análisis del ADN, desde luego preferiblemente junto con cualesquiera otros registros disponibles.

La utilización del análisis del ADN tiene las ventajas de su objetividad, precisión científica y efectividad. En los casos de identificaciones basadas en el análisis del ADN, resulta indispensable la comparación del ADN obtenido de los restos humanos encontrados o recuperados, con el perfil genético extraído del ADN de quienes presuntamente son sus familiares.

En el 2011, el Grupo de Trabajo de la Organización de las Naciones Unidas sobre Desapariciones Forzadas o Involuntarias que visitó nuestro país, formuló varias recomendaciones al Gobierno Mexicano. Entre otras, para efectos de esta iniciativa de Decreto, destaca la de:

> *"Crear una base de datos detallada y fiable de ámbito nacional sobre personas desaparecidas, que incorpore información sobre ADN, así como una base de datos de ámbito nacional sobre restos no identificados, de conformidad con las mejores prácticas internacionales sobre localización e identificación de víctimas de desaparición incluidos migrantes."*

Con relación al establecimiento de un banco de datos de perfiles genéticos para apoyar a la localización de personas cuyo paradero se ignore, es pertinente señalar que existen algunas experiencias internacionales en la materia.

Así, en los Estados Unidos de América se cuenta con un Sistema de Índice Combinado de ADN (CODIS), cuya misión es fomentar el intercambio y la comparación de las pruebas forenses de ADN, a partir de la investigación de delitos violentos. Se trata del término genérico utilizado para describir el programa del Buró Federal de Investigaciones (FBI en su acrónimo en inglés) de apoyo a las bases de datos criminales de ADN del Departamento de Justicia de ese país, así como para el programa de cómputo utilizado para la ejecución de esas bases de datos. El Sistema de Índice Nacional de ADN, está considerado como parte integrante del CODIS.

En la República de Costa Rica se encuentra vigente el Reglamento del Registro de Datos de Perfiles de ADN para Identificación Humana. Este ordenamiento define la base de datos de ADN y su objetivo en sus artículos 1 y 2, cuyos textos señalan lo siguiente:

> *"Artículo 1.- Definición de Base de Datos de ADN.*
>
> *"Se entenderá como Base de Datos de Ácido Desoxirribonucleico (ADN), el conjunto estructurado de Archivos de Perfiles Genéticos y de Datos Personales, almacenados de manera independiente, de tratamiento o procesamiento automatizado, con finalidad exclusiva de identificación humana.*
>
> *"Artículo 2.- Objetivo de la Base de Datos de ADN.*
>
> *"La creación de la Base de Datos de ADNtiene como objetivo registrar, mantener y comparar de manera codificada los perfiles genéticos, obtenidos a partir del análisis de ADN surgido como producto de una investigación penal, así como los perfiles genéticos que en forma voluntaria hayan sido aportados por familiares para identificación de cadáveres o personas desaparecidas."*

En la República Oriental del Uruguay se cuenta con el Banco de Muestras y Datos Genéticos de Familiares de Personas Desaparecidas, el cual se construye a partir de una muestra de sangre del familiar que la dona. Con base en esa muestra se establece el perfil genético que permitirá comparar con el que se extraiga de muestra óseas de personas que potencialmente puedan corresponder a los de una persona desaparecida. El

estudio genético se realiza exclusivamente con fines de identificación de dicha persona. Resulta de interés señalar que una parte de las muestras que son depositadas en este Banco, también se integran al Banco de Datos Genéticos del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF), con el previo y expreso consentimiento de cada familiar.

En España, la Universidad de Granada puso en operación un programa denominado DNA Prokids, cuyo objeto es combatir el tráfico de seres humanos mediante la identificación genética de las víctimasy sus familiares, especialmente de menores de edad. Su misión es identificar a las víctimas y reunificarlas con su familia, dificultar el tráfico de seres humanos incluyendo las adopciones ilegales, mediante la identificación de las víctimas, y obtener información sobre los orígenes, las rutas y los medios de comisión del delito, lo que resulta clave para el trabajo de las instituciones policiales y de impartición de justicia.

Como ya se ha adelantado, en nuestro país confrontamos un grave fenómeno de desaparición de personas en los términos del artículo 3° de la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, correspondiéndole al Estado Mexicano realizar las investigaciones procedentes, procurar el establecimiento del paradero y la suerte de esas personas y el fincamiento de la responsabilidad que corresponda a los perpetradores del ilícito. En este sentido, cabe recapitular que en el artículo 19 de la Ley General de Víctimas en vigor, se establece que:

> *"Artículo 19. Las víctimas tienen el derecho imprescriptible a conocer la verdad y a recibir información específica sobre las violaciones de derechos o los delitos que los afectaron directamente, incluidas las circunstancias en que ocurrieron los hechos y,* ***en los casos de personas desaparecidas, no localizadas, extraviadas o fallecidas, a conocer su destino o paradero o el de sus restos.***
>
> *"Toda víctima que haya sido reportada como desaparecida tiene derecho a que las autoridades competentes inicien de manera eficaz y urgente las acciones para lograr su localización y, en su caso, su oportuno rescate."*

Por otro lado en la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, y a la cual se propone la adición contenida en esta iniciativa, sus artículos 1 y 2 se establecen el objeto del ordenamiento y la naturaleza y propósito, al tenor siguiente:

> *"Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer y regular la operación, funcionamiento y administración del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas. Sus disposiciones son de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional.*
>
> *"Artículo 2.- El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas es un instrumento de* ***información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que tiene como propósito organizar y concentrar la información en una base de datos electrónica, sobre personas extraviadas o desaparecidas****; así como de aquéllas que se encuentren en establecimientos de atención, resguardo, detención o internación y de las que se desconociesen sus datos de filiación, identificación y domicilio, con el objeto de proporcionar apoyo en las investigaciones para su búsqueda, localización, o ubicación de su familia y lugar de residencia.*
>
> *"La aplicación de esta Ley y la coordinación que de ella se derive se hará con respeto absoluto de las atribuciones constitucionales que tengan las autoridades de la Federación y de las Entidades Federativas."*

Sin demérito del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas a cargo del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, dentro de los programas especiales de protección y defensa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, destaca el Programa de Atención de Quejas Relacionadas con Personas Reportadas como Desaparecidas, cuyo objeto es investigar las quejas relacionadas con personas cuyo paradero se desconoce, cuando su desaparición involucra presuntamente la participación de algún servidor público federal. Para tal efecto, esa Comisión Nacional despliega actividades para la localización de las personas que, en esas circunstancias, hubieren desaparecido; en ese sentido, recaba información de instituciones públicas, recibe declaraciones de testigos de los hechos, efectúa visitas a centros de salud, centros de readaptación social y servicios médicos forenses, y realiza peritajes criminalísticos y antropológicos para perseguir el establecimiento del paradero de la persona desaparecida y si a su juicio existe responsabilidad de alguna autoridad o servidor público de la Federación. A partir de esas tareas la Comisión integra su propio Sistema Nacional de Personas Extraviadas y Fallecidas no Identificadas.

Con base en los elementos expuestos, esta iniciativa de Decreto tiene por objeto plantear la adición de un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, actualmente en vigor, sin demérito del desarrollo del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas que se prevé en el Artículo Segundo Transitorio de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma el inciso a) de la fracción XXI del artículo 73 constitucional para que el Congreso de la Unión expida la legislación general en materia de desaparición forzada de personas, de otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley y de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Se reitera que sin demérito de la propuesta de reforma constitucional aludida y de la actuación del Congreso de la Unión para expedir la legislación general correspondiente, se estima pertinente que en el ordenamiento en vigor y, en particular, en la norma que rige la integración de dicho Registro con respecto a personas extraviadas o desaparecidas, se establezca la conformación, funcionamiento y utilización de una base de datos genéticos para auxiliar a la localización y establecimiento del paradero o destino de personas que hubieren desaparecido por la presunta comisión de un ilícito penal directamente en su afectación, daño y perjuicio.

En ese sentido, a través del Centro Nacional de Información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, es factible integrar ese banco de datos genéticos a partir del momento mismo en que se conocen los elementos de la probable comisión del ilícito genérico de privación de la libertad y de la desaparición de la persona de que se trate.

Cabe señalar que una circunstancia de enorme dureza y traumatismo para el entorno familiar y social de la persona desaparecida es la incertidumbre sobre su paradero y su destino, lo que indudablemente se acrecienta con el paso del tiempo.

Por otro lado, existen casos muy lamentables en los cuales las investigaciones de las autoridades competentes conducen a la localización de cadáveres y restos humanos, en circunstancias que permiten afirmar que quienes los privaron de su libertad y de la vida pretendían mantener en la clandestinidad y en la secrecía tanto los hechos como la ubicación de los restos de quienes fueron privados de la vida. Ante situaciones de esta naturaleza, resulta también traumático para los familiares de la persona desaparecida que ese hallazgo motive la solicitud de muestras de ADN para la construcción del perfil genético necesario; aquí está presente la angustia de aportar elementos para esclarecer un hecho por demás doloroso y también la angustia de que esa aportación no conduzca a resultados y permanezca la incertidumbre.

Esta propuesta plantea que ante la posibilidad de presumir las circunstancias delictivas en que una persona ha sido privada de su libertad y por lo cual se le considera como desaparecida en términos de los instrumentos internacionales aplicables, se integren de manera inmediata los elementos necesarios para la incorporación de la información genética necesaria para enriquecer la base de datos que permita, ante cualquier hecho de localización de cadáveres o restos humanos, llevar a cabo un cotejo eficiente y por acción de oficio de la autoridad, sin recurrir en ese momento a solicitar a los posibles familiares de la víctima las muestras biológicas necesarias para elaborar el perfil genético.

Es indudable que la implementación de la modificación legal planteada requiere inversión pública y por tanto, tiene un impacto presupuestal. En tal virtud y a la luz de lo dispuesto por el párrafo tercero del artículo 18 de la vigente Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su momento las Comisiones dictaminadoras deberán allegarse los elementos inherentes a la valoración del impacto presupuestal de esta propuesta.

Sin demérito de lo anterior, reconociéndose la inversión pública que se requiere en los ámbitos federal y de las entidades federativas para el establecimiento de la base de datos genéticos planteada en el Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en las disposiciones transitorias de la presente iniciativa de Decreto se plantea la previsión de que a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y las autoridades competentes de las entidades federativas, se realicen las tareas de planeación, programación y ejecución necesarias para el establecimiento y funcionamiento de la citada base de datos genéticos, dentro de un plazo que no exceda los tres ejercicios presupuestales anuales posteriores a la entrada en vigor del propio Decreto que nos ocupa.

En virtud de lo expuesto y fundado, me permito proponer el siguiente

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EXTRAVIADAS O DESAPARECIDAS.

ÚNICO.- Se adiciona un párrafo segundo a la fracción IV del artículo 4 de la Ley del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas, para quedar como sigue:

Artículo 4.- …

I. a III. …

IV. …

a) a g) …

El Registro Nacional integrará una base nacional de datos genéticos que sirva como instrumento de apoyo para la localización de personas extraviadas o desaparecidas cuya investigación esté a cargo de una autoridad de procuración de justicia, con base en los perfiles genéticos que en forma voluntaria aporten los familiares interesados para su identificación. La integración de los perfiles genéticos en esa base se realizará a partir del inicio de la investigación de la autoridad competente. El Secretariado Ejecutivo promoverá las formas y procedimientos de coordinación entre la autoridad federal y las autoridades de las entidades federativas para la conformación de esta base nacional de datos genéticos.

V. a IX.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública adoptará las medidas administrativas y alentará los mecanismos de coordinación necesarios para el establecimiento de la base de datos nacionales a que se refiere el presente Decreto, en un plazo que no excederá de seis meses a partir de la entrada en vigor del propio Decreto.

TERCERO.- De conformidad con la inversión pública necesaria para la integración de la base de datos genéticos a que se refiere el presente Decreto, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública planeará y programará la asignación y ejercicio de los recursos presupuestales federales necesarios en un periodo que no exceda los tres ejercicios presupuestales posteriores al inicio de su vigencia. Las autoridades competentes de las entidades federativas adoptarán las determinaciones necesarias de inversión pública que deriven de sus relaciones de coordinación para la integración de la base de datos nacionales a que se refiere el presente Decreto, dentro de los tres ejercicios presupuestales posteriores al inicio de la vigencia del presente Decreto.

Muy atentamente,

SENADOR ENRIQUE BURGOS GARCÍA.

Del Dip. José Luis Oliveros Usabiaga, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma y adiciona la Ley de Impuesto sobre la Renta.

El que suscribe, Diputado Federal José **LUIS OLIVEROS USABIAGA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que se me confiere de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO VII DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 186 DE LA MISMA LEY,** con base en la siguiente**:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), establecida desde la Liga de las Naciones en 1919 donde México es miembro desde 1931, señala que el derecho a un trabajo digno es un derecho humano mediante el cual se desembocan otros derechos como el de vivienda, salud, educación y alimentación[37].

A nivel mundial, la misma Organización expone que casi 75 millones de jóvenesen edad productiva se encuentran sin empleo o en algunos casosno han laborado a pesar de contar con los estudios y preparación necesaria, es así que más de seis millones de jóvenes han abandonado la búsqueda de empleo ante el panorama y negativa de los empleadores, motivo por el cual la creación de fuentes de trabajo para los jóvenes así como el mejoramiento de la calidad de los trabajoses una prioridad a nivel mundial.[38] Esta problemática se hace más notoria en el ámbito internacional ya que en el año 2013 se calculó que aproximadamente 74.5 millones de jóvenes entre 15 y 24 años de edad han estado sin empleo, aumentando un 13.1% en comparación con el año anterior, valor que es tres veces superior a la tasa de desempleo de los adultos, según lo indican las Tendencias Mundiales de Empleo 2014 de la OIT.

Al respecto, México cuenta con una legislación en la cual se estipula el derecho de toda persona a un trabajo digno y socialmente útil, en el cual se promueve la creación de empleos, según lo establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. De igual modo, el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, hace especial énfasis en el sector juvenil ya que señala que entre las funciones de la Secretaría de Desarrollo Social se encuentra el fortalecer el desarrollo, así como la inclusión y la cohesión social en el país mediante la instrumentación, coordinación y seguimiento de las políticas de atención a los derechos de la juventud. Por lo que refiere a la Ley Federal del Trabajo se establece que las personas mayores de 16 años pueden prestar libremente sus servicios, con las limitaciones establecidas en la misma Ley. Así mismo el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018 señala puntualmente que “es fundamental atender el creciente número de jóvenes que no estudian y no trabajan, además de diseñar intervenciones específicas de política pública enfocadas a mejorar su calidad de vida y sus oportunidades”[39].

37http://proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=27&depositario=0

38Resolución y conclusiones de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2012. Disponible en el sitio web: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_norm/---relconf/documents/meetingdocument/wcms_187080.pdf

39Plan Nacional de Desarrollo (2013-2018). Disponible en el sitio web: http://pnd.gob.mx/wp-content/uploads/2013/05/PND-Eje-2.pdf

En México habitan casi 38.2 millones de jóvenes entre 12 y 29 años de edad, cifra dada de acuerdo alas últimas cifras del Consejo Nacional de Población 2014, dicho sector poblacional representa a poco más de un tercio de la población total del país, además de ser considerado como un bono demográfico traducido comoun factor importante de oportunidad para el desarrollo y progreso de la sociedad mexicana. De este sector, en 2014 una cuarta parte de los jóvenes entre15 y 29 años de edad se encontraba sin ocupación laboral[40], por lo que el total de las personas que no obtuvieron trabajofue de 4.1%, mientras queen el sector juvenil la cifra se elevó al 9.4%, colocando a México en la cuarta posición a nivel internacional en el desempleo juvenil.[41]

Por su parte, los datos de la Encuesta Nacional de Juventud 2010, indican que la población económicamente activa en un rango de edad de 14 a 29 años, se divide en los que únicamente trabajan representando un 32.1% del total; 11.2% que estudia y trabaja y el 6.7% que busca trabajo o inicia un negocio; así pues la población no económicamente activa señala que el 32.7% estudia, el 13% se encuentra realizando exclusivamente labores domésticas y en el cuidado a la familia y apenas un 2.3% está inactivo o en otras actividades. Por su parte la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), menciona que en México, el 22% de los jóvenes no estudia ni trabaja; tendencia que se ha mantenido desde hace más de una década ya que en el año 2000 el porcentaje ascendía al 24.6 y 24.9 en el año 2005.

Históricamente, la tasa de desocupación entre jóvenes ha sido mayor a la tasa que corresponde al resto de los sectores poblacionales, esta situación refleja una importante disparidad de oportunidadespara la población que se incorpora al mercado laboral. Así pues, para enero de 2015, el 58.88% de la población de 15 años y más en el país es económicamente activa, cifra que se encuentra por debajo al promedio del año anterior cuando se ubicaba con un 59.84%, del porcentaje de la población económicamente activa el 95.49% expresa haber estado ocupada; sin embargo al expresar su conformidad con el trabajo actual el 8.5% de dicha población expresó tener necesidad y disponibilidad de trabajar más horas para percibir mayores ingresos; de igual modo para enero del 2015 la Tasa de desocupación nacional alcanzó un 4.43% de la Población Económicamente Activa[42].

Como se ha mencionado anteriormente, la Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012 expone la percepción de los jóvenes en una importante problemática de la inexperiencia laboral, problema cíclico, puesto que los jóvenes no encuentran empleo por falta de experiencia, y no obtienen la experiencia por la falta de oportunidades laborales. Más de la mitad de los jóvenes encuestados, considera que el estudio es lo más importante para conseguir trabajo (56.9%), por lo que esperan obtener de la educación un buen trabajo (53.5%), acompañado de un considerable desarrollo profesional (17.6%), poder generar los recursos monetarios que les permitan salir adelante (9.3%) y, en su mayoría, consideran que no tendrán problemas para conseguir un empleo una vez que concluyan sus estudios (48.8%)[43].Sin embargo, lamentablemente existen indicadores que señalan que contar con estudios de nivel medio superior y superior no es garantía de lainserción laboral de todos los jóvenes[44].

Es importante destacar que el mercado laboral genera mayor número de plazas para jóvenes con educación básica encomparación conel número de empleos generados para jóvenes con mayor nivel de estudios. Cabe añadir que las posiciones que ocupan las personas jóvenes con menor nivel educativo, suelen proporcionar remuneraciones salariales más bajas y menores prestaciones laborales. Así mismo la delicada situación del

[40]Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados, 2014.
[41] Cámara de Diputados, boletín de prensa N°. 2898 Disponible en el sitio web: http://www5.diputados.gob.mx/index.php/esl/Comunicacion/Boletines/2014/Febrero/02/2898-Mexico-cuarto-lugar-en-desempleo-juvenil-en-el-mundo
[42] INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Datos históricos (Enero, 2015).
[43]Encuesta Nacional de Valores en Juventud 2012 (ENVEJ 2012), Instituto Mexicano de la Juventud.
[44] Panorama de la Educación 2014: Indicadores, Nota país México, Organización para Cooperación y Desarrollo Económico.

empleoseñala que el sistema económico del país no cuenta con las condiciones ni la capacidad para generar oportunidadesformales suficientes para satisfacer la oferta laboral.Las cifras correspondientes al primer trimestre de 2013, establecen una ocupación y relación laboral con la economía informal para más de 29 millones de mexicanos, así como mexicanos en condiciones críticas de trabajo para 5.96 millones, subocupación para 3.92 millones y desocupación para 2.5 millones. De igual modo, el número de mexicanos ocupados que no reciben ingreso (3.5 millones), que perciben un salario mínimo (6.2 millones), que ganan entre uno y dos salarios mínimos (11.7 millones), de las personas con ocupación pero que no tienen acceso a la seguridad social (30.4 millones) o de quienes no tienen contrato por escrito (15 millones) refleja un escenario altamente preocupante, mostrando el escaso avance en materia de creación de empleo en un contexto en el que además la mayor parte de la población ocupada enfrenta una condición de precariedad.

En 2007 el gobierno federal creó el Programa de Primer Empleo (PPE), que establecía un subsidio que oscilaba de un 100% de las cuotas obrero-patronales enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y hasta un 10%, ya se tratara de un salario menor a 10 veces el salario mínimo vigente en la zona que corresponda a la ubicación geográfica del trabajador o a uno mayor a 20 veces el salario mínimo.[45] Sin embargo, este programa no resultó atractivo para los empleadores por tratarse de un subsidio parcial; además, entrar alprograma implicaría másbeneficios para los empleadores, esto, sin dejar de mencionar que el empleador debía realizar la solicitud del subsidio, es decir, el estímulo tardaría en ser aplicado.

Por otra parte, en 2011 se reformó la entonces vigente Ley del Impuesto sobre la Renta que aprobó una deducción del Impuesto sobre la Renta (ISR) como fomento al primer empleo (como aquel trabajador que no tenga registro previo de aseguramiento en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por no haber prestado en forma permanente o eventual un servicio remunerado, personal y subordinado a un patrón).

Si bien se han aplicado ciertas medidas para contrarrestar esta problemática que afecta a la juventud mexicana, se deben tomar como referentes y antecedentes con el objetivo de impulsar este tipo de medidas o estímulos para erradicar el desempleo y generar mayor oportunidad a los jóvenes de este país, tomando en cuenta los acciones de otros países. Por ejemplo el gobierno chileno, aprobó un subsidio al empleo de los jóvenes en edad de 18 a 25 años provenientes de familias pobres. Se estima que este subsidio beneficiara a unos 300 mil jóvenes en el primer año, cifra de gran impacto si se considera la población total del país. Por ello, es urgente adoptar medidas pertinentes antes de que sigamos perdiendo terreno frente a otras economías emergentes.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Así, la presente iniciativa pretende reformar la denominación del Capítulo II del Título VII y adicionar un tercer párrafo al artículo 186 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer un estímulo fiscal a los contratantes de jóvenes que ingresen a su primer empleo.

De este modo, la presente iniciativa propone el estímulo fiscal a aquellos que contraten jóvenes, con un apoyo del 50% del salario efectivamente pagado a las personas entre 16 y 23 años de edad que no hayan sido registrados anteriormente en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y priorizando a aquellos que se encuentren estudiando en escuelas debidamente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes. Para dichos efectos se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así

[45] DOF: 23/01/2007, DECRETO que establece las directrices generales para dar cumplimiento al Programa Primer Empleo, en http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=4960022&fecha=23/01/2007

mismo es importante mencionar que se considera queel estímulo fiscal se aplicará desde el momento de su contratación, hasta por un año laborado.

Con base en lo anteriormente expuesto, pongo a la consideración del pleno de ésta H. Cámara de Diputados la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA DENOMINACIÓN DEL CAPÍTULO II DEL TÍTULO VII DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y ADICIONA UN TERCER PÁRRAFO AL ARTÍCULO 186 DE LA MISMA LEY para quedar como sigue:

ÚNICO.- Se adiciona el Capítulo II perteneciente al Título VII de la Ley de Impuesto sobre la Renta y se adiciona un tercer párrafo al artículo 186 de la misma ley, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II

DE LOS PATRONES QUE CONTRATEN A PERSONAS QUE PADEZCAN DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y **JÓVENES QUE INGRESEN A SU PRIMER EMPLEO.**

Artículo 186. …

…

Al patrón que emplee a jóvenes entre 16 y 23 años que no hayan sido registrados anteriormente en el régimen obligatorio ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, y que estén estudiando en escuelas debidamente reconocidas por las autoridades educativas, se les otorgará un estímulo fiscal equivalente al 50% del salario efectivamente pagado a dichos empleados desde su ingreso al trabajo y hasta que cumplan un año de servicios. Para estos efectos, se aplicará lo dispuesto en el párrafo anterior.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DIP. JOSÉ LUIS OLIVEROS USABIAGA

Palacio de Legislativo de San Lázaro, a los 07 días de mayo de 2015.

Del Sen. Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento del Senado de la República, para introducir la figura del voto concurrente.

El suscrito, Senador **BENJAMÍN ROBLES MONTOYA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y por los artículos 8 fracción I y 164 del Reglamento del Senado de la República, en relación con el artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta H. Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, PARA INTRODUCIR LA FIGURA DEL VOTO CONCURRENTE.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En toda democracia, el parlamento constituye la más alta tribuna desde donde se debaten los grandes temas nacionales, dándose voz a las distintas corrientes ideológicas ahí representadas.

Por esa razón no queda duda de que la composición de ambas Cámaras del Congreso de la Unión es expresión de la sana pluralidad de nuestro país.

Es precisamente la diversidad de ideas y opiniones lo que enriquece el trabajo parlamentario. El disenso no debe ser entendido como un obstáculo para la democracia, sino como un valioso contrapeso que impide que el sistema democrático devenga una dictadura de las mayorías.

Perfectamente consciente de ello, el Senado de la República expidió su Reglamento en 2010, previendo la figura del voto particular, como la expresión de las minorías parlamentarias en un sentido diverso al dictamen suscrito por la mayoría.

Y siguiendo la lógica de evitar la dictadura de las mayorías, el Reglamento prevé que todo voto particular que sea presentado respecto de la totalidad o de una parte de un dictamen, se exponga ante el Pleno y en su caso, se ponga a discusión, incluso antes de la discusión del dictamen en lo general.

Ahora bien, en el desarrollo del trabajo parlamentario al seno de las comisiones, se han presentado casos en que algunos legisladores hemos coincidido con el sentido del voto de la mayoría de sus integrantes respecto de un dictamen puesto a discusión, pero por razones y argumentos distintos a los plasmados en la correspondiente exposición de motivos.

Ello no es en realidad inusual ni extraño en el trabajo legislativo, pues a final de cuentas, toda reforma tiene como finalidad la adecuación de nuestras leyes a las circunstancias que la realidad le exige y desde luego, tales motivaciones no están exentas de consideraciones de carácter político.

Un ejemplo reciente ocurrió con la discusión y aprobación de reformas a diversas disposiciones de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos. En dicha discusión hubo legisladores que manifestaron su intención de apoyar el sentido de las modificaciones y adiciones propuestas, pero externaron su desacuerdo con la exposición de motivos del dictamen, toda vez que se sustentaba en una serie de consideraciones de

carácter económico que a juicio de dichos legisladores, nada tenían que ver con el contenido de las reformas propuestas.

Ante una situación semejante, resulta de gran relevancia que los legisladores, como representantes populares, expliquen de cara a la ciudadanía las razones que motivan el sentido de su voto.

Es por ello que la presente iniciativa tiene como objetivo ampliar los mecanismos de análisis y debate parlamentario al seno del Senado de la República, mediante la introducción de la figura del voto concurrente en su Reglamento.

El voto concurrente, es una figura jurídica a través de la cual el integrante de un órgano colegiado, estando de acuerdo con el sentido de una resolución adoptada por la mayoría, manifiesta y explica su desacuerdo con las razones que sustentan, dicha resolución.

A pesar de que se trata de una figura muy poco estudiada por la doctrina jurídica en nuestro país, es comúnmente aplicada en órganos deliberativos y decisorios como el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, e incluso en el ámbito internacional como la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Existen pocas definiciones legales del voto concurrente, sin embargo, una muy ilustrativa es la contenida en el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que en su artículo 26 señala: *"En el caso que la discrepancia del Consejero Electoral se centre exclusivamente en la parte argumentativa pero exista coincidencia en el sentido de la decisión final, podrá formular un Voto Concurrente respecto de la parte del Acuerdo o Resolución que fue motivo de su disenso"*.

De igual manera, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió un criterio en cuya explicación hace mención de que el voto concurrente es utilizado cuando algún Ministro comparte el sentido del fallo pero discrepa de las consideraciones que lo sustentan.

Dicha tesis es localizable con el siguiente rubro y antecedentes:

Época: Novena Época
Registro: 173417
Instancia: Pleno
Tipo de Tesis: Aislada
Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta
Tomo XXV, Enero de 2007
Materia(s): Común
Tesis: P. LXII/2006
Página: 106

VOTOS PARTICULAR O CONCURRENTE. NO PUEDE FORMULARLOS EL MINISTRO QUE INTERVINO EN LA DISCUSIÓN DE UN ASUNTO, PERO NO PARTICIPÓ EN SU VOTACIÓN.

De los artículos 7o. de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 46, fracción VI, 64, fracciones I y VII, y 66 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se advierte que los Ministros pueden expresar su opinión acerca de un asunto en las sesiones que se realicen, y están obligados a emitir su voto a favor o en contra del proyecto de resolución,

salvo que no hayan estado presentes en su discusión o no puedan, por impedimento, participar en ella. Por tanto, el derecho a formular voto particular por escrito, si disienten del sentido del fallo aprobado por la mayoría, ***o voto concurrente, si comparten el sentido pero discrepan de las consideraciones que lo sustentan****, nace cuando materializan esa postura en sesión mediante su voto, como acto personal y definitivo; de lo contrario, aun en el supuesto de que hayan intervenido en la discusión del asunto, si no emitieron la decisión final, no podrán exponer por ese medio la inconformidad con su sentido o consideraciones, ya que esos votos forman parte de la resolución aprobada, en la que únicamente aparecen los Ministros que participaron en la votación. Lo anterior no implica que se restrinjan los derechos de los Ministros para participar con voz en la discusión de un asunto cuando se retiran antes de la votación final, pues conservan el derecho a solicitar que la opinión que hayan externado en la sesión respectiva o presentado en ésta por escrito, conste en la razón que elabora el Secretario General de Acuerdos, la cual se agrega al expediente, pero que a diferencia del voto particular o concurrente, no forma parte de la resolución aprobada por la mayoría.*

Varios 1624/2006-PL. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. 9 de octubre de 2006. Unanimidad de ocho votos. Ausentes: José Ramón Cossío Díaz, José de Jesús Gudiño Pelayo y Mariano Azuela Güitrón. Ponente: Juan Díaz Romero. Secretario: Israel Flores Rodríguez.

El Tribunal Pleno, el treinta y uno de octubre en curso, aprobó, con el número LXII/2006, la tesis aislada que antecede. México, Distrito Federal, a treinta y uno de octubre de dos mil seis.

Con estos planteamientos, la presente iniciativa plantea el voto concurrente como el medio por el cual las Senadoras y Senadores, estando de acuerdo con el sentido de las reformas propuestas en un dictamen, expresan su disenso respecto de las consideraciones que las motivan.

Para la presentación del voto concurrente, se propone un mecanismo semejante al de la presentación del voto particular, es decir, se presentará por escrito ante la presidencia de la Comisión coordinadora correspondiente, para posteriormente ser expuesto ante el Pleno, previo a la discusión del dictamen en lo general.

Para tal efecto, deberá ser publicado con doce horas de antelación a la sesión correspondiente.

Así también, se propone que el voto concurrente cumpla con los mismos requisitos formales que el voto particular, los cuales se encuentran enumerados en el artículo 208 del Reglamento del Senado de la República.

Sin embargo, existen también diferencias sustanciales con respecto al voto particular, pues a diferencia de éste, el voto concurrente únicamente sería expuesto ante el Pleno, pero sin intención de ser sometido a discusión, es decir, el autor del voto concurrente únicamente haría uso de la Tribuna para explicar su disenso con los argumentos que sustentan el dictamen.

Ello en virtud de que resultaría ocioso someter a discusión un planteamiento que se encuentra acorde con el sentido del dictamen y que no tiene por objeto modificar el proyecto de decreto, sino únicamente exteriorizar el disenso con sus argumentos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO.- Se reforman la fracción III del párrafo 1 del artículo 8; los párrafos 2, 3, 4 y 5 del artículo 193; la fracción I del párrafo 1 del artículo 199; la fracción XIII del párrafo 3 del artículo 306; la fracción XIII del párrafo 1 del artículo 309; **se adicionan** los párrafos 5 y 6 al artículo 150; el párrafo 4 al artículo 188, todos del Reglamento del Senado de la República, para quedar como sigue:

Artículo 8

1. …

I. y II. …

III. Participar en las sesiones, reuniones, debates, discusiones, votaciones y cualquier otro evento o reunión para los que están facultados, que se realizan en el Pleno, las Comisiones, los Comités y los demás órganos del Senado; así como presentar excitativas, mociones, solicitudes, propuestas**,** votos particulares **y votos concurrentes**;

IV. a XIV. …

2. …

Artículo 150

1. a 4. …

5. Los Senadores pueden presentar voto concurrente cuando coinciden en el sentido del dictamen pero difieren de los argumentos que lo sustentan.

6. En la presentación del voto concurrente son aplicables las reglas establecidas en los artículos 207 párrafos 2 y 3, 208 y 209 de este Reglamento.

Artículo 188

1. a 3. ...

4. Si uno o más integrantes de las comisiones coinciden en el sentido del dictamen pero difieren de los argumentos que lo sustentan, pueden presentar voto concurrente en los términos de este Reglamento.

Artículo 193

1. …

2. Los votos particulares **y los votos concurrentes** se publican después de los dictámenes a que se refieren, cuando menos doce horas antes de la sesión.

3. Sin cumplir el requisito de publicación en la Gaceta, el Pleno no debate ni se pronuncia sobre dictamen**,** voto particular **o voto concurrente** alguno.

4. Las juntas directivas de las comisiones dictaminadoras, en casos debidamente justificados, pueden solicitar al Presidente que proponga al Pleno la dispensa de la publicación de un dictamen, una opinión**,** un voto particular **o un voto concurrente**. En todo caso, previo al debate, se debe distribuir a los senadores copia del documento de que se trata.

5. El Presidente de la Mesa sólo ordena la publicación en la Gaceta de los dictámenes, opiniones**,** votos particulares **y votos concurrentes** que cumplen con las normas que regulan su formulación y presentación.

Artículo 199

1. …

I. Una vez leído o presentado el dictamen conforme lo señala el artículo 196 de este Reglamento, o bien se haya dispensado su lectura, si hay voto particular respecto de todos sus elementos **o voto concurrente**, su autor o uno de sus autores expone los motivos y el contenido del mismo;

II. a IX. …

Artículo 306

1. y 2. …

3. …

I. a XII. …

XIII. Los dictámenes de las comisiones**,** los votos particulares **y los votos concurrentes**;

XIV. a XIX. …

4. y 5. …

Artículo 309

1. …

I. a XII. …

XIII. Dictámenes**,** votos particulares **y votos concurrentes**; y

XIV. …

2. …

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE A LOS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2015.

ATENTAMENTE

De la Dip. Esther Quintana Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto que reforma el artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DIP. ESTHER QUINTANA SALINAS

La que suscribe, Diputada Federal **ESTHER QUINTANA SALINAS**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 6, numeral 1, fracción I; 77, numerales 1 y 3 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración del Pleno de esta Comisión Permanente, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LOS NUMERALES 1, 4 Y 5 DEL ARTÍCULO 218 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Lo que hoy conocemos con el nombre de democracia, se parece muy poco a lo que significaba en épocas anteriores, hubo un tiempo en que la democracia se consideró como una forma lamentable de gobierno, por ejemplo, Aristóteles pensaba que se trataba de una mala desviación del régimen republicano: una desviación demagógica, puesta al lado de la oligarquía y de la tiranía como formas perversas de gobernar las ciudades.

Tiempo después, en 1795, Kant repitió casi exactamente las mismas palabras: "la democracia es necesariamente un despotismo", porque según él, las multitudes no estaban calificadas para gobernar con la razón sino con sus impulsos. Y todavía en el primer tercio de nuestro siglo, Ortega y Gasset se seguía quejando de la "rebelión de las masas" como un mal signo para el futuro.

Actualmente, la democracia se traduce como un régimen de igualdad y de libertad para que todos los ciudadanos estén representados en alguno de los órganos de gobierno, sin distinción de clase social, raza o sexo. La representación y participación de los ciudadanos son términos fundamentales para que se ejerza una democracia, a su vez, la verdadera representación no puede existir, en la democracia, sin el auxilio de la forma más elemental de la participación ciudadana: los votos del pueblo. Ninguna representación democrática puede darse sin la participación de los electores, del mismo modo en que no existe forma alguna de participación colectiva en que no haya un cierto criterio representativo.

Por lo anterior, es muy importante que las autoridades electorales establezcan los mecanismos y acciones necesarios para mantener informados a los electores respecto de las propuestas de cada uno de los candidatos que participan en una elección, a fin de que los primeros elijan a sus representantes o tomen decisiones sobre asuntos públicos, por lo que estoy convencida de que la participación eficaz, justa e informada de los electores es un factor esencial para la integridad electoral.

Un sistema electoral libre, justo y competitivo debe contar con ciudadanos informados, Los electores con sentido cívico para quienes el bienestar común está por encima de los intereses privados, puede ser la base para la verdadera integridad electoral y para que los procesos electorales y políticos funcionen con eficacia.

Los electores informados pueden hacer buen uso de su voto, ya que conocen las consecuencias de las diferentes opciones que se les ofrece en la boleta, estar bien informado significa que los electores tienen

información adicional de quiénes son los candidatos que contienden, así como comprender las obligaciones y responsabilidades civiles y tener suficiente conocimiento sobre la elección y los candidatos, como para hacer una elección informada. La participación competente y responsable se basa en la reflexión y el conocimiento.

La aprobación de la reforma electoral de 2014 constituyó un esfuerzo titánico de los diversos actores políticos para incrementar la calidad de la democracia en nuestro país, sin embargo, hasta hoy vemos en la práctica los puntos finos que hay que retomar, a fin de que sea aún más perfecta esta reforma.

Actualmente, nos encontramos en el proceso electoral para elegir diputados locales y federales, por lo que después de analizar cómo se ha desarrollado el mismo, surge una inquietud respecto de los debates. El artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en su numeral 1, establece como obligación del Consejo General el organizar dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República y sólo promoverá, a través de los consejos locales y distritales, la celebración de debates entre candidatos a senadores y diputados federales, el punto a tratar es el siguiente, existe una necesidad que también se realicen por lo menos un debate para los candidatos para diputados federales y senadores, ya que ellos son los representantes directos de los electores y con la celebración de éste, pueden informarse más de las propuestas de cada uno de ellos y ejercer su derecho de voto de una manera más responsable, lo mismo aplica para los candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular.

También, se pretende incluir un párrafo en el numeral 4 que radica esencialmente en que se obligue a los Consejos Electorales responsables a fijar el lugar de los debates, así como considerar las mejores alternativas para garantizar la mayor difusión posible del evento, ya que en la actualidad, se realiza por cuestiones de seguridad en un lugar cerrado, sin que la información que se desprende de este evento trascienda a la población, por lo que con la inclusión de este párrafo, la autoridad fijará algún lugar público totalmente equipado con elementos, como por ejemplo pantallas, para que los electores conozcan las propuestas de los candidatos y sigan el debate correspondiente.

Por último, hago énfasis que no podemos seguir manteniendo un ejercicio democrático simulado como se había llevado por mucho tiempo, es necesario, que las autoridades involucradas en el mismo, incluyendo a este Congreso de la Unión, doten a los electores de la información que ayuden a un ejercicio democrático verdadero y responsable.

Derivado de lo anteriormente expuesto, propongo la modificación de los numerales 1, 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para quedar como sigue:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
Artículo 218. **1.** El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República y promoverá, a través de los consejos locales y distritales, la celebración de debates entre candidatos a senadores y diputados federales.	**Artículo 218.** **1.** El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República y ~~promoverá~~ a través de los consejos locales y distritales **tendrán la obligación de celebrar** debates entre candidatos a senadores y diputados federales.

2. a 3. ...	**2. a 3.** ...
4. En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal; y promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.	**4.** En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal~~; y promoverán la celebración de debates entre candidatos a~~ diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. **La definición del lugar corresponderá a los Consejos Electorales responsables y deberán considerar las mejores alternativas para garantizar la mayor difusión posible del evento.**
5. En el supuesto del párrafo anterior, los debates de los candidatos a Gobernador y Jefe de Gobierno del Distrito Federal, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.	**5.** ~~En el supuesto del párrafo anterior,~~ Los debates de los candidatos~~ a Gobernador y Jefe de Gobierno del Distrito Federal,~~ deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.
6. …	**6.** …
a) a la c) …	**a) a la c)** …
7. ...	**7.** ...

Por lo expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Comisión Permanente la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los numerales 1, 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

PROYECTO DE DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se reforman los numerales 1, 4 y 5 del artículo 218 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales para quedar como sigue:

Artículo 218.

1. El Consejo General organizará dos debates obligatorios entre todos los candidatos a la Presidencia de la República y a través de los consejos locales y distritales **tendrán la obligación de celebrar** debates entre candidatos a senadores y diputados federales.

2. a 3. ...

4. En los términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales organizarán debates entre todos los candidatos a Gobernador o Jefe de Gobierno del Distrito Federal;—diputados locales, presidentes municipales, Jefes Delegacionales y otros cargos de elección popular, para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones. **La definición del lugar corresponderá a los Consejos Electorales responsables y deberán considerar las mejores alternativas para garantizar la mayor difusión posible del evento.**

5. Los debates de los candidatos deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa de que se trate. El Instituto promoverá la transmisión de los debates por parte de otros concesionarios de radiodifusión con cobertura en la entidad federativa que corresponda y de telecomunicaciones.

6. …

a) a la c) …

7. ...

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal a los tres días del mes de junio del año dos mil quince.

DIPUTADA ESTHER QUINTANA SALINAS

De la Sen. Silvia Guadalupe Garza Galván, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

La suscrita, Senadora **SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXII Legislatura; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 8 numeral 1, fracción l, 164, 169 y 172 del Reglamento del Senado de la República; así como del artículo 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Muchos son los beneficios que brindan los hidrocarburos para el país, sus habitantes, y para el mundo en general. Son la principal fuente de energía y la base para la creación de materiales de uso cotidiano e indispensables para la vida cotidiana; también traen beneficios en la economía del país -generan fuente de empleo, crecimiento económico, entre otros-.

Sin embargo, en todas las fases del ciclo de producción de hidrocarburos, desde la exploración hasta su distribución, existen afectaciones tanto directas como indirectas al medio ambiente, siendo de mayor gravedad unas que otras. Es decir, ninguna de las actividades del Sector Hidrocarburos mencionadas en la fracción XI del artículo 3º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, como son: el reconocimiento y exploración superficial, y la exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento, refinación, enajenación, comercialización, transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, compresión, licuefacción, descompresión y regasificación, así como el transporte, almacenamiento, distribución y expendio al público de gas natural, de petróleo y de petrolíferos; y, el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; están exentos de impactar en alguna medida al medio ambiente. Y no solamente afectan los ecosistemas o la flora y fauna de algunos lugares, sino que finalmente también perjudican a los seres humanos que nos beneficiamos de ellos y de sus servicios.

Con la publicación en el Diario Oficial de la Federación de la reforma energética, el 20 de diciembre de 2013, se da una gran apertura a que particulares, además del Estado y a través de contratos, puedan explorar, y extraer petróleo, así como otros hidrocarburos; también, que particulares a través de permisos, puedan tratar y refinar el petróleo, o procesar el gas natural. Con esta reforma sin lugar a dudas aumentará en gran medida la actividad del Sector, y por ende también, el número y probabilidad de que ocurran afectaciones ambientales derivadas de estas actividades y los daños que por consecuencia se producen a otros sectores como los económicos, - pérdida de ecosistemas, daños a fauna y flora, afectación a las actividades económicas de algunos sectores primarios como la agricultura, silvicultura y pesquería, entre otros-.

Sobre accidentes por derrames de petróleo, por ejemplo, existen casos ya históricos en el País y que han dañado gravemente el medio ambiente. Como lo ocurrido en el Golfo de México, cuando reventó en junio de 1979 el pozo exploratorio de petróleo Ixtoc I, derramando 530,000 toneladas de crudo en el océano, y contaminando las costas de Campeche, Veracruz, Tabasco y Tamaulipas, así como Texas en Estados Unidos.

Los derrames de petróleo matan aves, peces y mamíferos, dañan la flora y alteran el ecosistema de los lugares donde ocurre el desastre o más allá de las zonas donde ocurre; más grave aún, los impactos pueden tener efectos a largo plazo. Una nota publicada por el periódico milenio, reporta que científicos y pescadores sospechan que a cinco años del derrame petrolero de DeepWaterHorizon, una marejada

submarina de crudo ya llegó a costas mexicanas, afectando la reproducción de especies como camarón, jaiba y tiburón. Pescadores locales afirman que desde hace cinco años sacan chapopote; y que al abrir los guachinangos tienen adentro bolas de petróleo[46].

Los derrames de crudo al mar y a otros sistemas acuáticos, pueden conducir según datos de organizaciones de la Sociedad Civil a: muerte de organismos por asfixia; destrucción de los organismos jóvenes o recién nacidos; disminución de la resistencia o aumento de infecciones en las especies, especialmente aves, por absorción de ciertas cantidades sub-letales de petróleo; efectos negativos sobre la reproducción y propagación a la fauna y flora marina; destrucción de las fuentes alimenticias de las especies superiores; incorporación de carcinógenos en la cadena alimenticia; entre otras afectaciones[47].

Esto es sólo un pequeño ejemplo de los accidentes y los posibles impactos que las actividades del Sector podrían traer al medio ambiente. Sin embargo, no quiere decir que deban frenarse o no realizarse, pero sí deben manejarse con mayor cautela y regularse adecuadamente.

De la reforma energética, y del consiguiente paquete de legislación secundaria, -publicada el 11 de agosto del 2014- la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para crear la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Ambiente del Sector Hidrocarburos, o la también conocida Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA). Órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, cuya finalidad es la de regular y supervisar la seguridad industrial y operativa, las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones y, el control integral de los residuos y emisiones contaminantes; con el objeto de proteger a las personas, al medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos[48].

Entre otras funciones, la Agencia está encargada de regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera[49]. Adicionalmente a estas funciones, y aunque ya este contenido de manera general en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental[50], se propone fortalecer la atribución de la ASEA de realizar actos de inspección y vigilancia para verificar el pleno cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación o compensación señaladas en las manifestaciones de impacto ambiental de las obras o actividades autorizadas y relacionadas con las actividades del Sector, llevándola a la Ley.

Asimismo, la Agencia tiene la facultad de expedir, suspender o negar las licencias, autorizaciones, permisos y registros en materia ambiental[51]. Con ésta atribución, debe de ir de la mano, la función de realizar actos de consulta pública. La participación de los ciudadanos, principales afectados en la realización de ciertas obras o actividades, es fundamental y una obligación del Estado Mexicano. Es por esto que la propuesta remite a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para que los actos de consulta pública se realicen de la misma manera en la que se establece en el artículo 34 de dicha Ley. También consideramos adicionar un párrafo, para que en caso de que la obra o actividad del sector hidrocarburos, pueda perjudicar un pueblo o se pretenda realizar en territorio indígena, las reuniones públicas de información se realicen de oficio.

---

[46] Ver nota completa, http://www.milenio.com/politica/Muere_industria_pesquera_tras_derrame_de_petroleo-pozo_Macondo-British_Petroleum_0_516548379.html

[47] http://www.greenpeace.org/mexico/global/mexico/report/2012/1/impactos_ambientales_petroleo.pdf

[48] Resumen del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

[49] Fracción III del artículo 5º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

[50] Ver, Artículo 55 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental

[51] Ver fracción XVIII artículo 5º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Por último, la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, establece que dicho órgano debe publicar en su página de internet el registro de cada audiencia que celebre con los interesados de los Regulados; así como, el reporte del cumplimiento de la misión y fines del fideicomiso público al cual se deberá aportar los remanentes de ingresos propios excedentes que obtenga la Agencia y de los recursos ejercidos para tal efecto. La presente iniciativa, propone agregar un Capítulo de Transparencia y Acceso a la Información, donde no solamente se publique lo ya establecido en la Ley, sino también el perfil de los integrantes de la Agencia, el programa de trabajo, las minutas de las reuniones, entre otras actividades que realiza la ASEA. Lo anterior con la finalidad de garantizar a toda persona el acceso a la información.

Por lo anteriormente expuesto someto a estas Honorable Asamblea el siguiente Proyecto de Decreto:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 5º y se adiciona un Capítulo VI Transparencia y Acceso a la Información, al Título Segundo Atribuciones de la Agencia y Bases de Coordinación de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, para quedar como sigue:

Artículo 5o.- La Agencia tendrá las siguientes atribuciones:

I. a II. …

III. Regular, supervisar y sancionar en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y protección al medio ambiente, en relación con las actividades del Sector, incluyendo las etapas de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, así como de control integral de los residuos y las emisiones a la atmósfera**.**

Con relación a la protección al medio ambiente, la Agencia, realizará los actos de inspección y vigilancia para verificar el pleno cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación o compensación señaladas en las manifestaciones de impacto ambiental de las obras o actividades autorizadas y relacionadas con las actividades del Sector. En caso de que el responsable de la obra o actividad no cumpla con las medidas establecidas en la manifestación de impacto ambiental, se hará acreedor de las sanciones correspondientes;

IV. a XXVIII. …

XXIX. Contratar servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones técnicas, requeridos para sus actividades**;**

XXX. Realizar consultas públicas en coordinación con la Secretaría y de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Cuando una obra o actividad relacionada con las actividades del Sector pueda afectar un pueblo o comunidad indígena o se ubique en territorio indígena, la Agencia, deberán promover de oficio la celebración de reuniones públicas de información con el pueblo o comunidad indígena correspondiente, conforme a lo establecido por los acuerdos internacionales de los que México es parte. Los gastos generados por la celebración de esta reunión de pública de información previa, libre e informada a los pueblos y comunidades indígenas, correrá a cargo del promovente.

La reunión pública de información, así como la información proporcionada a los pueblos y comunidades indígenas afectados, deberán ser traducidas en la legua indígena correspondiente;

XXXI. Las demás que le confieran esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

Capítulo VI
Transparencia y Acceso a la Información

Artículo 26 Bis. Toda persona tendrá derecho a que la Agencia ponga a su disposición la información que se le solicite en los términos previstos por las leyes.

Artículo 26 Bis1. La Agencia deberá contar con una página de Internet permanente para difundir los nombres, apellidos y currículos de los servidores públicos de la Agencia, e integrantes del Consejo Técnico y del Comité Consultivo; el código de conducta al que están sujetos los servidores públicos de la Agencia; el programa de trabajo, el informe anual de labores de la Agencia; las acciones, y minutas de las reuniones que se realicen; los registros de las audiencias; y, demás información prevista por esta Ley y otros ordenamientos aplicables.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República a los 10 días del mes de junio de 2015.

SEN. SILVIA GUADALUPE GARZA GALVÁN

CONTINÚA TOMO II

SALVA ÁRBOLES Y AHORRA PAPEL

Consulta la Gaceta del Senado en ***www.senado.gob.mx***

Nota: Con fundamento en el artículo 307, inciso 4, del Reglamento del Senado de la República, “La publicación impresa de la Gaceta y la que aparece en medios electrónicos sólo tiene propósitos informativos y no produce efectos jurídicos”.